LICITACIÓN PÚBLICA

"INTERVENCIÓN URBANA: INSTITUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ"

Departamento: ZONDA

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA, CON 47/100, I.V.A. INCLUIDO, ($ 1.019.165.270,47)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA, (180), DIAS CORRIDOS

NOVIEMBRE 2025

INDICE:

MEMORIA DESCRIPTIVA 6
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES 10
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 12
I- DATOS DE LA LICITACIÓN 12
ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO 12
ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE 12
ARTÍCULO N°3: DENOMINACIONES 13
ARTÍCULO N°4: PRESUPUESTO OFICIAL 15
ARTÍCULO N°5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 15
ARTÍCULO N°6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 15
ARTÍCULO N°7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 15
ARTÍCULO N°8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 15
ARTÍCULO N°9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 15
ARTÍCULO N°10: PROPONENTES 16
II- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 17
ARTÍCULO N°11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 17
ARTÍCULO N°12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 18
ARTÍCULO N°13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 18
ARTÍCULO N°14: CONTENIDO DEL SOBRE 1 21
ARTÍCULO N°15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 25
ARTÍCULO N°16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO N°17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 28
III- ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 29
ARTÍCULO N°18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 29
ARTÍCULO N°19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 31
ARTÍCULO N°20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 31
ARTÍCULO N°21: ESTUDIO y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 31
ARTÍCULO N°22: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 33
ARTÍCULO N°23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 34
ARTÍCULO N°24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 34
IV- ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA 35
ARTÍCULO N°25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 35
ARTÍCULO N°26: SEGUROS 36

ARTÍCULO N°27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 37
ARTÍCULO N°28: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 38
ARTÍCULO N°29: IMPACTO AMBIENTAL 41
ARTÍCULO N°30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA 42
ARTÍCULO N°31: INSPECCIÓN DE OBRA 43
V- EJECUCIÓN DE LA OBRA 44
ARTÍCULO N°32: SUBCONTRATOS 44
ARTÍCULO N°33: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 44
ARTÍCULO N°34: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 47
ARTÍCULO N°35: LIBROS DE OBRA 48
ARTÍCULO N°36: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 49
ARTÍCULO N°37: IMPREVISTOS 49
ARTÍCULO N°38: FOTOGRAFÍAS 49
ARTÍCULO N°39: RESCISIÓN DEL CONTRATO 50
VI- PAGOS Y RETENCIONES 50
ARTÍCULO N°40: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO 50
ARTÍCULO N°41: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO 51
ARTÍCULO N°42: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 51
ARTÍCULO N°43: MULTAS 51
ARTÍCULO N°44: GASTOS IMPRODUCTIVOS 54
VII- RECEPCIÓN DE LA OBRA 54
ARTÍCULO N°45: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 54
ARTÍCULO N°46: TRABAJOS RECHAZADOS 55
ARTÍCULO N°47: RECEPCIÓN PROVISIONAL 55
ARTÍCULO N°48: PERÍODO DE GARANTÍA 56
ARTÍCULO N°49: DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA 56
ARTÍCULO N°50: RECEPCIÓN DEFINITIVA 57
ARTÍCULO N°51: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 57
ARTÍCULO N°52: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN 57
ARTÍCULO N°53: GASTOS OPERATIVOS 58
ARTÍCULO N°54: EQUIPOS E INSUMOS 58
ARTÍCULO N°55: CAPACITACIÓN 58
FORMULARIOS 60
FORMULARIO Nº 1 61

FORMULARIO Nº 2 62
FORMULARIO Nº 3 63
FORMULARIO Nº 4 64
FORMULARIO Nº 5 65
FORMULARIO Nº 6 66
FORMULARIO Nº 7 67
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 69
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS 71
COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES 72
PLAN DE TRABAJOS 73
CURVA DE INVERSIÓN 75
CURVA DE AVANCE PORCENTUAL OBRA 76

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Situación actual del predio

El predio actualmente se encuentra sin el mantenimiento adecuado, en cuanto al estado de las vías de circulación vehicular, como también a la iluminación, ya que en horarios nocturnos se encuentra en su mayoría en penumbra, principalmente en zona de ingreso, garita, boulevard etc., debido a la falta de luminarias como también a las condiciones de las mismas.

También se les retiro un espacio de plaza de salud que tenían los chicos para complementar con las actividades deportivas que actualmente poseen, como son predio para juegos de futbol.

Esta intervención forma la primer etapa, ya que el predio en general presenta las mimas condiciones, dejando en evidencia la falta de un proyecto integral que mejore las condiciones y potenciando el paisaje maravilloso que presenta.

Descripción de Intervención

El foco principal de la intervención es conservar el paisaje natural existente como primer punto y conservar la línea de arboleda, en caso de que el proyecto avance sobre arbolado y se resuelva retirar, la especie será retirada y reubicada en otro sector.

El proyecto planteado en esta intervención es particularmente repavimentación y pavimentación, cordón, respetando la línea de árboles.

También se modifica un sector de la circulación vehicular, abriendo el boulevard en su extremo, para facilitar ingreso y egreso de vehículos en caso de actividades especiales que no permitan acceso a sector más privado del predio, para que pueda ser inhabilitado fácilmente.

Iluminación como proyecto principal, reemplazo de luminarias, como también el agregado, ya que lo existente es insuficiente para lograr una óptima luminación, distribución en sectores de garita, senderos peatonales que se proyectan nuevos, boulevard y calles que rodean el edificio que actualmente se encuentra en remodelación.

También se renueva el mástil, con la posibilidad según asesoría de su reubicación.

Se plantea nuevos senderos peatonales en un lateral al boulevard, de hormigón estampado, y en paralelo una senda de salud, con señalización que indique los kilómetros de avance. Se proyecta también sendero de hormigón en vereda, que acompaña el sector que se remplaza de alambrado perimetral, en ambos caso, el treinta por ciento de la longitud total del frente principal aproximado.

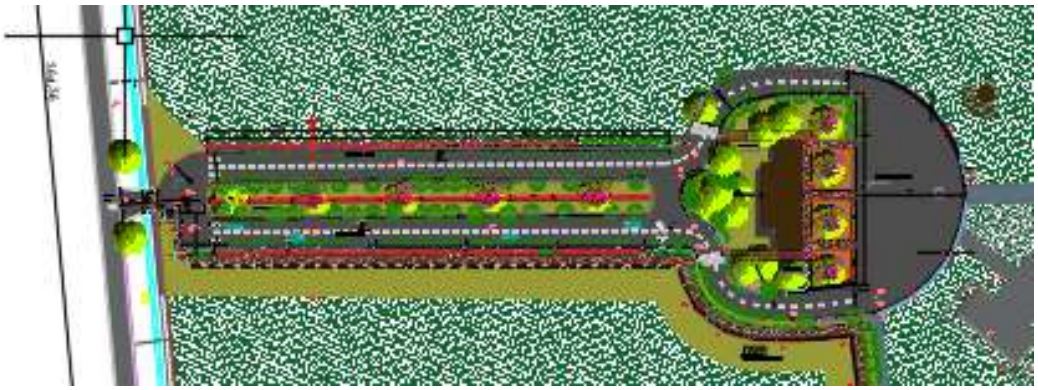


Ilustración 1-PLANTA GENERAL

Tareas a realizar en base al relevamiento:

- Relevamiento topográfico.
- Repavimentación de calles principales.
- Iluminación en general – remplazo y agregar luminaria.
- Parquizacion en sectores a intervenir, boulevard, y sus laterales según proyecto.
- Pintura y revoque de garita.
- Relleno de terreno en sectores marcados en plano de zonificación.

Entre las principales acciones del proyecto se incluyen:

- Relevamiento topográfico en todo sector el sector, para verificar cotas de proyecto de pendientes.
- Torre de tanque de agua, metálico.
- Conexión a cloaca
- Renovación total de instalaciones y luminaria del sector.
- Repavimentación de calles de ingreso, y pavimentación de nueva traza.
- Sendero peatonal lateral, sendero de deporte, con su señalización.
- Mobiliario urbano (basurero), asientos.
- Pintura garita exterior, carpintería y herrería.
- Renovación Cerco perimetral de frente treinta porciento aproximado, de su longitud total de frente.
- Veredín exterior de hormigón.

Superficie total a intervenir

Balance de superficie	
Sup. a pavimentar	7600m2
Sup. senda peatonal	3400m2
Superficie a parquizar	4000m2
Superficie total	15000m2

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo especificado en las Especificaciones Técnicas Particulares y/o Generales, planos, esquemas, detalles y a las reglas del arte y en los lugares indicados en los planos.

El presupuesto oficial: para esta obra asciende a la suma de PESOS MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA, CON 47/100, I.V.A. INCLUIDO, ($ 1.019.165.270,47) IVA incluido. Mes base Noviembre 2025.

El plazo de ejecución de la obra: será de 180 días corridos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I- DATOS DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL PLIEGO

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"INTERVENCIÓN URBANA: INSTITUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ", Departamento Zonda.**

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Pública, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Pública.

La Contratista realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO N°2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº128-A.
- Decreto Reglamentario N°3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto Reglamentario N° 0009-2024 (Montos Máximos para Contratación).
- Resolución N°038-OCC-2021. (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto Nº0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº857-OSP-73).
- Ley N°307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamentario Ley 1995-A).
- Decreto Nº1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).

- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución conjunta 003CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución Nº 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno.
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N°351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.
- CIRSOC 201-2005.

ARTÍCULO N°3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Subsecretaría de Obras Públicas.

AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE: La Administración, del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas, que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, y se lo notifica de ello fehacientemente.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/ SUPERVISOR: El representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD: Profesional responsable con título habilitante encargado de llevar adelante las acciones de Higiene y Seguridad de la obra.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos correspondientes al mes en el que se realiza el Acto de Apertura de Sobres.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº128-A, y Decreto Reglamentario.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

Memoria Técnico – Descriptiva.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Especificaciones Técnicas Generales.

Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial.

Formularios tipos.

Documentación Gráfica (planos impresos y archivos digitales dwg).

Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO N°4: PRESUPUESTO OFICIAL

El **Presupuesto Oficial** asciende a la suma de **PESOS MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA, CON 47/100, I.V.A. INCLUIDO, ($ 1.019.165.270,47). Presupuesto Oficial elaborado al mes de Noviembre de 2025.**

Los Oferentes deberán cotizar con precios básicos correspondientes al mes de Apertura de las Ofertas.

ARTÍCULO N°5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente. La correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A, y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería Jurisdiccional del MIAyE.

ARTÍCULO N°6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

ARTÍCULO N°7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: **Ciento Ochenta (180) Días Corridos,** y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los días hábiles que estipula el contrato, posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO N°8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial www.sanjuan.gov.ar. Además se compartirá un link, en la misma publicación oficial, donde se alojarán todos los archivos gráficos en formato pdf.

ARTÍCULO N°9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: subsecobraspublicas@sanjuan.gov.ar.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles administrativos antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO N°10: PROPONENTES

Los Proponentes podrán ser Empresas Constructoras Provinciales o Nacionales.

Las Empresas Constructoras Provinciales podrán presentarse en forma individual o en Uniones Transitorias que cumplan con las condiciones de este Pliego.

La participación de Empresas Constructoras Nacionales solo se admitirá en U.T. con Empresas Constructoras Provinciales, siempre que estas últimas no tengan menos del 40% de participación en la misma.

Se entenderá por “Empresa Constructora Provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas Empresas Constructoras que tengan domicilio real y constituido legalmente en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de U.T., constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. Al menos una de las empresas participantes debe ser constituida en la Provincia de San Juan.

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el Contrato.

d) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del Contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la U.T., quien acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N°11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e

Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

Anexo Formularios **(Formulario N°1, ver pág. N° 61)**.

ARTÍCULO N°12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Para dar cumplimiento a este artículo, los oferentes deberán completar el **Formulario N°2 - Modelo de Declaración Jurada, Pág. N° 62**.

ARTÍCULO N°13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las Ofertas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado a Licitación y hasta media hora antes del Acto de Apertura de los Sobres, en Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, 4º Piso, Núcleo 01, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador

Gral. San Martín 750 Oeste, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegue después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.

b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº 14.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº 15.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.
No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el “Sobre 1” se debe se debe presentar toda la documentación original impresa y una (1) copia del mismo tenor; y en el “Sobre 2” se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en números y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, o pen drives, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel **“PLANILLA DE OFERTA_CNBINU.xls”**, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

n) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Toda la documentación del Sobre 2 debe coincidir con lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

p) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

q) Cualquier consulta referida al llenado del archivo **"PLANILLA DE OFERTA_CNBINU.xls"**, deberá efectuarse según se indica en el Artículo 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO N°14: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación Declaración Jurada de conocimiento del Pliego, Declaración Jurada conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra:** Siguiendo el modelo del Formulario N°1 (Pág. 61), rubricada por el proponente y su representante técnico, Declaración Jurada por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el presente Pliego Licitatorio, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

Siguiendo el modelo del Formulario N°1 - (Pág. 61, Declaración Jurada por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del ámbito en el que se efectuará la obra.

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente:** debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

c) **Acta de Asamblea**: que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la UT.

d) **Poder o autorización general otorgado al Representante:** Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas, se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº16 del presente pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **El certificado habilitante para contratar, actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, (rubro: "ARQUITECTURA"), en el que conste Capacidad de Contratación anual, y Capacidad Técnica para la especialidad: 1. ARQUITECTURA. Para el caso de una UT, las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha UT, y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad Nº **410021 CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES"**), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de inscripción del Oferente en la A.R.C.A.:** en la actividad objeto de la presente Licitación, Código **410021 CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES"**, y en los tributos y/o regímenes a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la A.R.C.A., al cual se accede vía Internet a través de la página web de la A.R.C.A. (www.arca.gob.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado en el código 410021.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del **FORMULARIO N° 4 (Página 64)** o **FORMULARIO N°5 (Página 65)**, según corresponda..

l) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del **FORMULARIO N° 2 (Página 62).**

m) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del **FORMULARIO N° 2 (Página 62).**

n) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de **FORMULARIO N° 6 (Página 66).**

o) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

p) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, se deberá presentar el certificado de beneficiario de la Ley Nº2135-A, expedido por la Oficina Central de Contrataciones de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La no presentación aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley. El Certificado de Compre Sanjuanino, solo tendrá validez si los códigos fiscales coinciden con los solicitados para la presente licitación. No serán válidos los certificados con nomenclatura distinta a la solicitada en el ART 14 apartado i).

q) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente correspondiente o Escribano Público, de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

r) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro que corresponda de la Provincia de San Juan, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

s) **Antecedentes de obras similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

t) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita. .

u) Evaluación de la capacidad económico-financiera:

Se deberá presentar:

- Balances de los tres últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia.
- Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador

Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a efectos de determinar los resultados, las últimas tres Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

- En caso de U.T., la presentación de los balances y cálculo de índices, deberá realizarse por cada uno de los integrantes que la conformen.
- Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia y que a continuación se detallan:

1. Liquidez: AC / PC > 0,8

2. Solvencia: A / P > 1,5

3. Endeudamiento: PC / PN < 0,75

4. Rentabilidad: U / PN > 0, siendo PN > 0

5. Capacidad de trabajo: AC - PC > PO / PE

donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

PO = Presupuesto Oficial

PE = Plazo de ejecución (en meses)

ACLARACIÓN: Se debe tener en cuenta que, al momento del estudio de las propuestas, el cálculo del índice de Capacidad de Trabajo se efectuará atendiendo el **Monto de la Oferta**.

El indicador económico financiero de capacidad de trabajo debe presentarse con valores reexpresados a moneda homogénea acorde al índice del ultimo mes publicado por la FAPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

La Comisión de Evaluación, evaluará los indicadores económicos financieros y considerará al Proponente que acredite capacidad suficiente para la ejecución de la obra.

Para el caso de las U.T., cada índice se obtendrá de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes promediará el índice en cuestión con los datos de sus tres últimos ejercicios cerrados, y a ese promedio lo afectará de su porcentaje de participación en la U.T.; luego se sumarán los resultados de todos los integrantes de la U.T. para obtener así el índice buscado. Esto implica que alguna de las empresas integrantes podría no cumplir

individualmente con los índices especificados, sin por ello excluir la oferta si la U.T. en su conjunto da cumplimiento al requisito exigido".

v) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquél, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de lo expuesto, determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga a la Autoridad Competente a su consideración.

w) **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos**: Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajos, y concordar con los utilizados en la confección de los Análisis de Precios, indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.

x) **Presentación del "Sobre 2".**

ARTÍCULO N°15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El Sobre 2 contendrá la Oferta Económica.
El mismo contendrá **obligatoriamente** la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación, bajo la denominación **"PLANILLA DE OFERTA_CNBINU.xls"**:

a) **El precio ofertado**, utilizando a tales efectos el modelo de **Formulario Nº 3, Pág. 63**.
El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlíneas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.

b) **El Plan de Trabajos**, que, (en forma legible), expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema SIGOP, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y sub ítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, porcentajes respecto del total del presupuesto, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
(Según **Planilla Modelo adjunta, Pág. 73**).

c) **El Cómputo y Presupuesto**, que deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del Contrato, la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
(Según **Planilla de Oferta Modelo adjunta, Pág. 69**).

d) **Curva de Inversiones, presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e** inversiones (mensuales y acumuladas), según **Planilla Modelo adjunta, Pág. 75**.

e) **Curva de Avance Porcentual de la Obra**, de acuerdo **a Planilla Modelo adjunta, Pág. N° 76.**

f) Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (**incluyendo cargas sociales y tributarias**) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las redeterminaciones de precios, deberán indicarse los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
(Según Planilla Modelo de Análisis de Precios, adjunta, Pág. 71).

g) Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.
(Según Planilla Modelo de Gastos Generales adjunta, Pág. 72).

h) **Presentación Digital**: Todas estas planillas deben presentarse siguiendo formato del Sistema SIGOP, en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios, y Gastos Generales. Los datos de todas las planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada, Anexo Formularios **(Formulario N° 7, Pág. 67)**.
En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación impresa, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO N°16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el **Artículo Nº 14, (página 21), bajo el punto e)**. El plazo que deberá cubrir dicha garantía será hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario.

La garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta Nº 600-213614-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
2. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.
   IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la

documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

3. **Aval bancario** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario deberá extenderse hasta que se formalice la firma del Contrato por parte del adjudicatario.

   Nota: La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:
   - Descripción: MIAyE– Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Garantías de Licitación.
   - Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
   - Número de Cuenta: 600-213614-2
   - Número de CBU: 0450600901800021361420.

4. **Seguro de caución:** expedido por Compañía Aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. La garantía de la Oferta deberá extenderse hasta la formalización de la firma del Contrato por parte del adjudicatario.

La Póliza de seguro de caución deberá contener la siguiente información:

- Número de Expediente de Licitación: **500-…….-2025**
- Nombre de obra completo y preciso: **INTERVENCIÓN URBANA: INSTITUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ – DEPTO. ZONDA.**
- Número de Licitación y Tipo: **LICITACIÓN PUBLICA N°…..**
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: **Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Gobierno de la Provincia de San Juan.**
- Domicilio del Comitente: **Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) – Centro Cívico – 5°Piso – Núcleo 1.**
- CUIT Comitente: **30999015162**
- Nombre, CUIT y domicilio de Oferente.

- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.

- El asegurador deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro. Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por Escribano Público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la Certificación por medio del Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda (en caso que la Certificación de firma de la póliza/ actuación notarial no sea de la Provincia de San Juan).
- **Será causal de rechazo automático el error u omisión de los puntos detallados en cualquiera de las formas en que se constituya la Garantía.**
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a **compras.miysp@gmail.com** o en soporte electrónico (CD o pen drive).
  IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

5. **Títulos de la deuda pública provincial o nacional**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N°17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la Fecha de Apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el plazo de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la firma del contrato de la obra, este plazo se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales al del mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la

desestimación de la oferta. En caso que esto último ocurra, el Comitente comunicará de la situación al Registro de Constructores de la Provincia de San Juan.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III- ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, LA NO PRESENTACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN LA PRESENTACIÓN ERRÓNEA Y/U OMISION DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO Nº 14, incisos e), f), z), de forma excluyente.**

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta: Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego.
En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) El certificado habilitante para licitar, **actualizado**: donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Para el caso de una U.T., se considerará lo establecido en Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), y su Reglamentación.

z) Presentación de "Sobre 2".

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso que el Proponente inadmitido no se encontrare en el Acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el **Artículo Nº 14, (página 19)**, deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", para aquellas propuestas que no fuesen objeto de rechazo automático del sobre 1, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS INCISOS a), b), c), d), e), f), g) y h) DEL ARTÍCULO N° 15.**

a) El precio ofertado.
b) El Plan de Trabajos.
c) Cómputo y Presupuesto.
d) Curva de Inversiones.
e) Curva de Avance Porcentual de la Obra.
f) Análisis de Precios.
g) Composición del porcentaje de los Gastos Generales.
h) Presentación Digital.

En estos casos de rechazo automático, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO N°19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO N°20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

- IMPUGNACIÓN DE OFERTAS: Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el (ARTICULO Nº16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS, punto 1).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO N°21: ESTUDIO y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas. El Comitente formará la Comisión de Evaluación que estará integrada por: Un representante Técnico o más según las características de la obra y las especialidades que involucre, un representante Legal y un representante Contable, estos dos últimos como mínimo.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras

imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada de la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

21.1. Cumplimiento De Las Condiciones De La Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.
ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

21.2. Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

21.3. Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente, aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

21.4. Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al “Sobre 2”, ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

ARTÍCULO N°22: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

El Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, adjudicará, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar

todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO N°23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- IMPUGNACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en un plazo no mayor a cinco, (5), días hábiles administrativos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº **16, Inciso 1,** del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable.** En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO N°24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el **ARTÍCULO 16** del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de éste. No se admitirá pago diferido del sellado. Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV- ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA

ARTÍCULO N°25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los cinco (05) días corridos del Acto Administrativo de aprobación del Contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, O.S.S.E., Empresa Distribuidora del Servicio de Energía Eléctrica, Empresa Distribuidora del Servicio de Telefonía, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Acuerdos con Organismos de Riego**: Si los trabajos que comprenden la presente Licitación Pública afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinentes a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental**: La Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras de Arquitectura, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos.

Asimismo deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Curriculum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes

técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por la Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad:** La Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán estar conforme a lo indicado en el presente Pliego Licitatorio y habilitado, inscripto en el Consejo o Colegio correspondiente.

ARTÍCULO N°26: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, hasta la recepción provisoria, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk)**: El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como co-asegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas".

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

2) **Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas), que ocurran en conexión directa con la ejecución del Contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por un valor de $80.000.000.

3) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura".

4) **Seguro de Automotores**: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del Contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

5) **Seguros de Vida**: La Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO N°27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por la Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario A.R.C.A. 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado, con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de la Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: La Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligada a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

I. 1°- Pedido por escrito previo y fundamentado de la Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

II. 2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

III. 3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará a la Contratista; y la advertencia a la Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

IV. Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario, deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado la Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como a la Contratista. En estos casos, serán por cuenta de la Contratista:

V. Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

VI. Gastos de comida y de alojamiento.

VII. La Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N°28: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad

establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

28.1 Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

28.2 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

28.3 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la

Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, antes del inicio de los trabajos:

- Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
- Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
- Aviso inicio de Obra firmado por ART.
- Contrato con una ART.
- Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
- Nómina del personal amparado por ART.
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
- Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Cronograma de trabajos previstos.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

28.4 Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador, según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones, que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

28.5 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y

asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el Contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO N°29: IMPACTO AMBIENTAL

La Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el período de ejecución del Contrato. Remitirse a la Normativa Sobre Higiene y Seguridad, en Artículo 28 del Presente Pliego.

La Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales; aire; ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.
La Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de las Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia.
El Plan de Manejo Ambiental y Social tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.
El Responsable Ambiental y Social deberá realizar el monitoreo de las medidas de mitigación propuestas en el PMAS y entregar informes ambientales en forma mensual a la Inspección de Obra.
Permisos Ambientales:
La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.
La Contratista deberá presentar a la Inspección, previo a la firma del Contrato, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro del pago para ejecución del ítem “Plan de Manejo Ambiental y Social”.

ARTÍCULO N°30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, su responsabilidad se extenderá hasta la recepción definitiva de la obra. Deberá encontrarse habilitado por el Colegio Profesional que corresponda de la Provincia de San Juan, para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.R.C.A., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso la Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos. El Representante Técnico deberá permanecer hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24 hs. de efectivizado el cambio.

No podrán ser Representantes de la Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra.

El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N° 43.

La Autoridad Competente podrá ordenar a la Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o

rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquél, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso, dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo esta última discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, la Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquél queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderá el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además de la Contratista.

ARTÍCULO N°31: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por la Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por la Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta a la Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V- EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO N°32: SUBCONTRATOS

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del Subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del Contrato respectivo. Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas.

ARTÍCULO N°33: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, hasta la firma de la Recepción Definitiva de la obra, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente, por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24 hs. de efectivizado el cambio.

3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

5. Será por cuenta de la Contratista, el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

6. La Contratista deberá confeccionar el proyecto ejecutivo correspondiente, firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula de los planos respectivos (proyecto, cálculo, etc.) y tramitar su aprobación, ante las Entidades correspondientes: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidad respectiva; OSSE; Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, Departamento de Bomberos; Hidráulica; Vialidad Provincial; etc.; como así también confeccionará y/ o tramitará, en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública**.**

7. En caso de efectuar modificaciones a la estructura en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Planificación y Proyectos del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesario. Se deja aclarado que este edificio, está incluido en el Grupo A en las NORMAS INPRES – CIRSOC.

8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

10. La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de O.S.S.E., D.P.D.U., HIDRÁULICA, EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL SERV ICIO DE GAS NATURAL, SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, D.P.V., DIRECCION DE ESPACIOS VERDES, etc., que sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.

11. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

12. Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

13. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

14. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las

tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

15. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

16. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

17. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

18. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

19. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquélla.

20. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

21. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo 43º.

22. Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o

eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

23. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación.

La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al Contrato.

La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Empresa Distribuidora del Servicio de Energía Eléctrica, D.H., D.P.V., etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, la Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquéllas, aun cuando los planos y especificaciones del Contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

ARTÍCULO N°34: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

La Contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien la Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente a juicio del Comitente, deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

La Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista

peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

La Contratista será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte de la Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad de la Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también hechos y actos de Subcontratistas y personal de los mismos.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL: La empresa contratista podrá ofrecer la vigilancia y control de la obra mediante la tercerización de la vigilancia y seguridad a subcontratista se seguridad debidamente autorizado y colocar los sistemas de seguridad humanos y electrónicos que considere necesarios. Los que serán informados a la inspección mediante Nota de Pedido para su conocimiento.

ARTÍCULO N°35: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por la Contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**

Las relaciones entre la Inspección y la Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que, provisto por la Contratista, se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

La Contratista o su Representante Técnico, están obligados a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquélla, en caso de estimar que la misma exceda los términos del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**

La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

ARTÍCULO N°36: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, éstos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO N°37: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el Contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva de la Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos, los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

ARTÍCULO N°38: FOTOGRAFÍAS

La Contratista deberá realizar el registro audiovisual de la obra desde su inicio hasta la finalización de la misma:

Al momento de cada certificación mensual, la Contratista deberá entregar al Comitente Fotografías aéreas y terrestres en colores tomadas y/o realizadas por personal idóneo, conforme se detalla a continuación:

a) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato RAW

b) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato JPG

c) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato RAW

d) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato JPG

ARTÍCULO N°39: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Comitente queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que establece la Ley 128-A en su Capítulo IX, "De la rescisión y sus efectos".

VI- PAGOS Y RETENCIONES

ARTÍCULO N°40: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por la Secretaría de Infraestructura, Dirección de Ejecución de Obras, Departamento Obras, del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, realizando la comunicación de la designación por la vía Administrativa correspondiente.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La Certificación será realizada por la Inspección, digitalizada a través del Sistema SIGOP, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

La Contratista deberá adjuntar el Formulario F-931-A.R.C.A., actualizado a la fecha de la presentación.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128- A, de Obras Públicas, Artículo 57.

Los intereses a que hubiere lugar por mora en el Pago de la Certificación De Obra en General serán liquidados y abonados conforme lo determina la Ley Provincial De Obras Públicas Nº 128-A, Su Decreto Reglamentario, Su Modificatorio, Concordantes y Concomitantes, la Resolución Ministerial N° 770-OSP-1989, la Resolución Ministerial N°1769-OSP-1990, y Actos Administrativos complementarios de todas ellas. Si la demora en la emisión y expedición de la Certificación De Obra

fueran por Causas Imputables a la Contratista, no le corresponderán a esta liquidación ni pago de intereses alguno.

ARTÍCULO N°41: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al 15% (QUINCE) por ciento del monto de Contrato, el que será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO Nº 16: "REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS", y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo. El presente anticipo financiero no será redeterminado.

La presente obra no prevé acopio alguno.

ARTÍCULO N°42: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para las Redeterminaciones de Precios será de aplicación el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/2023.

ARTÍCULO N°43: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato, el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa.

A. POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES

La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá

restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.
8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

I. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

II. Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

III. Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

IV. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a “M” deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a “M.O.F.A.”, deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1. Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
2. Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
3. Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

Demora en el inicio de los trabajos: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el artículo "N°7 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA", respecto a la fecha de inicio de los trabajos, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado por día de demora.

B. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero comas dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

C. DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el artículo "N°7 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA", respecto a la fecha de inicio de los trabajos, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado por día de demora.

D. MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

E. MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada en la obra, de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

F. MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

G. INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES

Si la Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la Recepción Provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto la Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

H. OTRAS FALTAS E INFRACCIONES

Si la Contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por

mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de rebeldía o de desacato de la Contratista, las multas impuestas no constituirán limitación para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del Contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas, las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N°44: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº128-A, y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII- RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO N°45: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los

cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N°46: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N°47: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista, en caso de corresponder, deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de Empresa Distribuidora del Servicio de Energía Eléctrica, Empresa Distribuidora del Servicio de Agua Potable y Cloacas, y Empresa Distribuidora del Servicio de Gas Natural, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1) La constancia de que las obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3) La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en film poliéster y en sistema Autocad 2018, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Asesoría Arquitectónica. La Empresa deberá entregar, además, a la Inspección de Obra, la documentación anteriormente enunciada, digitalizada, (CD, DVD) por duplicado. Los planos Conforme a Obra, no podrán justificarse como observación faltante y/o incompleto en el Acta de Recepción Provisoria.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada.

A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual, sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO N°48: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de Trescientos Sesenta (360) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N°49: DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Se deja expresa constancia que, en la presente licitación, **se deberá cotizar como rubro independiente, la Documentación Final de Obra, debiendo ser incluida en el Plan de Trabajos, Resumen Gral. del Presupuesto**, etc. La redeterminación de este ítem se hará con precios correspondientes a la fecha de Recepción Provisional, sin perjuicio de que la entrega se realice con posterioridad a la misma, aún dentro del plazo máximo permitido. Asimismo, **será por cuenta de la Contratista, la presentación de toda la documentación para obtener el Certificado Final de Obra, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.**

Antes de tramitar el Certificado Final de Obra, deberá cumplirse con la Ley 307-A, art. 15 inc. G, el cual establece "acreditar haber dado cumplimiento a los pagos estipulados con el Certificado Libre de Deuda, emitido por el Registro de Constructores (art. 14 inc. c).
Dicho certificado deberá ser presentado ante la Subsecretaría de Obras Públicas, previo a la recepción de las obras. Asimismo, deberá la Contratista de la obra entregar a la Subsecretaría, dentro de los ciento ochenta días a partir de la Recepción Provisoria de las obras, una carpeta conteniendo la siguiente documentación conforme a obra, debidamente aprobada por las entidades competentes, presentada en originales en poliéster y dos juegos de copias y en CD (certificados escaneados, planos escaneados con los sellos de aprobación correspondientes, archivos "dwg".

1º Planos de Planimetría General. -

2º Planos Conforme a Obra/ Final de Obra. -

3º Plano Final de Instalaciones. - (Sanitario; Electricidad; etc).

4º Plano Final de Bomberos (Certificado de Protección Servicio contra Incendios)

5º Plano de Mensura Registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro de San Juan.

Estará a cargo de la Contratista la aprobación, ante las reparticiones que correspondan, de la documentación técnica de todos los trabajos a ejecutar.

Toda la documentación solicitada deberá estar aprobada en forma definitiva y será presentada por la Empresa Contratista antes de la Recepción Provisional de la Obra.

ARTÍCULO N°50: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

Es en esta instancia que se realizará la liquidación final.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N°51: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO N°52: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La Contratista deberá prever durante el período de ejecución de la obra, un local destinado a la Inspección, que podrá ser desmontable y transitorio, dentro de las instalaciones de la Contratista en obra, con condiciones mínimas de confort, incluyendo baño (inodoro y lavatorio), instalación eléctrica, sanitaria y anafe de dos (2) hornallas, eléctrico o a gas; provisto de un escritorio, cuatro (4) sillas, cinta métrica de 10 m, un termómetro de ambiente, papelería y elementos de oficina necesarios. La limpieza y mantenimiento estarán a cargo de la Contratista.

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra, durante el período de ejecución de los trabajos hasta la Recepción Provisoria. Dicha movilidad deberá ser camioneta doble cabina, modelo 2022 en adelante, en perfectas condiciones y cumplirá sus funciones 3 veces por semana en horario a convenir con la Inspección.

Todos los elementos enunciados son de propiedad de la Contratista y serán devueltos a ella, al efectuarse la recepción provisoria de la obra.

Dicho monto debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, caso de no coincidir, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

ARTÍCULO N°53: GASTOS OPERATIVOS

La Contratista deberá realizar un depósito bancario del 1% del Presupuesto Oficial, en concepto de gastos operativos, al momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

El Comitente podrá disponer de estos fondos, que serán afectados al pago del personal del área de Proyectos y de la Inspección de Obra y aquel otro gasto que el Comitente considere necesario en el control operativo de obra.

Dicho monto del 1% del Presupuesto Oficial debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, caso de no coincidir, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

ARTÍCULO N°54: EQUIPOS E INSUMOS

El equipamiento descrito en el presente apartado, es el que servirá de base para la cotización.

Item	*Equipamiento*	*Cant.*
1	***PC completa - Estándar*** Microprocesador i3 14100 con video integrado Motherboard H610M DDR5 S1700 RAM 16GB DDR5 5600/6000Mhz Disco SSD M.2 256GB Monitor FHD HDMI/VGA 24" Gabinete + Kit teclado y mouse inalámbricos Licencia Windows 11 Pro	4

Todos los elementos incorporados en el presente apartado “Equipos e Insumos”, quedarán como propiedad de la División Patrimonio de la Subsecretaría Administrativa Financiera, Secretaría de Gestión de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, a disposición de la Dirección de TICS y de la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO N°55: CAPACITACIÓN

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, la Empresa Contratista deberá contratar, durante el período de ejecución de la obra y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios, 1 contrato de “Locación de Servicios Profesionales”, actualizado conforme al contrato. La disciplina será determinada por la **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad**, dependiente de la **Secretaría de Gestión de Obras Públicas**.

Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destinos y horarios que establezca dicha Dirección, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Condiciones del contrato:

• Duración: Período de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por el Comitente. En caso de no haberse efectivizado la contratación establecida, total o parcialmente, la Empresa Contratista deberá regularizar dicha situación dentro del plazo de ejecución de la obra.

• Remuneración: La **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad** fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores de contratos de colaboración vigentes con el Estado Provincial. La **Secretaría de Gestión de Obras Públicas** podrá disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre los días 1 y 10 del mes siguiente al período trabajado, mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del profesional contratado. Vencido dicho plazo, la Empresa Contratista será pasible de las multas y sanciones previstas en el Artículo 43 del presente Pliego.

Capacitaciones:

Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad. Esta notificará a la Contratista la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

Seguros y elementos de protección:

• Seguros: Serán los mismos que la Contratista contemple para el personal de Inspección.

• Cobertura médica y asistencial: Igual a la prevista para su personal técnico.

• Elementos de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley N° 19.587, para el personal afectado a la obra.

MORA EN LOS PAGOS

La mora en el pago de los contratos se producirá automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

En tal caso, la Empresa Contratista será pasible de las sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas N° 128-A y en el Artículo 43 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del profesional contratado una suma equivalente al 7,5% diario, ajustable por Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cada día de demora hasta la fecha de pago efectivo.

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan,….de. .....de 202...

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº……/202…….
Obra: "INTERVENCIÓN URBANA: INSTTUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ"
Departamento: ZONDA

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S …… / …….. D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación. -

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

Sin otro particular, saludo/amos a la Señora Subsecretaria de Obras Públicas muy atentamente.

……..	……
Firma	Nombre Empresa/UT
……..	……..
Aclaración	Sello Empresa/s

FORMULARIO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,….de. .....de 202...

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº……/202…….
Obra: "INTERVENCIÓN URBANA: INSTTUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ"
Departamento: ZONDA

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S …… / ……. D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UT....., con domicilio real y electrónico en .....y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

……..

Firma

Aclaración y sello

FORMULARIO Nº 3

MODELO DE PROPUESTA

San Juan,….de. .....de 202...

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº……/202…….
Obra: "INTERVENCIÓN URBANA: INSTTUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ"
Departamento: ZONDA

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S …… / …… D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $.....(IVA Incluido).

(2) .....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Subsecretario muy atentamente.

…….

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:……

Teléfono:……

Tipo y monto de la Garantía:……..

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO Nº 4

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552 A

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 643 A

San Juan,….de. .....de 202...

Señores del

Comité Ejecutivo Ley Nº 552 A

El que suscribe....., DNI. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº ....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 643 A, un **Certificado de LIBRE DEUDA**.

A tal efecto, le indico que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº 5

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552 A

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 643 A

San Juan, de 20....

Señores del

Comité Ejecutivo Ley Nº 552 A

El que suscribe....., representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 643 A, un **Certificado de LIBRE DEUDA**.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa: .....

Domicilio Legal:
..... C.U.I.T. Nº
.....

Socios

Nombre y Apellido Domicilio Legal DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA A.R.C.A.
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo Nº 4º de la Ley Nº 17.250.
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

FORMULARIO Nº 7

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PRESENTACIÓN DIGITAL

San Juan,……de .....de 202….

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº……/202…….

Obra: "AMPLIACION Y REMODELACIÓN SUBCOMISARÍA SANTA LUCÍA ESTE"
Departamento: SANTA LUCÍA

Señora Subsecretaria de la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia

S …… / ……. D

El que suscribe……,
representante de la Empresa....., informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el contenido del CD/ DVD, o pen drive, identificado como "copia", es copia fiel del presentado como original.

…….

Firma

Aclaración y sello

PLANILLAS SIGOP

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANÁLISIS DE PRECIOS

GASTOS GENERALES

PLAN DE TRABAJOS

CURVA DE INVERSIÓN

CURVA DE AVANCE PORCENTUAL OBRA

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMITENTE : SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OBRA : INTERVENCIÓN URBANA: I.M. NAZARIO BENAVIDEZ
UBICACION: Dpto. Zonda - San Juan
LICITACIÓN PUBLICA N°:
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.019.165.270,47
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**						
1.1	**Preparacion de los Terrenos**						
1.1.1	Limpieza de los terrenos	m2					
1.1.2	Demoliciones	gl					
1.1.3	Provisión y colocación del Cartel de Obra	gl					
1.2	**Replanteo y Otros**						
1.2.1	Replanteo de la Obra	m2					
1.2.2	Vallados y Cierres Perimetrales	ml					
1.3	**Actividades Complementarias**						
1.3.1	Higiene y Seguridad en el trabajo	gl					
1.3.2	Provision de ropa de trabajo y elementos de protección personal para la inspección	gl					
2	**MOVIMIENTOS DE SUELOS**						
2.1	**Nivelación**						
2.1.1	Relleno y Compactación	m3					
3	**ESTRUCTURAS DE HORMIGON**						
3.1	**Hormigones Simples - No estructurales**						
3.1.1	Hormigon de Limpieza	m2					
3.2.1	Cordones de Hormigon Armado	ml					
4	**AISLACIONES**						
4.1	Aislacion contra el Salitre	m2					
5	**CONTRAPISOS Y CARPETAS**						
5.1	Carpeta sobre contrapiso	m2					
6	**PISOS EXTERIORES**						
6.1	De hormigón Estampado	m2					
6.2	Concreto asfaltico en Caliente	m2					
7	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**						
7.1	**Jaharro o Revoque grueso**						
7.1.1	Jaharro o Revoque grueso exterior	m2					
7.1.2	Revoque Rústico	m2					
8	**PINTURAS**						
8.1	Esmalte satinado en muros interiores	m2					
8.2	Latex acrilico en cielorrasos interiores	m2					
8.3	Pinturas de carpinterías	m2					
8.4	Esmalte sintetico sobre carpinterias de chapa de hierro	m2					
8.5	Esmalte sintetico sobre Herrerias	m2					
8.6	Barniz brillante sobre carpinterias de madera	m2					
8.7	Pintura y demarcacion	m2					
8.8	Pintura al latex en exteriores	m2					
9	**INSTALACION SANITARIA**						
9.1	**Instalacion base de cloacas, caños, camaras**						
9.1.1	Excavaciones	gl					
9.1.2	Rellenos de tierra	gl					
9.1.3	Revoques de camaras de inspeccion y receptaculos	gl					
9.1.4	Camaras y receptaculos	gl					
9.1.5	Cañerias, piezas y accesorios	gl					
9.1.6	Cañerias pasantes en juntas sismicas	gl					
9.2	**Ventilacion**						
9.2.1	Cañerias de PVC y accesorios	gl					

9.3	**Dispositivos de tratamiento de efluentes y otros**						
9.3.3	Pozo de Bombeo cloacal	gl					
9.3.4	Interceptores de grasas y aceites	gl					
9.3.5	Camara Interceptor de trapos	gl					
9.3.6	Camara de extraccion de muestra de caudales	gl					
9.3.7	Cuba neutralizadora de acidos	gl					
9.5	**Tanque de Reserva, Bombeo**						
9.5.1	Tanque de Reseva	gl					
9.5.2	Tanque de Bombeo	gl					
9.6	**Artefactos sanitarios y griferia**						
9.6.1	Artefactos y Accesorios	gl					
9.7	**Desague Pluvial**						
9.7.1	Cañeria de PVC	gl					
9.7.2	Pozos Blancos	gl					
9.7.3	Pozo de Bombeo pluvial	gl					
9.8	**Conexión a Redes Externas**						
9.8.1	Conexión de agua	gl					
9.8.2	Conexión de cloaca	gl					
9.9	Cañerias pasantes en juntas sismicas	gl					
10	**INSTALACION ELECTRICA**						
10.1	**Instalacion Electrica Corrientes Fuertes**						
10.1.1	Instalacion Electrica para Fuerza Motriz	gl					
10.1.2	Transformadores de potencia	gl					
10.1.3	**Tablero general de Baja tension (TGBT)**						
10.1.4	Tableros seccionales	gl					
10.1.5	Tablero de transferencia automatica (TTA)	gl					
10.1.6	Equipo para la correccion de Factor de potencia	gl					
10.2	**Iluminacion**						
10.2.1	Artefactos	gl					
10.2.2	Conductores	gl					
10.2.3	Interruptores automaticos termomagneticos en riel din (termicas)	gl					
10.2.4	Interruptores diferenciales	gl					
10.2.5	Canalizaciones subterraneas	gl					
10.2.6	Canalizacion a la vista	gl					
10.2.7	Puesta a tierra	gl					
10.8	Puebas y Ensayos	gl					
11	**SEÑALÉTICA**						
11.1	Señaletica Externa	gl					
11.2	Señaletica Interna	gl					
12	**EQUIPAMIENTO URBANO**						
12.1	Bancos de Hormigon	un					
12.2	Cestos de basura	un					
13	**OBRAS EXTERIORES**						
13.1	**Cierre Perimetral**						
13.1.1	Cierre Olimpico	ml					
13.2	Mastil para bandera	un					
13.3	Parquizacion	m2					
14	**LIMPIEZA DE OBRA**						
14.1	Limpieza de obra periódica	gl					
14.2	Limpieza final de la obra	m2					
					TOTAL OFERTA		

1-	**COSTO COSTO**		**$**	-
2-	**COSTO FINANCIERO 0 % de (1)**		**$**	-
3-	**COSTO OBRA (1 + 2)**		**$**	-
4-	**GASTOS GENERALES 12 % de (3)**	12,00%	**$**	-
5-	**BENEFICIOS 10 % de (3)**	10,00%	**$**	-
6	**SUB TOTAL (3 + 4 + 5)**		**$**	-
7-	**INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)**	2,40%	**$**	-
8-	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)**	21,00%	**$**	-

TOTAL OFERTA **$** -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CON 0/100

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

CONTRATISTA:

OBRA: **INTERVENCIÓN URBANA: I.M. NAZARIO BENAVIDEZ** **PRECIOS A:**

UBICACIÓN: **Dpto. Zonda - San Juan**

RUBRO: 1 TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM: 1.1.1 Limpieza de los terrenos **UNIDAD:** m2

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1.1	Limpieza de los terrenos		Costo Neto		Total D=A+B+C	

COMITENTE :	**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
OBRA :	**"INTERVENCIÓN URBANA: INSTITUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ"**
UBICACIÓN:	**Departamento Zonda**
LICITACIÓN N°:	
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES

(Valores Netos sin Impuestos)

		Importe	%	%
Gastos Generales de Obra		**$**		
Gastos Generales de la Empresa		**$**		
TOTAL GASTOS GENERALES		**$**		

PLAN DE TRABAJOS

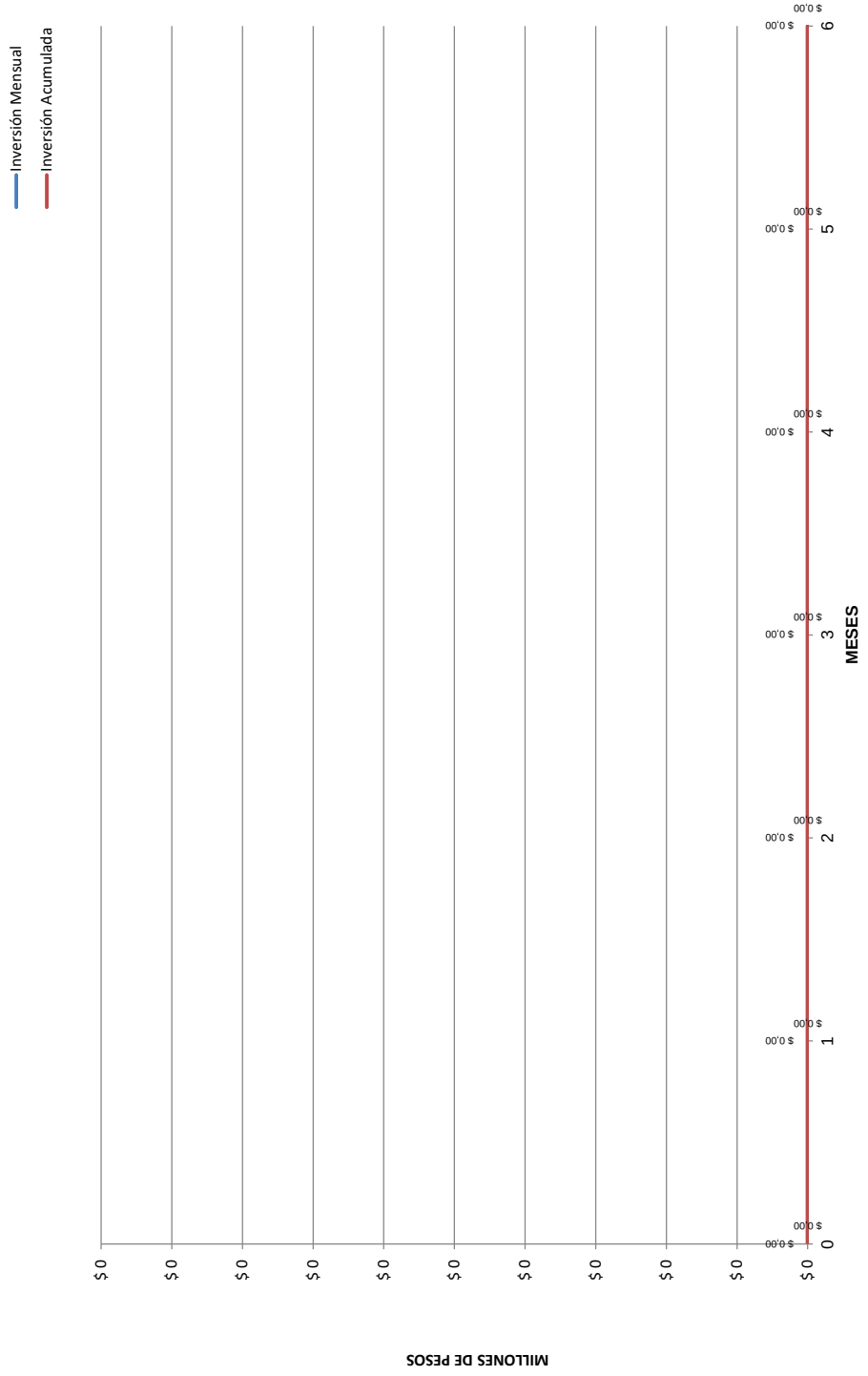
COMITENTE : SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OBRA : INTERVENCIÓN URBANA: I.M. NAZARIO BENAVIDEZ
UBICACION: Dpto. Zonda - San Juan
LICITACIÓN Nº:
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

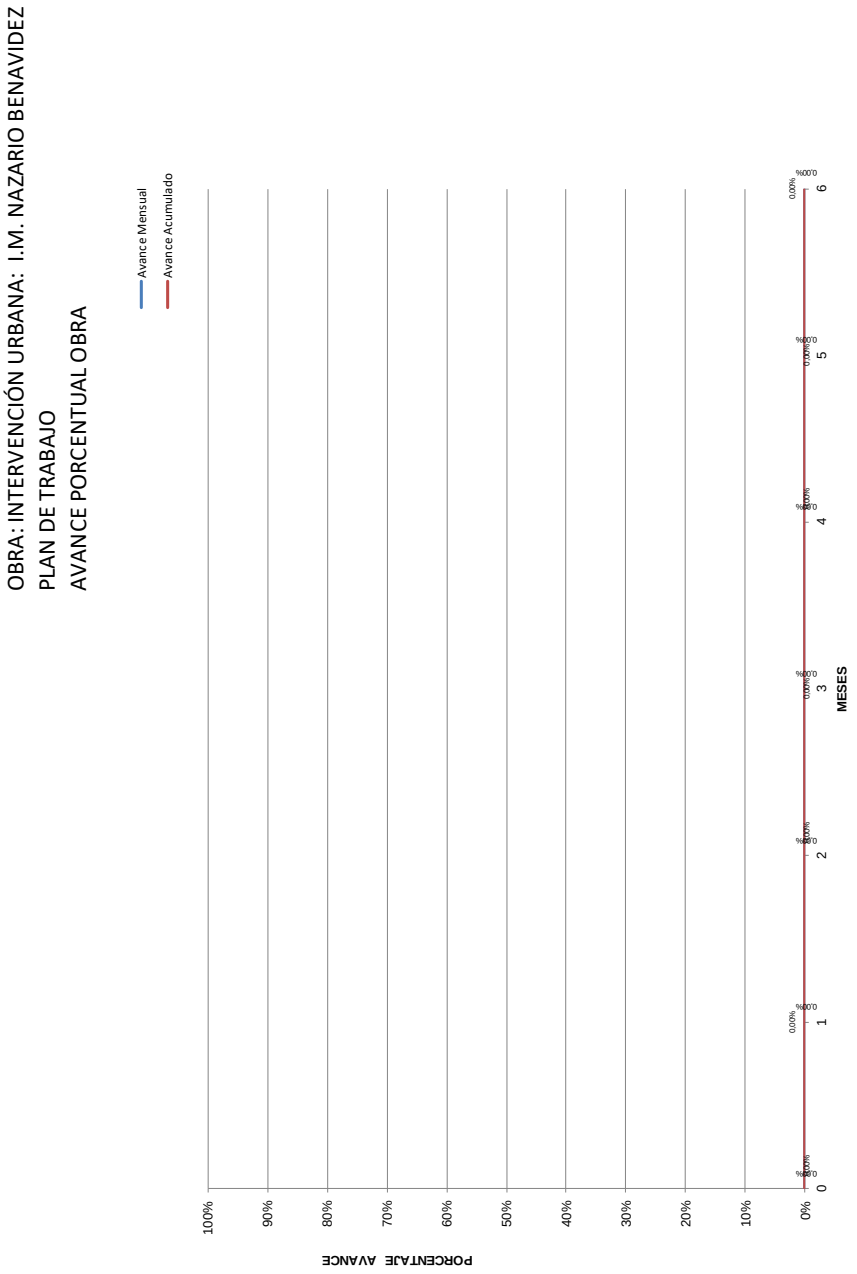
RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES						TOTAL PARA CONTROL
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	
1	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1	Preparacion de los Terrenos								
1.1.1	Limpieza de los terrenos								
1.1.2	Demoliciones								
1.1.3	Provisión y colocación del Cartel de Obra								
1.2	Replanteo y Otros								
1.2.1	Replanteo de la Obra								
1.2.2	Vallados y Cierres Perimetrales								
1.3	Actividades Complementarias								
1.3.1	Higiene y Seguridad en el trabajo								
1.3.2	Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal para la inspección								
2	MOVIMIENTOS DE SUELOS								
2.1	Nivelación								
2.1.1	Relleno y Compactación								
3	ESTRUCTURAS DE HORMIGON								
3.1	Hormigones Simples - No estructurales								
3.1.1	Hormigon de Limpieza								
3.2.1	Cordones de Hormigon Armado								
4	AISLACIONES								
4.1	Aislacion contra el Salitre								
5	CONTRAPISOS Y CARPETAS								
5.1	Carpeta sobre contrapiso								
6	PISOS EXTERIORES								
6.1	De hormigón Estampado								
6.2	Concreto asfaltico en Caliente								
7	REVOQUES Y ENLUCIDOS								
7.1	Jahuero o Revoque grueso								
7.1.1	Jahuero o Revoque grueso exterior								
7.1.2	Revoque Rústico								
8	PINTURAS								
8.1	Esmalte satinado en muros interiores								
8.2	Latex acrilico en cielorrasos interiores								
8.3	Pinturas de carpinterías								
8.4	Esmalte sintetico sobre carpinterias de chapa de Hierro								
8.5	Esmalte sintetico sobre Herrerias								
8.6	Barniz brillante sobre carpinterías de madera								
8.7	Pintura y demacación								
8.8	Pintura al latex en exteriores								
9	INSTALACION SANITARIA								
9.1	Instalacion base de cloacas, caños, camaras								
9.1.1	Excavaciones								
9.1.2	Rellenos de tierra								
9.1.3	Revoques de camaras de inspeccion y receptaculos								
9.1.4	Camaras y receptaculos								
9.1.5	Cañerias, piezas y accesorios								
9.1.6	Cañerias pasantes en juntas sismicas								
9.2	Ventilacion								
9.2.1	Cañerias de PVC y accesorios								
9.3	Dispositivos de tratamiento de efluentes y otros								
9.3.3	Pozo de Bombeo cloacal								
9.3.4	Interceptores de grasas y aceites								
9.3.5	Camara Interceptor de trapos								
9.3.6	Camara de extraccion de muestra de caudales								

9.3.7	Cuba neutralizadora de acidos									
9.5	Tanque de Reserva, Bombeo									
9.5.1	Tanque de Reseva									
9.5.2	Tanque de Bombeo									
9.6	Artefactos sanitarios y griferia									
9.6.1	Artefactos y Accesorios									
9.7	Desague Pluvial									
9.7.1	Cañeria de PVC									
9.7.2	Pozos Blancos									
9.7.3	Pozo de Bombeo pluvial									
9.8	Conexión a Redes Externas									
9.8.1	Conexión de agua									
9.8.2	Conexión de cloaca									
9.9	Cañerias pasantes en juntas sismicas									
10	INSTALACION ELECTRICA									
10.1	Instalacion Electrica Corrientes Fuertes									
10.1.1	Instalacion Electrica para Fuerza Motriz									
10.1.2	Transformadores de potencia									
10.1.3	Tablero general de Baja tension (TGBT)									
10.1.4	Tableros seccionales									
10.1.5	Tablero de transferencia automatica (TTA)									
10.1.6	Equipo para la correccion de Factor de potencia									
10.2	Iluminacion									
10.2.1	Artefactos									
10.2.2	Conductores									
10.2.3	Interruptores automaticos termomagneticos en riel din (termicas)									
10.2.4	Interruptores diferenciales									
10.2.5	Canalizaciones subterraneas									
10.2.6	Canalizacion a la vista									
10.2.7	Puesta a tierra									
10.8	Puebas y Ensayos									
11	SEÑALÉTICA									
11.1	Señaletica Externa									
11.2	Señaletica Interna									
12	EQUIPAMIENTO URBANO									
12.1	Bancos de Hormigon									
12.2	Cestos de basura									
13	OBRAS EXTERIORES									
13.1	Cierre Perimetral									
13.1.1	Cierre Olimpico									
13.2	Mastil para bandera									
13.3	Parquizacion									
14	LIMPIEZA DE OBRA									
14.1	Limpieza de obra periódica									
14.2	Limpieza final de la obra									
	TOTAL COSTO									
	TOTAL									
		Avance Mensual								
		Avance Acumulado								
			Anticipo Financiero							
		Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
		Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	

CURVA DE INVERSIÓN



CURVA DE AVANCE PORCENTUAL OBRA



NOV - 2025

1	CONTRATANTE	Secretaria de Infraestructura– Subsecretaria de Obras Publicas – Dirección de Planificación y Proyectos	
2	OBRA	INTERVENCIÓN URBANA - INSTITUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ - Dpto. Zonda	
3	TIPO DE LLAMADO	LICITACION PUBLICA	
4	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.019.165.270,47 IVA Incluido	
5	ANTICIPO	15%	
6	MES BASE	NOV 2025	
7	UBICACION	ZONDA	
8	PLAZO DE EJECUCION	180 Días corridos	
9	CLASIFICACION RPC – LEY 307-A	1 – ARQUITECTURA – 1.1 Edificios en General	
10	NOMENCLADOR IB – Decreto N° 1818/70	410021 – CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
11	ENVIA	Jefatura Proyectos DPyP	
12	GUIA	0207 SOP - OBRA - INTERVENCIÓN URBANA - INSTITUTO DE MENORES NAZARIO BENAVIDEZ - Dpto. Zonda - SI – SubSOP - DPyP -LP – NOV.2025	

NOTA: La presente intervención se hace a los fines de constatar que el presente pliego tiene REGISTRO en la Dirección de Coordinación de Proyectos, Pliegos y Licitaciones

Arq. GUILLERMO FERNÁNDEZ
DIRECTOR
DIR. DE COORD. DE PROYECTOS, PLIEGOS Y LICITACIONES
MINIO. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

1. TRABAJOS PRELIMINARES 5

1.1. PREPARACION DE LOS TERRENOS. 5

1.1.1 Limpieza de los terrenos 5

1.1.2 Demoliciones 6

1.1.3 Provisión y Colocación del Cartel de Obra. 6

1.2. REPLANTEO Y OTROS 6

1.2.1 Replanteo 6

1.2.2 Vallados y Cierres Perimetrales de Obra 7

1.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 8

1.3.1 Higiene y seguridad en el trabajo 8

1.3.2 Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal para la Inspección. 9

2. MOVIMIENTOS DE SUELOS 9

2.1. NIVELACION 9

2.1.1 Relleno y Compactación 9

3. ESTRUCTURAS DE HORMIGON 10

3.1. HORMIGONES SIMPLES – NO ESTRUCTURALES 11

3.1.1 Hormigón de limpieza 11

3.2.1 Cordones De Hormigón Armado 16

4. AISLACIONES 16

4.1. AISLACIÓN CONTRA EL SALITRE 16

5. CONTRAPISOS Y CARPETAS 16

5.1. CARPETA SOBRE CONTRAPISO 16

6. PISOS EXTERIORES 17

6.1. PISO DE Hº ESTAMPADO 17

6.2. PAVIMENTACION NUEVA CONCRETO ASFÁLTICO 19

6.3. REPAVIMENTACION CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE 19

7. REVOQUES Y ENLUCIDOS 19

7.1. JAHARRO O REVOQUE GRUESO 19

7.1.1 Jaharro o revoque grueso exterior 20

7.1.2 Revoque rústico 20

8. PINTURAS 21
8.1. ESMALTE SATINADO EN MUROS INTERIORES 21
8.2. LÁTEX ACRÍLICO EN CIELORRASOS INTERIORES 22
8.3. PINTURAS DE CARPINTERÍAS 22
8.4. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍAS DE CHAPA DE HIERRO 22
8.5. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE HERRERÍAS 23
8.6. BARNIZ BRILLANTE SOBRE CARPINTERÍAS DE MADERA 23
8.7. PINTURA Y DEMARCACIÓN 23
8.8. PINTURA AL LÁTEX EN EXTERIORES 23
9. INSTALACION SANITARIA 23
9.1. INSTALACIÓN BASE DE CLOACAS, CAÑOS, CÁMARAS. 23
9.1.1 Excavaciones. 23
9.1.2 Rellenos de tierra. 24
9.1.3 Revoques de cámaras de inspección y receptáculos. 24
9.1.4 Cámaras y receptáculos. 24
9.1.5 Cañerías, piezas y accesorios. 24
9.1.6 Cañerías pasantes en Juntas Sísmicas. 25
9.2. VENTILACIÓN. 25
9.2.1 Cañerías de P.V.C. y accesorios. 25
9.3. DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y OTROS. 25
9.3.3 Pozo de bombeo cloacal. 26
9.3.4 Interceptores de Grasas y Aceites. 26
9.3.5 Cámara Interceptor de Trapos 26
9.3.6 Cámara de extracción de muestra de caudales 26
9.3.7 Cuba neutralizadora de ácidos 26
9.5. TANQUE DE RESERVA, BOMBEO 27
9.5.1 Tanques de reserva 27
9.5.2 Tanque de bombeo 27
9.6. ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERÍA. 28
9.6.1 Artefactos y accesorios. 28
9.7. DESAGÜE PLUVIAL. 28
9.7.1 Cañería de P.V.C. 28

9.7.2 Pozos blancos 29
9.7.3 Pozo de Bombeo Pluvial 29
9.8. CONEXIÓN A REDES EXTERNAS 29
9.8.1 Conexión de agua 29
9.8.2 Conexión de cloaca 29
9.9. CAÑERÍAS PASANTES EN JUNTAS SÍSMICAS. 29
10. INSTALACION ELECTRICA 30
10.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CORRIENTES FUERTES 33
10.1.1 Instalación Eléctrica para Fuerza Motriz 33
10.1.2 Transformadores de Potencia 33
10.1.3 Tablero General de Baja Tensión (TGBT) 33
10.1.4 Tableros seccionales 37
10.1.5 Tablero de Transferencia Automática (TTA): 38
10.1.6 Equipo para la corrección de Factor de Potencia 38
10.2. ILUMINACIÓN 38
10.2.1 Artefactos 41
10.2.2 Conductores 42
10.2.3 Interruptores automáticos termomagnéticos en riel din (térmicas) 42
10.2.4 Interruptores diferenciales 42
10.2.5 Canalizaciones Subterráneas 42
10.2.6 Canalización a la vista 44
10.2.7 Puesta a tierra 44
10.8. PRUEBAS Y ENSAYOS 45
11. SEÑALÉTICA 49
11.1. SEÑALÉTICA EXTERNA 50
11.2. SEÑALÉTICA INTERNA 50
12. EQUIPAMIENTO URBANO 51
12.1. BANCOS DE HORMIGÓN 51
12.2. CESTOS DE BASURA 51
13. OBRAS EXTERIORES 51
13.1. CIERRE PERIMETRAL 51
13.1.1 Cierre Olímpico 52

13.2. MASTIL PARA BANDERA **53**

13.3. PARQUIZACION **53**

14. LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA Y FINAL 54

14.1. LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA **54**

14.2. LIMPIEZA FINAL DE OBRA **54**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (E.T.P.)

COMISIÓN ASESORA DE PROYECTO DE ARQUITECTURA (CAPA)

Comisión conformada por el Área de Proyecto de la Dirección de Planificación y Proyectos del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas, tiene a su cargo la asesoría permanente de este Proyecto, acompañando a la Inspección en la Obra; haciendo respetar el presente Pliego y sus respectivas definiciones proyectuales.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. PREPARACION DE LOS TERRENOS.

1.1.1 Limpieza de los terrenos

Este apartado establece los trabajos necesarios para preparar el terreno para la ejecución de los trabajos, incluyendo la limpieza, la reubicación de instalaciones y la preservación de árboles.

Responsabilidades de La Contratista:

- **Limpieza y desmonte del terreno:** La Contratista deberá realizar una limpieza completa de todo el área a intervenir, eliminando residuos orgánicos y cualquier otro elemento que pueda afectar el desarrollo del proyecto, desmonte y desmalezamiento de banquinas, entre otras.
- **Cuidado de flora:** La Contratista deberá garantizar la conservación de todos los ejemplares de árboles, arbustos y plantas del área a intervenir. Solo se trasladarán aquellos que necesariamente deban ser reubicados debido a la ejecución de la obra, o que se encuentren secos al momento de la realización de los trabajos. La contratista deberá realizar todos los trámites correspondientes ante los entes respectivos. Se deberá prestar especial atención a la extracción completa de las raíces de los árboles, y al relleno y compactación adecuados para toda etapa del proyecto a realizar.
- **Reubicación de instalaciones:** La Contratista deberá identificar la ubicación de todas las instalaciones o servicios existentes en el área de trabajo, y tomar las medidas necesarias para su reubicación o remoción, si fuera necesario.

Consideraciones adicionales:

- La Contratista deberá seguir las instrucciones y especificaciones proporcionadas por la inspección de obra en todo momento.
- La Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores y al público durante la ejecución de los trabajos.
- La Contratista deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la limpieza del terreno, el desmonte y la preservación de árboles.

1.1.2 Demoliciones

Será por cuenta de la contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición y otras extracciones sin excepción de lo que será necesario de acuerdo a las exigencias del proyecto.

La contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

Los materiales productos de las correspondientes demoliciones, serán colocados en los lugares que la Inspección de Obra lo indique y no serán trasladados hasta no obtener la citada ubicación.

Será exclusiva responsabilidad de La Contratista la protección de los servicios existentes en la zona de camino, para lo cual procederá a su detección precisa, mediante consultas al respectivo Ente prestatario del servicio, debiendo en todo momento asegurar la prestación del mismo intertanto se completan las obras de reinstalación. Además la Contratista deberá incluir la realización de las obras transitorias para el abastecimiento de las instalaciones actuales, en forma ininterrumpida durante el lapso que dura la obra con afectación a las redes de servicios.

Retiro de equipamiento urbano

Todo el equipamiento urbano existente (cestos de basura, cartelería publicitaria, y demás), al igual que todas las luminarias con la estructura de hormigón existentes, serán retiradas con su instalación eléctrica propiamente dicha y puestos a disposición de la Inspección de Obra.

1.1.3 Provisión y Colocación del Cartel de Obra.

La Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra, un cartel de obra confeccionado de acuerdo al modelo que se establezca en la documentación, o la que ésta formule, de acuerdo a especificaciones, a las dimensiones, tipografía y leyendas que se soliciten o con las directivas que oportunamente se impartan. En ningún caso se permitirán letreros con publicidad de ningún tipo.

Dicho cartel de obra deberá ser instalado dentro de los diez días posteriores a la suscripción del acta de inicio de la obra, y permanecerá en las condiciones especificadas hasta el momento que la Inspección de Obra determine su retiro, sucediendo ello en fecha posterior a la Recepción Provisional de la Obra. Este se ubicará conforme a lo indicado oportunamente por la Inspección. La instalación se realizará de modo tal que este se sitúe en un lugar visible y bien iluminado, debiendo en su caso contar con iluminación propia si correspondiera, tomando la previsión que dicha instalación se realice de modo tal que no dañe las construcciones existentes.

1.2. REPLANTEO Y OTROS

1.2.1 Replanteo

El plano definitivo de replanteo, lo ejecutará la Contratista con los planos generales y detalles que obren en la documentación.

Deberá presentarlos para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos generales respetando las medidas parciales en ellos indicadas.

La Contratista verificará las medidas, debiendo comunicar por escrito a la Inspección, cualquier diferencia que encontrara en lados, ángulos, superficies y niveles del terreno para la ejecución de la obra.

Estas operaciones serán supervisadas por la Inspección, pero ello no eximirá a la Contratista, en cuanto la exactitud de las mismas.

El instrumental que deberá aportar la Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la magnitud de la obra y la dificultad de la tarea correspondiente.

Los replanteos los efectuará La Contratista y serán verificados por el Inspector, antes de dar comienzo a los trabajos.

La Inspección de Obra ratificará o rectificará, durante la ejecucion de los trabajos, los niveles determinados en los planos, mediante Órdenes de Servicio o nuevos planos parciales de detalles. Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, la Contratista deberá materializar en un lugar poco frecuentado de la obra, puntos fijos, que permanecerán hasta su finalización.

Al iniciarse la obra se determinará la cota de referencia, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

La Contratista deberá mantener en buen estado de conservación todos los mojones, estacas, ejes y marcas de nivel necesarios para las verificaciones y controles periódicos, debiendo restablecerlos en lugares seguros cuando así se requiera.

Sólo se admitirán tolerancias de 5 mm en el replanteo de los ejes secundarios respecto de los ejes principales o las coordenadas del replanteo.

Las tolerancias máximas entre los niveles de los diferentes pisos y el establecido como punto de referencia básico no podrán superar en ningún caso los 5 mm.

1.2.2 Vallados y Cierres Perimetrales de Obra

Cumplirá con las reglamentaciones vigentes dispuestas en el Código de la Edificación y/o con las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra. Estas instalaciones involucran también los vallados, defensas, pantallas, bandejas, cortinas, protecciones tipo media sombra, etc. a los fines de atender la seguridad e higiene de los sectores de obra y de los linderos a ella.

El cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra, no pudiendo utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen

estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte de La Contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

Se asegurará la vigilancia permanente de la obra para evitar robos de bienes propios o ajenos, además, tomará los recaudos necesarios para la prevención de accidentes que afecten tanto a personas como a bienes, debiendo proveer botiquín de primeros auxilios y matafuegos, los que se ubicarán en el lugar que indique la Inspección, perfectamente señalizados y accesibles.

La ubicación de los accesos deberá estar cercada con empalizadas de madera o material aprobado por la inspección, que impidan la salida de materiales hacia el exterior. Las puertas deberán abrir hacia el interior del predio y tendrá los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la inspección y serán controlados de acuerdo a las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

Queda absolutamente prohibido la colocación de carteles de propaganda sobre este vallado o sobre cualquier paramento cercano a la construcción o que tenga relación con la obra.

La Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto, asegurando el funcionamiento de la Av. Ig. De la Roza y protegiendo especialmente los sectores de mayor peligro, como tableros, transformadores, conexiones áreas de electricidad, pozos, tanques de combustibles y cualquier otro factor de riesgo.

Durante el plazo de ejecución de la obra y/o durante el plazo de garantía de la misma, si se produjeran accidentes de tránsito u otros que dañasen las instalaciones, o se produjeran sustracciones por terceros, La Contratista deberá reponer el elemento dañado o sustraído, sin cargo ni reconocimiento de ampliación de plazo alguno por parte de esta repartición, aún en el caso de que los mismos hayan sido certificados y/o recepcionados por esta repartición.

1.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1.3.1 Higiene y seguridad en el trabajo

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en el Decreto Nº 351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 144/0 y Resolución 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos. La Contratista deberá presentar al momento de iniciar la obra, el Contrato y la matricula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de: a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la ley vigente; b) Comunicar a los responsables de la empresa, cualquier anormalidad que se detecte; c) elaborar el Programa Higiene y Seguridad el cual deberá estar aprobado por la ART y que contendrá: el Plan de visita de obra; las capacitaciones al personal; la entrega y control de la utilización de los elementos de protección personal, el plan de contingencias y evacuación, etc.- La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar

el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección de Control Operativo, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento establecido en el presente artículo: 1. Programa de Higiene y Seguridad. 2. Aviso inicio de Obra firmado por ART. 3. Cláusula de no repetición a favor de la Dirección de Control Operativo. 4. Nómina del personal amparado por ART. 5. Procedimientos de trabajo seguro. 6. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. 7. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad. 8. Planilla entrega EPP actualizada. 9. Capacitaciones realizadas. 10. Libro de seguridad.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente. El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra. La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

1.3.2 Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal para la Inspección.

Se le proveerá al personal (inspectores y/o sobrestante y al responsable de Higiene, Seguridad y Gestión Ambiental de la Administración) designado lo siguiente: Elementos de protección personal (EPP) y Ropa de trabajo. Los EPP serán acordes a los riesgos que deriven de las actividades que se establezcan en este pliego (obligatorio casco completo, chaleco reflectivo de gabardina, gafas de seguridad y guantes).

2. MOVIMIENTOS DE SUELOS

2.1. NIVELACION

La Contratista deberá ejecutar los rellenos y/o rebajes necesarios para alcanzar los niveles de proyecto previstos, según indiquen los planos.
Al iniciarse la obra se determinará la cota de referencia, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.
El movimiento de suelos incluye, pero no se limita, a:

a. Excavaciones para alcanzar cotas de proyecto en general.
b. Rellenos para alcanzar cotas de proyecto.
c. Excavaciones para tendidos de cañerías y conductos y posterior relleno.
d. Carga y retiro de material sobrante fuera del predio.

2.1.1 Relleno y Compactación

La compactación podrá hacerse únicamente con vibro compactador o cualquier procedimiento mecánico que a juicio de la Inspección obtenga los resultados deseados, no se permitirá bajo ningún aspecto el apisonamiento en forma manual.
La Contratista, salvo expresa indicación en contrario, utilizará preferentemente como ya se indicara, suelos provenientes de los desmontes efectuados en la obra y en el caso de que los mismos fueran insuficientes o no aptos, la inspección deberá aprobar los nuevos aportes, teniendo fundamentalmente en cuenta las condiciones de homogeneidad y el valor de soporte de los suelos a incorporar.
El aporte de suelos será por cuenta y cargo de la Contratista, quien deberá efectuar el control de calidad del suelo emplear y también el control "in situ" de la compactación, trazando la curva de Proctor en laboratorio y determinando en el lugar la calidad del trabajo de compactación para responder a las exigencias del pliego.

3. ESTRUCTURAS DE HORMIGON

Las estructuras sismoresistentes se construirán de acuerdo a lo indicado en planos y planillas para lo cual, La Contratista presentará, para aprobación de la Inspección, la dosificación o dosificaciones del hormigón y los resultados de los ensayos que demuestren que, con las dosificaciones, los materiales y los métodos que se propone emplear, puede producir hormigón de la calidad y uniformidad especificadas en las planillas de cálculo estructural.

Se deberá cumplir además con las Reglamentaciones vigentes en la materia, debiendo respetar el Código de Edificación de San Juan, las disposiciones municipales respectivas, las Normas INPRES CIRSOC de estructuras (particularmente las de estructuras sismo resistentes), las Normas de Seguridad vigentes, así como la Ley Nacional 24314, y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19587, Decreto Reglamentario Nº 351/79, entre otras.

En caso de efectuar posteriores modificaciones a la estructura de HºAº correspondiente a la oferta, en cualquiera de sus aspectos, se deberá informar de inmediato al Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones, si las considera necesarias, sin que las mismas impliquen mayores costos, atendiendo al sistema de contratación por ajuste alzado por precio global.

Los sistemas estructurales estarán diseñados en íntima relación con la resolución arquitectónica y de manera tal que no interfiera de ningún modo con las funciones a desarrollar en los distintos espacios.

La resolución general asegurará una estructura robusta y estable que no colapsará por los efectos del mal uso, del daño accidental o de siniestros.

La forma estructural, los métodos de construcción y los materiales empleados darán por resultado una estructura durable que no se deteriorará indebidamente con el tiempo.

Hormigón armado: Hormigón Grupo HII clase H 21 y Aceros tipo ADN – ADM 42/50, tensión de fluencia 4200 kg/cm2, según Normas CIRSOC 201 y Anexos.

La Contratista deberá ejecutar los planos reglamentarios, que deberá someter a la aprobación Oficial. Dichos planos deberán presentarse bajo responsabilidad de su firma o de un representante técnico habilitado. Cualquier modificación y observación introducida por esa Repartición a estos planos, deberán ser comunicadas a la Inspección de Obra y Asesoría Arquitectónica, acompañada de la correspondiente boleta de observación, y una vez corregidos los originales, la Contratista entregará cuatro copias heliográficas de cada uno de los planos aprobados a la Inspección de Obra.

Serán por cuenta de la Contratista los trámites y la gestión de los permisos que sean necesarios. Todos los pagos de derechos, aranceles y habilitaciones estarán a su exclusivo cargo.

3.1. HORMIGONES SIMPLES – NO ESTRUCTURALES

3.1.1 Hormigón de limpieza

Se colocará una capa de hormigón simple (H8) perfectamente nivelada, para los elementos estructurales que lo requieran. El espesor de las mismas será como mínimo de 5cm en los de limpieza y las dimensiones que indique el cálculo, en los cimientos.
Será de estricta aplicación todo lo prescripto en Planilla de Mezclas y Hormigones.

3.2. ESTRUCTURAS RESISTENTES

Los hormigones se prepararán mecánicamente con un tiempo de mezclado mínimo de noventa (90) segundos (60 segundos si se logra una uniformidad aceptable y los resultados de resistencia justifican ese tiempo). El agua de amasado será clara, limpia, libre de glúcidos, aceites u otras sustancias que pueden producir efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia ó durabilidad del hormigón o sobre las armaduras.

Asimismo, deberá verificarse el contenido de sales en los áridos.

El proceso de hormigonado, deberá hacerse en una sola etapa, para lo cual, la Contratista deberá organizar las tareas. Cuando por causas de fuerza mayor, se deba interrumpir el hormigónado, antes de continuar se procederá a limpiar y lechar con cemento y arena la superficie de contacto entre los hormigones con la incorporación de aditivos especiales para actuar de puente de adherencia, a fin de garantizar la correcta liga entre las mismas o bien se procederá de acuerdo a lo que indique la Inspección.

Los encofrados se realizarán con materiales resistentes, construidos en forma segura, cuando se trate de hormigón visto, la Contratista utilizará encofrados que permitan lograr un prolijo aspecto exterior, se ajustarán a lo indicado en la documentación.

Cuando la magnitud o complejidad de los elementos estructurales a construir, lo amerite, la Contratista está obligada a confeccionar los respectivos planos de encofrados para su aprobación por la Inspección. Cuando deban realizarse apuntalamientos los mismos se ejecutarán mediante tirantes y puntales metálicos apropiados los que se colocarán a dos metros de distancia como máximo.

Todos los hormigones deberán ser curados convenientemente, de acuerdo a la estación en que se realicen, protegiéndose tanto del calor como de las heladas. El riego de los mismos se hará en forma continua hasta su fragüe procediéndose al desencofrado una vez que estos hayan alcanzado la resistencia necesaria para evitar la trepidación de las mismas.

Las estructuras de Hormigón Armado se ejecutarán con dimensiones según cálculo estructural, teniendo en cuenta las mínimas reglamentarias y las notas que figuran en los planos de estructuras y que forman parte de la presente documentación.

Se regirán y verificarán por CIRSOC 201, Capítulo ó y Anexos los siguientes materiales.

a. **Cemento:** Se utilizarán cementos Portland normales de acuerdo a la norma IRAM 1503, de fabricación nacional y de marca aprobadas oficialmente. En las estructuras de hormigón visto, se utilizarán cementos de la misma procedencia, a fin de garantizar la uniformidad del color.

b. **Agregado fino:** Se utilizarán agregados finos de densidad normal, de acuerdo a lo especificado del reglamento CIRSOC 201. La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado en el artículo correspondiente del citado reglamento.

c. **Agregado grueso:** Se utilizarán agregados gruesos de densidad normal, de acuerdo a lo especificado del reglamento ClRSOC 201. La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado en él citado reglamento. No se admitirán partículas lajosas en la composición del agregado grueso. El tamaño máximo del agregado grueso dependerá de las dimensiones y características de las armaduras del elemento a hormigónar.

d. **Agua de amasado y curado:** Cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

e. **Aditivos:** Cumplirán con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201. No se aceptará la utilización de aceleradores de fragüe.

f. **Acero para armaduras:** Se utilizarán barras de acero del tipo ADN-420. Este tipo de acero podrá reemplazarse por barras de acero ADM-420 ó AM-500.. La Contratista deberá presentar los certificados de fábrica que garanticen la calidad del acero utilizado. Dichos certificados deberán ser presentados al Inspector de Obra, antes de la utilización del acero en la obra. Las armaduras serán de acero nuevo, libre de óxido, manchas de grasa, aceite, pinturas u otros defectos.

Los hormigones serán elaborados en plantas de dosajes automáticos. En caso de elaboración del hormigón in situ, (para hormigones no resistentes) todos los materiales serán entregados en la obra y almacenados hasta su uso.
Los agregados inertes deberán depositarse en lugares adecuados, que eviten la mezcla con tierra o materiales de desecho.
El acero deberá colocarse fuera de contacto con el suelo, evitando deformaciones de las barras y su oxidación.

- **Encofrados**

Para los encofrados de hormigones vistos, se utilizarán moldes metálicos o tableros fenólicos de primera calidad y se cuidará la prolijidad de los mismos, las escuadras, plomos, niveles, la rectitud de las aristas y la fidelidad de las medidas respetando las tolerancias establecidas en el CIRSOC 201. Para la ejecución de estos encofrados, solo se aceptará la utilización de separadores plásticos y pasadores metálicos.
Los encofrados de los elementos no vistos cumplirán las exigencias del anexo 12.4 del reglamento CIRSOC 201, correspondientes a la terminación T-2. Para estos encofrados, se podrán utilizar ataduras para mantener los encofrados en posición.
Los elementos horizontales que puedan tomar flecha, tendrán una contraflecha en el centro, a determinarse en el cálculo de cada pieza en particular, necesaria para asegurar la perfecta horizontalidad de los mismos.
En ningún caso las distancias entre puntales deben ser mayores que 80 cm.
Las soleras de apoyo serán suficientemente rígidas para evitar que cedan durante el hormigonado.
Si se utiliza desencofrante sobre las maderas de encofrados, se deberá evitar que se ensucie la armadura.
Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24 hs antes del hormigonado. Las juntas de hormigonado se limpiarán con aire comprimido a satisfacción del Inspector.
El desencofrado se efectuará no antes de lo establecido en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201. (Para encofrados especiales, ver 0301.8).
Cualquier elemento estructural, que no cumpliera con las tolerancias establecidas en las normas sismorresistentes, será demolido, estando a cargo de la Contratista su construcción.

- **Armaduras**

La colocación, recubrimiento, atadura y empalme, se efectuarán de acuerdo al reglamento CIRSOC 201. 13 y anexo.

- Planos de doblado: se regirán y verificarán por Reglamento CIRSOC 201 y Reglamento INPRES-CIRSOC 103.
- Barras: se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201 y Anexos: 500 – 01; 500 01-2; 500 26; 500 517; 500 528; 500 671.

  IRAM-IAS U 500- IRAM U – 500, 500 502.
- Mallas: se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201 y Anexo - IRAM-IAS U 500-06.
- Doblado: se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201, Anexo y Reglamento INPRES-CIRSOC 103.
- Estribos, zunchos, espaciadores y alambres de atadura. Reglamento CIRSOC 201, Anexo y Reglamento INPRES - CIRSOC 103.
- Colocación y recubrimiento, atadura y empalme: se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201, Anexo.

Se asegurará la correcta ejecución respetando las medidas y doblados de planos y planillas, cuidando los radios mínimos de doblado que exige el CIRSOC 201. Se dispondrán separadores de plásticos o de concreto para asegurar los recubrimientos mínimos en todos los elementos, cuidando la prolijidad, las separaciones, longitudes de anclaje y empalme y separación entre barras en las armaduras para que cuele adecuadamente el hormigón.
No se utilizarán barras oxidadas con avance de óxido intolerable según fijan las normas.
La Contratista deberá solicitar la inspección y aprobación de las armaduras colocadas en los encofrados, por parte del Organismo correspondiente.

- **Hormigón**

Los hormigones a utilizar en obra tendrán la resistencia característica fijada en los cálculos y planos de estructura, integrante de la documentación de proyecto.

- Mezclado del hormigón: Se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.
- Remoción de encofrados: Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.
- Reparación superficial: Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.
- Requisitos para tiempo frío y cálido: Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.
- Exposición a agresiones químicas y físicas: Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.

Se controlarán los materiales en peso, determinando la humedad de áridos, dosificando correctamente, y con la cantidad mínima de probetas que exige el Reglamento CIRSOC. Se realizarán todos los procesos de control, que establece este Reglamento.
Se podrán utilizar aditivos plastificantes de calidad reconocida, admitiéndose un asentamiento máximo en cono de Abrams de 12 cm y con super fluidificantes, como máximo 15 cm.
Se utilizarán vibradores de aguja y se asegurará que el hormigón resulte compacto, sin oquedades o nidos. En caso de que se produzcan se seguirán los procedimientos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201, Tomo I.
Se prohíben los acelerantes de fraguado.

Las juntas de hormigonado serán ejecutadas con prolijidad eligiendo los lugares donde exista la menor concentración de armaduras y donde la continuidad estructural del conjunto lo permita.
Las juntas proyectadas por los requisitos antisísmicos, deberán ejecutarse en los lugares de la estructura indicados en los planos. El detalle para la materialización y resolución de las mismas, deberán ser presentadas junto con los planos de estructura y diseñadas por el calculista de la misma.
Se asegurará un correcto curado del hormigón y se respetarán los tiempos de desencofrado de los distintos elementos, fijados por el Reglamento CIRSOC en sus respectivos apartados.
En tiempo frío no se podrá hormigonar con temperatura ambiente inferior a 5º C.
En tiempo caluroso no se podrá hormigonar con temperatura ambiente superior a 35ºC.
La temperatura máxima del hormigón será 30ºC.

- **Desencofrado**

En ningún caso se permitirá el desencofrado antes de los plazos establecidos en él artículo 12.3.3 del reglamento CIRSOC 201.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Diseño y verificación de la mezcla de hormigón

La Contratista contratará por su cuenta y cargo los servicios de un Laboratorio de Ensayos para la verificación de las resistencias del hormigón.

Se efectuarán pruebas sobre el hormigón fresco durante la producción y el colocado, y se requerirán los siguientes ensayos:

- Verificación del hormigón fresco.
- Prueba del asentamiento.
- Realización y curación de muestras de hormigón para la verificación de la resistencia a la compresión.

El laboratorio de ensayos tomará muestras para las pruebas de resistencia a la compresión durante la colocación del hormigón, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Por cada 35 m3 de hormigón o fracción colocados en el día, se tomará un juego de no menos de cuatro (4) probetas cilíndricas. Se deberán probar por lo menos dos (2) probetas cilíndricas a los siete (7) días, y dos (2) probetas cilíndricas a los 28 días.
2) Si la primera probeta cilíndrica verificada a los 28 días no posee la resistencia a la compresión necesaria, se notificará de inmediato al Inspector de Obra, quién podrá determinar que la probeta restante sea retenida para la verificación a los 56 días.
3) La Inspección de Obra podrá solicitar pruebas de asentamiento adicionales al momento de colocar el hormigón, si existieran motivos para sospechar que el asentamiento del hormigón que se esté colocando no cumple con los requerimientos de estas especificaciones.

- **Pruebas de hormigón endurecido**

Cuando existan dudas sobre la calidad del hormigón, o en los casos en que las probetas cilíndricas indiquen que el hormigón colocado, no alcanza el grado necesario de resistencia a la compresión, la Inspección de Obra podrá solicitar, la verificación de muestras adicionales, la perforación de testigos de acuerdo con ASTM C42, o podrá requerir pruebas de carga sobre aquellas partes de la obra donde se colocó el hormigón cuestionado.

El hormigón endurecido que no se adecue a la resistencia a la compresión especificada, será retirado y reemplazado con cargo a la Contratista.

Todas las pruebas adicionales que se soliciten serán por cuenta de la Contratista.

- **Responsabilidad**

La Contratista asumirá las siguientes responsabilidades:

- Comunicará al Laboratorio de Ensayos con la debida anticipación, cuando, realizará las pruebas.

4) Proveerá un lugar adecuado en la obra para almacenar y curar las probetas cilíndricas durante las primeras 24 horas y hasta el momento de ensayo y/o descarte definitivo.

- **Colocación de insertos y miscelánea de hierro en los encofrados.**

La Contratista deberá dejar los empalmes, bases, anclajes e insertos para la unión de las estructuras con la mampostería y/u otros elementos, según lo indique la documentación del proyecto. Estos insertos deberán ser dejados en su posición correspondiente durante la ejecución del encofrado, garantizándose para cada caso su posición precisa, alineación y nivel.

La Contratista verificará los planos de estructura y de arquitectura e instalaciones a fin de asegurarse que no haya interferencias o discrepancias, especialmente en lo que se refiere a:

- Marcos de aberturas en paredes y tabiques.
- Ubicación de todas las perforaciones en estructuras, para paso de instalaciones varias (sanitarias, eléctricas, termo mecánicas, etc.)

En todos los casos deberá presentar los planos de interferencias necesarios para la aprobación del Inspección de obra con la suficiente anticipación a la fecha en que deba iniciarse la tarea pertinente.

- **Previsión de pases**

La Contratista deberá prever la ejecución de todos los pases necesarios requeridos por los planos de replanteo. En función de lo dicho, La Contratista deberá prever la ejecución de aquellos que afecten a la estructura de hormigón armado, para lo cual, dichos pases deben estar reflejados en los planos de estructura, verificados por el calculista e incluidos todos los refuerzos estructurales que sean necesarios. Estos trabajos estarán incluidos entre sus obligaciones.

- **Hormigón visto**

Los hormigones además de satisfacer las condiciones de resistencia, deberán ofrecer las mejores posibilidades de apariencia. Con el fin de obtener una estructura de color uniforme a las caras vistas, para lo cual deberá utilizar “encofrados metálicos”. Además la Contratista deberá utilizar una única marca de cemento y de la misma procedencia.
Se deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra el proyecto de encofrado, a fin de determinar la posición de las juntas, cumplirán las exigencias del anexo 12.4 del reglamento CIRSOC 201, correspondientes a la terminación T-3.
Con posterioridad al desencofrado se deberá efectuar un prolijo repaso de las superficies. A tal efecto se eliminarán minuciosamente las rebarbas y se procederá a rellenar posibles nidos y/o huecos consecuencia de deficiencias en el llenado o producto del desencofrado, estará a cargo de la Inspección de Obra y Asesoría Arquitectónica, la aprobación del mismo.

CLASES DE RESISTENCIA DEL HORMIGON Y APLICACIONES

Horm. Grupo	Hormigón De clase Resistencia	Resist. característica (σbk)-28 días según 6.6.2.1 CIRSOC 201		Resist. media mín. de c/serie de 3 ensay. consecutivos 6.6.3.11.2a CIRSOC 201		Cumple con las condiciones establecidas en:	Aplicaciones a:
		MN/m^2	$kg./cm^2$	MN/m^2	$kg./cm^2$		
HI	H8	8	80	12,0	120	6.6.3 CIRSOC 201	Hormigón simple únicamente
	H13	13	130	17,5	175		
	H17	17	170	21,5	215		Hormigón Armado
	H21	21	210	26,0	260		
HII	H30	30	300	35,0	350	6.6.4 CIRSOC 201	H° armado y H° pretensado
	H38	38	380	43,0	430		
	H47	47	470	52,0	520		

3.2.1 Cordones De Hormigón Armado

Se deberá mantener las especies arbóreas y su línea de taza. Será de estricta aplicación todo lo prescripto en Planilla de Mezclas y Hormigones.

4. AISLACIONES

4.1. AISLACIÓN CONTRA EL SALITRE

Esta tarea tiene como finalidad proteger a la construcción de la penetración de las sales contenidas en el suelo, que mediante un proceso de capilaridad ascienden a la superficie del terreno y pueden producir daños graves en la integridad de la construcción. Para prevenir estos efectos, se procede a proteger la totalidad de la construcción en las zonas de contacto con el suelo.
Todos los H° de las veredas, serán amasados con hidrófugo tipo SIKA 1, equivalente o de calidad superior disuelto en agua según las proporciones que indique el fabricante.

5. CONTRAPISOS Y CARPETAS

5.1. CARPETA SOBRE CONTRAPISO

Previo a la ejecución de contrapisos, se acondicionará el terreno, emparejándolo, y eliminando toda tierra negra o bien cargada de materiales orgánicos, basuras o desperdicios.

La Contratista tomará conocimiento de todas las instalaciones a efectuar y dejará previstas las canalizaciones que correspondan al ancho y profundidad necesarios. Estas canalizaciones estarán perfectamente perfiladas y con costados planos para evitar deslizamientos y/o roturas durante la ejecución de la obra, eliminando raíces, cascotes y cualquier otro elemento que pueda ocasionar inconvenientes. Los rellenos necesarios para ubicar los contrapisos en las cotas que figuran en los planos, se harán con tierra apta, capas delgadas y humedad adecuada, compactándolas. La cota superior deberá considerar el nivel de piso terminado con el resultante del solado colocado. La terminación debe ser perfectamente lisa, exenta de altibajos y alabeos. En el caso de terrenos salinos, se preverá la aislación hidrófuga correspondiente. En caso de existir la presunción de presencia de agua ascendente en el terreno a intervenir, se deberá ejecutar una capa alisadora completa por debajo del contrapiso a ejecutar. Para contrapisos al exterior, los paños a ejecutar no superarán los 5,00m2 de superficie.

Las superficies de los contrapisos, deberán enrasarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. Estas guías se formarán con tubos metálicos o tirantes derechos, que se dispondrán como directrices, previa nivelación aprobada por la Inspección de Obra.

6. PISOS EXTERIORES

6.1. PISO DE Hº ESTAMPADO

Se colocarán en todas las circulaciones y senderos de las áreas según se indican en planos .En los espacios determinados en planos generales o de detalles, se ejecutarán pisos de hormigón in situ, texturados o impresos, coloreadas con endurecedores y estampados con moldes especiales para obtener el diseño elegido.

Proceso constructivo

El hormigón deberá tener un mínimo de resistencia a la compresión de 21 MPa en áreas de no congelamiento, de 25 MPa en áreas de congelamiento moderado y de 28 MPa en áreas de congelamiento severo. El cemento Pórtland deberá cumplir la norma IRAM 50.000 / 50.001 dependiendo de las condiciones del suelo. Los agregados deberán cumplir con las normas IRAM 1512 y 1531. El agua agregada a la mezcla deberá ser fresca, limpia y potable. En áreas frías –deshielo– solamente se le permitirá la incorporación de aire para complementar la norma IRAM 1663 a fin de estar de acuerdo con las recomendaciones publicadas en el CIRSOC 201. No se admitirán agregados que contengan cloruro de calcio.

Recomendaciones para la dosificación del hormigón

- El hormigón deberá tener una resistencia a la compresión de 25 MPa.
- Se sugiere una mezcla con alto contenido de cemento.
- Agregado de piedra Binder. Arenas medianas y gruesas.
- Lleva además incorporada a la mezcla fibra de polipropileno (a razón de 800 grs/m^3), dependiendo de las indicaciones del fabricante.
- Incorporador de aire (opcional).

Materiales de coloreado, impresión, curado y sellado

Endurecedor color (Hardener)

Estos productos cementicios son polvos que se espolvorean sobre la superficie del hormigón fresco. Se obtiene una losa de hormigón alisada color con resistencia al desgaste. Se aplica para lograr superficies alisadas coloreadas. En el caso de losas estampadas, este producto es el encargado de aportar el color de base a la estética símil piedra.

Su composición de distintas granulometrías de cargas de alta dureza, cementos, pigmentos y aditivos generan las siguientes propiedades: incrementa la resistencia a la abrasión, aumenta la resistencia a impactos, disminuye la porosidad y homogeneidad de colores ente paños y otorga color y esfumado superficial.

Agente desmoldante color (Release)

El desmoldante puede ser polvo o líquido. El desmoldante en polvo es un material volátil que se espolvorea superficialmente sobre la losa de hormigón una vez que el endurecedor superficial haya sido incorporado. Su función es no sólo ayudar a despegar el molde de la losa prolijamente sino además, por su variedad de colores, aportar un segundo tono a la superficie.

Una vez impresa la superficie el desmoldante se aloja en la impronta o en las nervaduras de la textura. Cuando se quiera logar una estética de mayor profundidad de relieve visual con la misma textura se sugiere elegir colores más contrastantes entre endurecedores y desmoldantes. También la forma de lavar la superficie antes de sellarla determinará que se defina la textura en mayor o menor medida.

Moldes:

Los moldes pueden ser rígidos o flexibles (en cuanto a su diseño, forma de manejo y uso para ejecutar escalones, rampas, superficies libres, etc.), con textura y formato de piedras (para generar diseños similares a las piedras naturales -adoquín, lajas 60 x 60, lajas irregulares, ladrillo, piedra de sillería, madera, granito, etc.) y texturas sin juntas ni formato de piedras (para lograr paños texturados en su totalidad de manera de imprimir todo el paño como si fueran grandes bloques de piedras: lajas, granito, adoquín, etc.)

Sellador:

Toda superficie cementicia deberá ser sellada. Los selladores impermeabilizan la superficie y la protegen de la abrasión. El tipo de sellador dependerá del tránsito al que estará sometida (peatonal o vehicular, liviano o intenso), si estará expuesto a derrames de sustancias químicas; opción de brillo; tipo de mantenimiento requerido por el cliente, etc.

Procedimientos de instalación

El área a recibir el hormigón impreso o alisado deberá tener la subrasante preparada, nivelada, apisonada y compactada. El trabajo será ejecutado según planos. Los espesores variarán de acuerdo a las especificaciones de uso, tipo de tránsito, características de la subrasante, si el trabajo se realiza sobre tosca compactada y apisonada o sobre contrapiso existente.

En general, varía entre 6 y 12 cm aproximadamente, reforzada con malla metálica en caso de requerirlo. El control de juntas deberá ser provisto de acuerdo con los planos y la guía establecida. Como con cualquier losa de hormigón, en los pisos de hormigón deberá proyectarse la distribución determinar criteriosamente estas juntas a los efectos de minimizar la visibilidad de las mismas sin descuidar el aspecto técnico. El hormigón deberá ser colocado y nivelado con una superficie uniforme.

El endurecedor no metálico color (Hardener) deberá ser aplicado aun sobre la superficie fresca del hormigón, usando el método de secado dry-shake (secado–batido), usando un mínimo de 3 Kg/m^2, dependiendo del color elegido. Deberá ser aplicado en dos o más veces, dejando fluctuar después de cada aplicación y llaneándolo.

El desmoldante en polvo deberá ser aplicado sobre las superficies llaneadas anterior a la impresión, espolvoreándolo. El desmoldante líquido se aplica rociando la superficie a estampar y los moldes que se utilizan. Luego se estampa con los moldes elegidos, pudiendo combinar colores, texturas, guardas alisadas color o impresas, etc.

6.2. PAVIMENTACION NUEVA CONCRETO ASFÁLTICO

La contratista deberá realizar un estudio de suelos del área a intervenir, para conocer características del mismo y, estimando un tránsito, determinar el paquete estructural a realizar, en base a recomendaciones de Vialidad Provincial para la ejecución de los trabajos específicos. De esta manera, la Contratista tendrá un paquete estructural computado con especificaciones técnicas para lo cual su cotización será más acorde y precisa.
En caso de corresponder, se deberá agregar y garantizar en la presente licitación, los siguientes ítems y E.T.P.:

- Carpeta de Mezclas Preparadas en caliente
- Riego de Liga
- Imprimación
- Base o Subase de agregado pétreo y suelo
- Vereda Peatonal
- Señalización Vertical
- Demarcación Horizontal
- Cumplimiento de Manejo Ambiental
- Movilización de Obra

6.3. REPAVIMENTACION CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE

Sobre la calzada existente a repavimentar, según se indica en la documentación, se realizará una capa de concreto asfaltico, de 0,08m de espesor mínimo, hasta alcanzar los niveles de proyecto definidos, todo de acuerdo a especificaciones de Vialidad Nacional, en lo referente a la ejecución de los trabajos y materiales a utilizar.
Antes de la capa final de pavimento a colocar, la Contratista deberá reparar grietas, baches, pasantes, del pavimento existente.
Se considerarán las mismas especificaciones para la realización de nuevas calzadas, según proyecto.
En caso de no alcanzar los niveles necesarios entre la repavimentación y la nueva traza de calle según plano, se optara por pavimento nuevo en todos los casos, incluyendo las especificadas para el paquete estructural a construir en el lugar que requiera.

7. REVOQUES Y ENLUCIDOS

7.1. JAHARRO O REVOQUE GRUESO

En todos los muros que sean revocados se procederá a la limpieza de las superficies a fin de dejarla desprovista de adherencias, clavos, suciedad, pinturas existentes, etc. mojando luego con agua abundantemente.
Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adosados a los muros.
Azotado:
Previa ejecución del revoque se deberá ejecutar un azotado realizado con mezcla de:

- 1 parte de Cemento.
- 3 de arena gruesa.

- Agua de amasado de la mezcla con Plastificante o Aislante de Humedad tipo SIKA, o TACURÚ, o equivalente de igual o superior calidad, especialmente en revoques al exterior.

En su ejecución se deberá tener especial cuidado en los azotados ejecutados sobre partes de Hº Aº. Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas con una separación máxima de 1,50m, no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. para el jaharro y de 5 mm para el revoque fino (enlucido). La terminación del revoque se realizará con fratás con o sin fieltro, según la terminación que se requiera en cada caso.

7.1.1 Jaharro o revoque grueso exterior

Se ejecutará en fajas, con la ayuda de listones de madera blanda de 1,2 cm de grosor, que serán retirados al finalizar con la 1º capa de revoque. La separación entre listones oscilará entre 1,50m, como máximo, pudiéndose variar en función de los ángulos y aristas de la pared.
Todas las aristas expuestas serán resueltas con esquineros de aluminio y metal desplegado colocado al ejecutar el jaharro. Se deberá comprobar la verticalidad de los listones con un nivel de burbuja o una plomada y asegurarse que la superficie frontal de cada listón corresponda con las demás, recurriendo para ello a una regla que abarque 2 listones adyacentes. Cuando se haya acabado el revoque de una pared, se dejará secar durante 2 horas, y luego se sacarán los listones del plantillaje general, rellenando cuidadosamente los espacios con material y alisando prolijamente. Los revoques comunes a la cal tendrán espesores de hasta 25 mm y los enlucidos de 2 a 5 mm de espesor, terminándose la superficie al fratás con fieltro y agua de cal. Las cañerías se cubrirán previa ejecución de los revoques. Se realizarán en los locales indicados en planos y planillas.
El jaharro exterior estará constituido por:

- 1/2 parte de cemento Pórtland.
- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena mediana

7.1.2 Revoque rústico

Se considera dentro de este tipo de revoque a aquellos realizados con el mortero utilizado para la ejecución del revoque grueso. La terminación del mismo no incluye ningún otro revestimiento ni enlucido, por lo cual la granulomentría del mortero da una imagen de acabado rústico al paramento.

a. Materiales

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para la realización de los trabajos de este rubro así como las exigencias constructivas de ejecución se ajustarán a las Normas IRAM respectivas.

Los materiales para la ejecución de los revoques serán los siguientes:

- **Cemento Portland:** El cemento Portland Normal, se recibirá en obra en envase original de fábrica y responderá a las Normas IRAM 1503 y/o su actual equivalente.

- **Cemento de albañilería:** El cemento de albañilería se recibirá en obra en envase original de fábrica y responderá a la norma IRAM 1685 y/o su actual equivalente.

- **Cal Aérea Hidratada:** Se usarán cales aéreas en polvo hidratadas en fábrica, que deberán ajustarse a las Normas IRAM 1626 y/o su actual equivalente.

- **Arena:** Toda la arena que se utilice cumplirá con los requerimientos de Norma IRAM 1633. y/o su actual equivalente.

- **Agua:** Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. En general el agua potable es apta para el amasado de morteros.

- **Revoque plástico cementicio**:

Mano de Obra

- Todos los trabajos de revoques deberán efectuarse de acuerdo a los planos de proyecto y estas especificaciones, debiendo el Contratista considerar dentro de sus obligaciones, la realización de todos aquellos trabajos que resulten necesarios para una correcta ejecución.
- Los paramentos que deban ser revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas en el caso de mamposterías de ladrillos, desprendiendo por rasqueteado o abrasión, las costras de mezcla existente en las superficies.
- Donde existan columnas o vigas que interrumpan tabiques o muros de mamposterías, se fijará sobre estos, en toda la longitud y con un ancho igual al triple al de la interrupción, hojas de metal desplegado sobre una lámina de papel, para evitar adherencias del revoque a las estructuras citadas. Igual procedimiento se seguirá para los casos de cañerías de diámetro mayor de 5 cm. (2"), colocadas a menos de 10 cm. del filo del paramento a revocar.
- Cuando los revoques deban recubrir cañerías conductoras de cualquier fluido térmico caliente, éstas se aislarán previamente con un aislante adecuado y bandas de tela asfáltica, debidamente asegurada para evitar la acción ulterior de dilatación o calcinación por alta temperatura sobre el revoque.
- No se permitirá revocar paredes cuyas mamposterías no hayan asentado completamente.
- Previamente a la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir. Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente y en forma frecuente, en la medida necesaria para evitar fisuras en los mismos.
- Salvo en los casos en que se especifique especialmente lo contrario, los revoques tendrán un espesor total mínimo de 1,5 cm y deberán ser llevados hasta el nivel del piso para evitar remiendos al colocar los zócalos.
- Las aristas salientes y en toda su altura desde el nivel del solado, deberán ser protegidas con guardacantos metálicos o el elemento de protección que indiquen los planos y/o la planilla de locales.

b. Muestras y Ensayos

La Inspección de Obra podrá indicar la ejecución de un tramo de muestra de revoques a fin de verificar y aprobar la calidad de terminación.

Remiendos

Todas las instalaciones complementarias de las obras deberán ejecutarse antes de la aplicación de todos los retoques y remiendos indispensables que deban realizarse se exigirá el nivel de terminación adecuado, en caso contrario la Inspección de Obra podrá exigir su demolición.

8. PINTURAS

En todos los casos la pintura, agregado, etc., deberán ser preparados en fábrica y de marca y calidad reconocida.

8.1. ESMALTE SATINADO EN MUROS INTERIORES

La preparación de los paramentos implica la ejecución de enduidos completos, según cada caso particular. Previamente a su ejecución, deberá efectuarse una minuciosa revisión de las superficies, sellando fisuras, reparando y rehaciendo superficies dañadas y/o deterioradas.

El enduido se aplicará con espátula o llana metálica, en capas delgadas que no excedan 1 mm de espesor hasta obtener la superficie deseada. Para obtener una superficie perfectamente lisa, lijar con lija fina cada capa, antes de cargar la siguiente y eliminar el polvillo resultante.
A título orientativo se incluyen algunas recomendaciones a tener en cuenta, de cumplimiento previo a la ejecución de los enduidos completos:
Superficies nuevas:
a) La alcalinidad que poseen las superficies ataca la pintura, por lo que debe permitirse que ésta desaparezca naturalmente por el proceso de "curado". Este proceso requiere, normalmente un período de tres meses para interiores.
b) Si no se puede esperar estos plazos, en el caso de revoques, es posible acelerar este proceso lavando la superficie con una parte de ácido clorhídrico (muriático) diluido en 10 partes de agua y luego enjuagar con abundante agua. Dejar secar, para luego aplicar la pintura de terminación.
Se colocará en muros laterales existentes de semicubiertos 1 y 2 (según planos) y en columnas de hormigón existentes, parrilleros nuevos y existentes, en kiosco existente sobre Nodo 3 (según planos). Remitirse a planillas de locales.

8.2. LÁTEX ACRÍLICO EN CIELORRASOS INTERIORES

En este acápite se especifica la realización de todas las tareas de pintura en cielorrasos interiores, cualquiera sea su ubicación, destino del local, altura y dimensiones.
La preparación de los cielorrasos implica la ejecución de enduidos completos, según cada caso particular. Previamente a su ejecución, deberá efectuarse una minuciosa revisión de las superficies, sellando fisuras, reparando y rehaciendo superficies dañadas y/o deterioradas.

8.3. PINTURAS DE CARPINTERÍAS

La sección incluye el suministro e instalación de todos los trabajos de recubrimiento protector para carpinterías indicados en estas especificaciones. Los acabados de pintura aquí especificados serán ejecutados sobre las superficies exteriores e interiores que no hayan sido previamente acabadas en taller.
Los trabajos de pintura de carpinterías incluyen, pero no se limitan, a:

- Pintura de Carpinterías metálica
- Pintura en Herrerías.
- Pintura en Estructuras Metálicas
- Coordinación con otras tareas: trabajos accesorios.
- Carpinterías de madera y accesorios.

8.4. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍAS DE CHAPA DE HIERRO

La Contratista deberá cumplir con lo exigido en acápites anteriores y además con el siguiente pretratamiento:

a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller, mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.
b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.
c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
d) Luego se aplicarán 2 capas de fondo anticorrosivo con un espesor total de película seca de 60 micrones mínimo.
e) Posteriormente, se aplicarán a pincel o soplete, 2 ó 3 capas de pintura, con un espesor mínimo total de película seca de 70 micrones o el que se exija para cada tipo de pintura en particular.

f) El tiempo de secado entre mano y mano, será como mínimo de 8 horas o el establecido para cada pintura en particular.

g) El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos previstas.

8.5. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE HERRERÍAS

Toda la pintura sobre estructura metálica, ya sea nueva o existente, que se utilice en obra deberá ser tratada de la siguiente forma:
1-) Se aplicarán previo lijado 2 manos de desoxidante y fosfatizante de primera marca, el que deberá dejarse secar 6 horas entre mano y mano.
2-) Antes de su colocación se deberán dar una mano de antióxido al cromato de zinc de ALBA o equivalente calidad.
3-) Una vez colocada, previo lijado con lija fina al agua, se le aplicará una mano de antióxido ídem al resto en oportunidad de aplicarse la pintura final de la obra.
4-) Recibirá por ultimo 2 manos de esmalte sintético tipo ALBALUX, o equivalente calidad. (En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido).

8.6. BARNIZ BRILLANTE SOBRE CARPINTERÍAS DE MADERA

Se ejecutarán sobre todas las carpinterías de madera indicadas en planilla de locales, con pinturas de primera calidad tipo ALBA BARNIZ INTERIOR/EXTERIOR, o calidad superior.

8.7. PINTURA Y DEMARCACIÓN

En las calles pavimentadas y repavimentadas que contempla el presente proyecto, se realizará la demarcación correspondiente con pinturas acrílicas para demarcación vial horizontal, a temperatura ambiente, con solventes de rápido secado, basadas en resinas acrílicas especiales, recomendadas para calles, avenidas, rutas y autopistas, aptas para utilización con microesferas de vidrio incorporadas y sembradas, de primera calidad. Las pinturas a utilizar deberán certificar el cumplimiento de NORMA IRAM 1221 o su equivalente. La Contratista realizará la pintura de acuerdo a lo estipulado en el proyecto, considerando en todo momento que las dimensiones de las señales, ubicaciones, estilos y colores a emplear, responderán al “Manual de Señalamiento Horizontal” de la Dirección Nacional de Vialidad.

8.8. PINTURA AL LÁTEX EN EXTERIORES

En exteriores se usará Látex Acrílico para exteriores tipo DURALBA Súper Acrílico o calidad superior, en paramentos verticales. Se pintará todo el exterior de las fachadas del edificio. Los colores de las pinturas, serán determinados por asesoría arquitectónica.

9. INSTALACION SANITARIA

9.1. INSTALACIÓN BASE DE CLOACAS, CAÑOS, CÁMARAS.

9.1.1 Excavaciones.

a- Las zanjas deberán mantenerse perfectamente secas y limpias durante la ejecución de los trabajos y adoptarse todas las medidas necesarias para evitar inundaciones y derrumbes, de todo tipo que afecten la estabilidad de los muros en construcción.

b- Tendrán el ancho necesario para la colocación de cañerías, debiendo tener la pendiente señalada en los planos, de manera que los caños en su longitud total descansen en una capa de arena de 5 cm. de espesor, si la tensión admisible del terreno natural lo permite, en caso

contrario deberá realizarse una capa de hormigón de 5 cm. de espesor. Deberán fijarse los tramos de cañería que superen los 4mts. de longitud con hormigón para evitar desvío

c- En los puntos donde sea necesario colocar curvas, ramales, sifones, etc., que puedan retardar la velocidad de los líquidos, se procurará dar a la cloaca una pendiente mayor que la ordinaria. En general deberá darse a las zanjas un ancho mínimo de excavación de 0,60 m. para diámetros de cañerías de 110 mm.

d- Todo exceso de excavación con respecto a la profundidad necesaria o cuando fuese indispensable, se rellenará con hormigón, así mismo se prepararán cimientos artificiales con el mismo hormigón, si el terreno fuera poco resistente. La Contratista será, en todos los casos, responsable de los desmoronamientos y sus consecuencias.

9.1.2 Rellenos de tierra.

a- Se colocará primeramente una capa de arena gruesa cubriendo por lo menos 10 cm. la parte superior de las cañerías.

b- Posteriormente se colocará tierra zarandeada por capas no mayores de 15 cm. de espesor, bien humedecidas y compactadas. No podrán cubrirse ninguna cañería de P.V.C. hasta 24 hs. después de efectuada las respectivas pruebas hidráulicas y hasta tanto la Inspección de Obra de su conformidad.

9.1.3 Revoques de cámaras de inspección y receptáculos.

Estos serán de un espesor de 2,5 cm. realizados con un mortero de cemento y arena en la proporción 1: 3 (cemento: arena) alisado con cemento puro.

9.1.4 Cámaras y receptáculos.

a- Cámaras de Inspección:

En el fondo de la excavación se colocará un hormigón de 10 cm. de espesor como mínimo; sobre esta base se dispondrán los cojinetes de entrada y salida, colocados en su nivel y dirección, una vez efectuada la primera prueba hidráulica se procederá a la colocación de la cámara, la que será de hormigón prefabricado; los cojinetes se construirán con el hormigón correspondiente, terminados con un estucado de cemento puro; los que tendrán la pendiente reglamentaria. Las cámaras llevarán marco y doble tapa de 0.60m x 0.60m, las que excedan de 1.00m de profundidad serán de 1.00m x 0.60m. La ubicación y dimensiones serán las indicadas en Plano de Instalación Sanitaria **(IS)**.

b- Piletas de Patio, Bocas de Acceso y Bocas de Inspección:

Sobre una base de hormigón de 0,10 m. de espesor se colocarán las piletas de patio de P.V.C. tipo RAMAT o calidad superior, de 3.2 mm de espesor, aprobadas, en su exacto nivel y dirección, luego se prolongarán con un collar de PVC de 110 mm de diámetro o albañilería revocada y estucada para formar la sobre pileta. Las mismas llevaran marcos y rejillas de bronce de 0,15 m. x 0,15 m. o 0,20 m. x 0,20 m, con tornillos cabeza perdida. En tanto las bocas de acceso serán de hormigón prefabricadas y llevarán doble tapa, la inferior sellada con mezcla de cal y arena y la superior será del mismo material del piso terminado, con marco y tornillos cabeza perdida de bronce. Su ubicación y dimensiones serán las indicadas en Plano de Instalación Sanitaria **(IS)**.

9.1.5 Cañerías, piezas y accesorios.

a- Provisión y colocación de cañerías, piezas y accesorios de P.V.C., de 3,2mm de espesor del tipo RAMAT o calidad superior, aprobados, de 0,038 - 0.051- 0,063 – 0,110 – 0,160 m. de diámetro para la base de cloaca. Se colocarán también bocas de acceso de 0,20 m. x 0,20 m. de hormigón prefabricado, piletas de patio abiertas de 0,110 m. de diámetro del tipo Ramat o calidad superior, con marco y rejilla de bronce reforzadas 0,15 m. x 0,15 m. o´ 0,20 m x 0,20 m. con tornillos de bronce. La superficie interior de caños, codos, curvas, ramales, etc., será perfectamente cilíndrica y lisa, de manera que permita el paso de un tapón cuyo diámetro tenga 1 cm. menos que el caño.

b- Los caños y accesorios a utilizar serán de PVC cloacal de 3,2 mm de espesor de pared, de diámetro correspondiente a lo establecido en planos, de marca reconocida y de primera calidad, aprobados por O.S.S.E. al igual que todos los accesorios y adhesivos a utilizar.
c- El desagüe de los diferentes sectores se realizará a la colectora principal que contendrá en su recorrido las cámaras de inspección necesarias.
d- La cañería en contacto con terreno natural deberá ir alojada en zanjas perfectamente realizadas, evitando desmoronamientos, asentada sobre una capa de hormigón de limpieza de no menos de 5 cm. de espesor, perfectamente nivelado según la pendiente correspondiente para el libre escurrimiento de los líquidos cloacales. (El Contratista deberá verificar las diferentes niveles y cotas del terreno para definir la pendiente óptima de la cañería de desagües cloacales).
e- La cañería de desagües se inmovilizará con pequeñas bases de hormigón cada 2,00 m. a lo largo de su recorrido y en especial en los cambios de dirección y empalmes.
f- Las cañerías alojadas en las zanjas se recubrirán con un manto de arena de no menos de 30 cm. de espesor. Las zanjas se rellenarán con arena en un 60 % de su altura y el resto final con tierra perfectamente compactada evitando los rellenos de escombros.
g- El Sistema de desagüe deberá constar con sus correspondientes accesos a cámaras de inspección y caños de ventilación.
h- Todos los elementos de desobstrucción y para cambios de dirección como cámaras de inspección, bocas de inspección, bocas de acceso, etc., podrán ser prefabricadas o hechas "in situ", pero siempre siguiendo las reglamentaciones que para cada caso estipula O.S.S.E.

9.1.6 Cañerías pasantes en Juntas Sísmicas.

Toda cañería que atraviese una junta de dilatación, deberá incluir la instalación, en el espacio de la junta, el empalme a modo de fuelle, de flexible marca tipo DINATÉCNICA ó calidad superior, cuya longitud estará dada según cálculo sugerido por el fabricante. La cañería a utilizar en estos tramos especialmente deberá tener las características mecánicas para soportar una presión mínima de 15 kg (PN15).

9.2. VENTILACIÓN.

9.2.1 Cañerías de P.V.C. y accesorios.

Se deberá ejecutar una protección de los conductos que atraviesen locales interiores mediante placas cementicias aislantes tipo “superboard” o similar de mayor calidad y fijados al muro con planchuelas de hierro de 3x30mm separadas cada 40cm. Asimismo, se deberá considerar que esta protección deberá llegar desde el piso y hasta el cielorraso.
Todas las cañerías de ventilación se colocarán con grampas especiales, en cada enchufe, construidas con planchuela de 3 mm de espesor y 25 mm de ancho, amuradas cada 0.60 m mediante tarugos y tornillos fisher de 8 mm de diámetro.
Serán rechazadas por la Inspección de Obra las cañerías en cuyo interior se compruebe la existencia de una o más rebarbas.
Los caños de ventilación que se elevan por encima de los techos serán provistos de sus correspondientes sombreretes de PVC, de 3,2 mm. de espesor, aprobados, tipo RAMAT o calidad superior de 0.60m y de 0,110 m. de diámetro.

9.3. DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y OTROS.

9.3.1 Cámara Séptica

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.3.2 Pozos Absorbentes y Conexiones.

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.3.3 Pozo de bombeo cloacal.

Se deberá realizar un pozo de bombeo cloacal de 1 x 1 x profundidad, según cálculo y pendiente, con caño de ventilación como se indica en el Plano de Instalación Sanitaria **(IS)**. En su interior se colocará una bomba sumergible cuya función será impulsar los líquidos cloacales provenientes del subsuelo, hasta llegar a la cámara de inspección que se encuentra en el nivel +/0.00 continuando así la descarga de los efluentes

9.3.4 Interceptores de Grasas y Aceites.

Destinados a separar las grasas y aceites que contenga el efluente, por simple diferencia de densidades.
El Interceptor permitirá mediante C.I. la recolección en forma manual de lo retenido.
Los Interceptores de grasas son de uso obligatorio en los desagües de piletas de cocina, en comedores de escuelas, los residuos deberán retirarse cada mes para evitar su descomposición.
Deberá tener una profundidad mínima de 60cm y un volumen de 300 lts. según se indica en Plano de Instalación Sanitaria **(IS)**.

9.3.5 Cámara Interceptor de Trapos

Cualquier establecimiento en los que se compruebe que se eliminan trapos, gasas, hilos, estopa, algodones, materiales no biodegradables, etc., a través de sus cañerías sanitarias, deberá proyectar un interceptor con las modificaciones que correspondan en cada caso. A su vez, el material interceptado se deberá disponer de manera que produzca el menor impacto ambiental. Cuando se trata de efluentes de pequeñas industrias se colocan interceptores que consisten en rejas removibles verticales o inclinadas. Estas rejas están provistas de ganchos y son colocadas en cámaras de inspección de a dos como mínimo, a fin de que cuando una salga de servicio para su mantenimiento y limpieza, la otra cumpla la función de retención. Dichas rejas consisten en un conjunto de barras con ganchos para acrecentar la retención. Se exige, a los efectos de la testificación, la colocación de una tercera reja en la cámara que es precintada para control. La capacidad, dimensiones, materiales, responderán al cálculo y Plano IS_01, el cual se verificará.

9.3.6 Cámara de extracción de muestra de caudales

El objetivo de la cámara de muestra es facilitar el muestreo y medición de caudales del efluente tratado.
Se deberán ejecutar cámara de muestra y medición de caudales de 0,85 x 0,60 m (mínimo 25m3/h) según se indica en el Plano de Instalación Sanitaria **(IS)**, dimensiones que la Contratista deberá hacer verificar.

9.3.7 Cuba neutralizadora de ácidos

Se deberá ejecutar una cuba neutralizadora con un volumen útil (0.60x0.60x0.50) m^3. Deberán cumplir con la normativa vigente y planos de detalles. Su función será neutralizar los efluentes ácidos o alcalinos, mediante el agregado de sustancias químicas dosificadas previamente. Se colocará un depósito de cal de descarga automática de 50 lts. de capacidad bajo mesada.

9.3.8 Lecho Nitrificante.

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.3.9 Excavación, mejoramiento de terreno.

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.3.10 Caño de PVC perforado.

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.3.11 Relleno Superficial de lecho.

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.3.12 Cámara de pileta de desborde y tanque de almacenamiento excedente.

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.4. CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

9.4.1 Cañerías para distribución de agua

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

NOTA:

a- En lugares donde se prevea un posible congelamiento de las cañerías, debido al clima de la zona, deberán revestirse con aislamiento de poliuretano expandido (media caña) de alta densidad, u otro que ofrezca idéntico o mejor aislamiento, todas las cañerías de agua fría o caliente.

b- Deberán protegerse los almacenamientos de agua, con revestimientos de Poliestireno Expandido, Poliuretanos, etc.

Revestimientos de cañerías.

a- Las cañerías de conducción de agua fría y caliente embutidas en: contrapiso, en contacto con la tierra o embutidas en los muros, se deberán revestir con una envoltura de papel ruberoid asegurada con precintos plásticos o protegidas con material aislante térmico de primera calidad y espesor considerable (polietileno expandido de espesor no menor a 2cm), para asegurar que no se produzcan pérdidas de temperatura ni sufran el posible congelamiento a lo largo de su recorrido.

b- Las cañerías de conducción de agua fría y caliente que quedan expuestas a la intemperie, deberán protegerse con una banda termoaislante del tipo Hidro3 o calidad superior.

9.5. TANQUE DE RESERVA, BOMBEO

La empresa contratista deberá verificar el cálculo de la capacidad total de la reserva de agua de la Instalación Sanitaria y Servicio Contra Incendio definida por la Contratista y aprobada por el ente regulador. Se indican en Plano de Instalación Sanitaria (IS). Y Servicio Contra Incendio (ICI).

9.5.1 Tanques de reserva

Se proveerán Tanques de Polietileno de Alta Densidad. - Art. 6.2.6.R.V. Las cantidades y capacidades de los mismos se indican en Plano de Instalación Sanitaria (IS).

-Polietileno industrial de alta densidad 100% virgen.
-Fabricados en una sola pieza especialmente diseñados para contener grandes volúmenes de agua potable.
-Capa interna blanca extralisa con aditivo antimicrobiano.
-Capa externa gris con aditivo UV8 reforzado con aros laterales.
-Marcaciones de brida 4 laterales de 2 a 4” y 1 en su base.
-Tapa de acceso superior a rosca 50 cm de ancho.
- Certificación IRAM 13417

9.5.2 Tanque de bombeo

Se deberá considerar las mismas especificaciones técnicas que en el ítem anterior.

9.6. ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERÍA.

9.6.1 Artefactos y accesorios.

a- Tanto la grifería, los artefactos sanitarios a instalar como así también todos los accesorios correspondientes serán de primera calidad y de marca reconocida. (Antivandálico).
b- Las características de los artefactos que componen los diferentes grupos sanitarios serán fijadas por la planilla de locales y/o planos de detalles y en su defecto se consultará al inspector de Obra para cada caso en particular.
c- Todos los artefactos deberán ser instalados siguiendo las normas del fabricante y reglamentaciones vigentes, todos con sus correspondientes sistemas de sujeción para asegurar un perfecto funcionamiento de los mismos.
d- Las medidas y especificaciones responderán a las indicaciones de los planos, y para su colocación se tendrá en cuenta lo siguiente.

Inodoros de loza blanca: El ajuste del artefacto se hará por medio de conexión de goma (fuelle). La unión del desagüe del artefacto a la cañería de descarga se efectuará por el correspondiente caño de P.V.C. y la masilla necesaria (1 Kg. por artefacto). Se amurará el artefacto al piso por medio de dos (2) tornillos de fijación de bronce, de 8 mm de diámetro, efectuándose previamente en el piso los agujeros correspondientes para colocar los tornillos y tarugos fisher.
Se colocarán asientos de inodoro termoprensado, color blanco con herrajes de metal. **Cada inodoro tendrá una llave de paso independiente.**

Mingitorios. Tipo mural, de colgar, forma de colocación recta, de color blanco, de primera calidad.

Lavamanos: Se colocarán bachas de acero inoxidable sobre las mesadas de granito natural, fijándolas a la misma según plano de desarrollo. El desagüe será de cañerías de acero inoxidable conectados a la sopapa de bronce cromado de igual diámetro amurado al artefacto.

Porta jabón sólido: Construido en barral de Acero Inoxidable y anclado sobre mesada o en muro según sea el caso que se indique en plano de desarrollo.

Portarrollo y jabonera de loza blanca para empotrar: Tipo AISI 304 sin tapa de 0.02m. de diámetro y según diseño indicado en plano de desarrollo.

En **Sanitarios para Discapacitados** deberán colocarse artefactos y accesorios de la línea especial producida comercialmente a ese fin y cumplir con todas las prescripciones y legislación vigente, tanto en lo referido al artefacto como a su instalación. Se deberán proveer, asimismo, se especifiquen en los planos ó no, todos los elementos complementarios, barrales, pasamanos, soportes etc. necesarios para su correcto y funcional uso. En el sector de Sanitarios de Discapacitados se colocarán barrales fijos y móviles blancos de 0.80 m de diámetro, según se indica en plano de desarrollo.
Se colocarán los lavamanos de loza blanca de la línea especial mediante tarugos y tornillos fisher de 8 mm de diámetro.

9.7. DESAGÜE PLUVIAL.

9.7.1 Cañería de P.V.C.

a- Los caños a utilizar serán de PVC pluvial, mínimo de 3.2mm de espesor de pared y diámetro no menor a 110mm, correspondiente a lo establecido en planos, serán de marca reconocida y de primera calidad, aprobados por O.S.S.E. al igual que todos los accesorios y adhesivos a utilizar.

b- El desagüe pluvial de los diferentes sectores y en el fondo de los diferentes equipos mecánicos se realizará a través de embudos horizontales y/o boca de desagües abiertas con un diámetro no menor a 110 mm., al igual que los caños de bajada de los techos.
c- Todos los embudos poseerán una rejilla extraíble para evitar la obstrucción de los mismos por hojas o papeles.
d- Los desagües de las aguas provenientes de lluvias se desaguarán a colector municipal.
e- En todos los casos el Contratista deberá verificar la cantidad y ubicación de los diferentes embudos, bocas de desagüe, cáramas pluviales y gárgolas para lograr una optimización del sistema de desagües pluviales.
f- El Contratista deberá verificar los diferentes niveles y cotas del terreno para definir la pendiente óptima de la cañería de desagües pluviales.
g- Rejillas de Desagüe
Levarán marcos de hierro ángulo 35x35x3,5 mm, rejilla de hierro tipo planchuela 30x3mm c/2cm (el marco de las rejillas serán de hierro ángulo de 30x30x3mm) y rejilla de caño de PVC de diámetro 160 mm.

9.7.2 Pozos blancos

Se ejecutarán dos pozos blancos, según Plano de Instalación Sanitaria **(IS)**, cálculo que luego la Contratista deberá hacer aprobar ante las autoridades pertinentes.
Con el objetivo de filtrar lasa aguas de lluvia al terreno. Dichos pozos tendrán un diámetro de 1,50 m. y 10,0 metros de profundidad cada uno. Con una capacidad de 17660 litros a razón de 30litros/m^2.

9.7.3 Pozo de Bombeo Pluvial

Se deberá realizar un pozo de bombeo pluvial de 1 x 1 x 1 metros de profundidad, según pendiente, con caño de ventilación como se indica en el Plano de Instalación Sanitaria (IS). En su interior se colocará una bomba sumergible cuya función será impulsar los líquidos provenientes del subsuelo, hasta llegar a la cámara pluvial que se encuentra en el nivel planta baja, para conectarse al Pozo Blanco.

9.8. CONEXIÓN A REDES EXTERNAS

9.8.1 Conexión de agua

a) Nueva:

Se realizarán mediante conexión domiciliaria a la red colectora según se especifica en Plano de Instalación Sanitaria (**IS**). La empresa contratista deberá solicitar ante OSSE el traslado de la conexión actual a la propuesta, según indica el plano de Instalación Sanitaria (**IS**).

b) Existente:

Este ítem no se ejecutará en la presente Obra

9.8.2 Conexión de cloaca

Se realizarán mediante conexión domiciliaria a la red colectora.

9.9. CAÑERÍAS PASANTES EN JUNTAS SÍSMICAS.

Toda cañería que atraviese una junta de dilatación, deberá incluir la instalación, en el espacio de la junta, el empalme a modo de fuelle, de flexible marca tipo DINATÉCNICA ó calidad superior, cuya longitud estará dada según cálculo sugerido por el fabricante. La cañería a utilizar en estos tramos especialmente deberá tener un espesor de pared mínimo de 3,2 mm, aprobada por OSSE.

9.10. DESAGÜES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Este ítem no será considerado en la presente Licitación.

10. INSTALACION ELECTRICA

Comprende la realización del proyecto ejecutivo y la ejecución de toda obra civil incluyendo en esto la provisión de todos los trabajos, mano de obra especializada, materiales, artefactos, equipos y transporte, como así también toda otra tarea que, no habiendo sido especificada, sea necesaria para la completa terminación, puesta en marcha y regulación de las instalaciones electromecánicas, en un todo de acuerdo a su fin.

Se deberá realizar la provisión de todos aquellos elementos que resultan necesarios para el correcto funcionamiento, entendiéndose esto, la colocación de los transformadores y grupos electrógenos como así también todas las instalaciones y equipamientos necesarios para la provisión de energía para toda la obra a ejecutar.

Los trabajos incluyen, pero no se limitan, a:

a) Deberá revisarse y refaccionarse la instalación eléctrica presente en la garita de entrada, dejando las mismas en cumplimiento de las normativas vigentes.
b) Instalación y provisión de iluminación, señalización y tomacorrientes.
c) Instalación y provisión de tableros seccionales, interruptores termomagnéticos y disyuntor diferencial además de cualquier elemento necesaria tales como descargadores de sobretensión, ojos de buey, etc.
d) Instalación de fuerza motriz con sus respectivos elementos de protección
e) Instalación y provisión de iluminación exterior. (farolas, proyectores y apliques).
f) Aperturas de canaletas, pases de muro, cajas embutidas etc.
g) Provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, Tomacorrientes, artefactos de iluminación, cañeros, canalizaciones, etc.
h) Previsiones directas o indirectas, conexas con la obra mencionada, necesarias para la entrega de la Instalación eléctrica bajo tensión y en Perfecto estado de funcionamiento.
i) Instalación de toma a tierra.
j) Instalación eléctrica de sistema de aire acondicionado, bombas, etc.
k) Instalación de tablero general de obra.
l) Previsiones directas o indirectas, conexas con la obra, necesarias para la entrega de la Instalación Eléctrica en perfecto estado de funcionamiento, y acorde a su fin.

Estas especificaciones servirán de norma general para el conexionado y la provisión de los elementos destinados para ellas tales como: tableros de control, torres de iluminación, artefactos de iluminación, etc.

La Contratista deberá presentar además la información, catálogos, folletería, etc., que considere necesaria a los fines de una mejor evaluación de su propuesta técnica.

Las instalaciones se entienden completas, es decir, desde las redes externas, por lo tanto, se proveerán e instalarán todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento.

a. Normas de Aplicación

Las instalaciones y los materiales constitutivos de la obra, deberán cumplir con las normas, códigos, leyes y reglamentaciones vigentes de aplicación municipal, provincial, nacional e internacional fijadas por los organismos competentes en la materia. Además de lo que se indique en las presentes especificaciones Técnicas, serán de aplicación las siguientes normas:

- Reglamentación de la Municipalidad vigente en la ciudad de San Juan.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina • Reglamentaciones del ENRE vigentes.
- REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES (AEA – Edición Agosto 2006). Para aquellos aspectos que aún no se hayan incluido en la normativa, o que se encuentren en estudio, se observarán las prescripciones dadas por la International Electrotechnical Comisión (IEC).
- Sección 710, Reglamento para instalaciones eléctricas en hospitales y salas externas a los hospitales (AEA Hospitalaria)
- REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES Sección 710, Reglamento para instalaciones eléctricas en hospitales y salas externas a los hospitales (AEA Hospitalaria)
- Adicionalmente se observarán las normas dadas para las instalaciones por:
- Ley Nacional 19587 de seguridad e higiene en el trabajo y Decretos Reglamentarios.
- IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Demás organismos nacionales y/o provinciales que rijan en la zona.
- Empresas proveedoras de servicios de energía eléctrica y telefonía.

Según lo mencionado en los párrafos precedentes el Oferente, previo a su oferta, deberá realizar un profundo estudio de la documentación técnica y del lugar en donde se intervendrá, de modo tal que cualquier contradicción con las normativas de aplicación sean salvadas antes de hacer su propuesta técnico-económica. Una vez celebrado el contrato, y entendiéndose que el Contratista ha realizado el análisis solicitado, tendrá la obligación de realizar la instalación conforme a la normativa, aún en caso de contradicciones con la documentación, sin derecho a reclamar resarcimientos económicos.

b. Proyecto ejecutivo

La Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo completo de las instalaciones eléctricas detalladas conforme a las presentes especificaciones; deberá ejecutar los planos reglamentarios y presentarlos bajo su responsabilidad ante los organismos competentes y reparticiones que fuesen necesarias, realizar todos los trámites hasta lograr su aprobación bajo las reglamentaciones vigentes.

El pago de derechos (Municipalidad, Energía San Juan, y/o Entes reguladores) y planos conforme a obra, estarán también a cargo de la Contratista.

El proyecto de la instalación eléctrica deberá respetar las características básicas que se detallan a continuación:

- Todos los circuitos dispondrán de protección diferencial.
- Los circuitos de iluminación serán independientes de los circuitos de tomacorrientes y de tomas especiales.
- Verificación de la seguridad en la ejecución de la obra, con instalaciones y tableros provisorios apropiados al personal y a la labor a realizar (Protección diferencial en todos los casos)

La Contratista pondrá especial cuidado en distribuir los consumos monofásicos en las tres fases de modo que quede un sistema equilibrado, que será verificado en las pruebas de recepción final. También se deberán confeccionar tablas de balance de cargas de los diferentes tableros y adicionales, no admitiéndose un desequilibrio mayor al porcentaje admitido por la empresa de energía de la ciudad de San Juan.

Dichas tablas deberán ser presentadas a la inspección de obra antes de su presentación oficial.

La corrección del cos(ø) se realizará en forma automática (banco de capacitores) manteniendo los valores por encima de los requeridos por la empresa distribuidora de energía.

Los gastos y derechos, para tales conexiones y habilitaciones estarán a su exclusivo cargo.

La obra deberá ser entregada completa con elementos de probada calidad y funcionando de acuerdo a los requerimientos y a las mejoras reglas del arte.

c. Criterios para el proyecto de las instalaciones

El proyecto deberá respetar las características básicas que se detallan a continuación:

Todos los circuitos dispondrán de protección termomagnética e interruptor diferencial, bipolar o tetrapolar según corresponda circuito monofásico o trifásico, debiéndose seccionar siempre el conductor de neutro.

Se deberán prever tableros seccionales en caso de ser conveniente.

Deberá ponerse especial cuidado en distribuir los consumos monofásicos en las tres fases de modo que quede un sistema equilibrado. También se deberán confeccionar tablas de balance de cargas de los diferentes tableros, no admitiéndose un desequilibrio mayor al porcentaje de 15%.

d. Comienzo de los trabajos

Previa presentación del proyecto a los entes controladores, este deberá ser aprobado por el Inspector. No se permitirá el inicio de la obra de instalación, si no se encuentran aprobados los planos por los organismos competentes. Asimismo, en caso de alguna ampliación y/o modificación, ya sea en planos o en obra, éstas deberán ser autorizadas por el Inspector.

Los planos confeccionados deberán conservar las disposiciones de carátula, tipos de letras y detalles consignados en las normas para la ejecución de planos Municipales.

Para los planos correspondientes a las redes de colocación de conductores enterrados en el piso se deberán indicar las distancias que separan los conductos de los edificios o paredes, así como la ubicación exacta de las cajas de pase y/o cámaras de inspección intercaladas en los recorridos.

Una vez realizados todos los planos necesarios, el Contratista estará habilitado a dar comienzo a los trabajos inmediatamente de recibida la aceptación del Inspector. Previo al comienzo, deberá asimismo coordinar la posición definitiva de todas las instalaciones de la obra, con el fin de proceder al ajuste de las posiciones finales de canalizaciones, equipos, etc., y a los efectos de evitar interferencias.

Los cálculos que el Contratista deberá efectuar sobre las instalaciones o equipos, serán supervisados por el Inspector, y deberán ser presentados de acuerdo a lo establecido en este Pliego.

Se deberá ejecutar la instalación acorde al proyecto a proveer, utilizando materiales de primera calidad, considerándose que se trata de un lugar público, dependiendo en forma primaria, la

protección de las personas y el buen funcionamiento de la instalación, coherencia en el escalonamiento de las protecciones, facilidad para intervenciones de mantenimiento, puestas a tierra especiales y otros.

Todos estos factores mencionados anteriormente, conjuntamente con los criterios expuestos en estos párrafos, con las especificaciones y lineamientos de materiales descriptas posteriormente, y el cumplimiento estricto de las normas respectivas, deberán resultar en una instalación segura y de acuerdo a su fin.

Al finalizar los trabajos, el Contratista deberá realizar y presentar los planos conforme a obra, con todos los detalles, en las fechas previstas en el plan de trabajos con la aprobación correspondiente de la Municipalidad y Entes controladores que así lo requieran (Energía San Juan, Bomberos, etc.)

10.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CORRIENTES FUERTES

10.1.1 Instalación Eléctrica para Fuerza Motriz

Desde el tablero general TGBT partirán los alimentadores individuales para los siguientes tableros:

- Tableros Seccionales para cada sector

Todos los elementos de maniobra y protección eléctrica serán de la misma marca, siendo ésta de marca reconocida (Siemens, Schneider, ABB, etc.).
Los tableros seccionales deberán contar con indicadores luminosos de fase.

10.1.2 Transformadores de Potencia

No se tendrá en cuenta en la presente licitación

10.1.3 Tablero General de Baja Tensión (TGBT)

Se realizará un cálculo térmico del tablero, para garantizar la seguridad y longevidad de sus componentes; ya que un calentamiento anormal podría deteriorar los contactos y disminuir las prestaciones de los aislamientos, hacer disparar las protecciones eléctricas de los aparatos de maniobra o dañar los componentes electrónicos.

Los interruptores a cada salida del TGBT deberán ser del tipo tetrapolar.

Los dispositivos de operación y protección eléctrica deberán ser marca reconocida (Siemens, Schneider, ABB, etc.).

Se preverá en este tablero una reserva del 20% en potencia disponible en barras, como en la capacidad del interruptor general, así también en el espacio en el plano de montaje de los elementos en cada gabinete.

En cada juego de barras del TGBT, entre cada fase y el neutro se colocará un juego de descargadores de corriente de rayo DEHNport, LANDTEC MP-3000 o de super ior calidad.

El montaje del Tablero deberá permitir la ampliación de las barras de potencia mediante el agregado correspondiente de módulos.

El tablero se someterá a inspección durante su ejecución y una vez terminado se le realizaran los ensayos solicitados.

La barra de tierra deberá recorrer todo el largo de su estructura.

Se dispondrá en cada uno y todos los tableros un portaplanos, en el que se ubicarán los planos funcionales y esquemas eléctricos.

Lo expresado en planos es de forma esquemática orientativa, de modo que cada tablero tanto general como seccional se deberá diseñar acorde para su función y con la reserva correspondiente.

- **Barras conductoras de baja tensión**

Deberán ser dimensionadas para soportar las corrientes de cortocircuito correspondientes a la fuente de alimentación.

Las barras de neutro serán de igual sección que las barras de las fases respectivas, en todos los casos.

La inspección podrá solicitar coberturas acrílicas o de otro tipo en aquellos lugares donde considere que hay riesgos de electrocución para el personal, por su cercanía con las zonas de maniobras o conexionados.

Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor.

Para corriente nominal superior a 160 A el conexionado será en cada caso realizado con fleje flexible de cobre aislado o barras.

Los conductores a utilizar en el tablero, responderán en todo a la norma IRAM 2183 debiendo ser de marcas de 1º calidad.

Al tramitar la aprobación se debe contar con el estudio de cortocircuitos y de selectividad de las protecciones entre éste y los sucesivos tableros, en función de las potencias de cortocircuito máximas y mínimas en barras de 13,2 kV, que deberá obtener de la empresa prestataria cuando se concrete el suministro.

Los aisladores tipo interior para soporte de barras de baja tensión deberán tener resistencia a la ruptura por flexión de acuerdo a potencia de cortocircuito.

Todos los cables del tablero estarán numerados, debiendo estar sentada en los planos que se entreguen con cada tablero.

Como corte general, cada tablero llevará un interruptor tetrapolar.

Todos los circuitos monofásicos dispondrán de protección diferencial y termomagnética bipolar; reservándose el uso de interruptores diferenciales tetrapolares para equipos trifásicos específicos.

Sobre el interior de la puerta, en un soporte metálico de dimensiones adecuadas, se colocará un plano de electricidad del sector servido por el Tablero Seccional.

Cada tablero llevará una barra de tierra donde se conectará el cable "verde - amarillo" de llegada de tierra y todas las salidas de tierra "verde - amarilla" que acompañan a cada uno de los circuitos. La sección de cobre de la barra será igual o mayor a la del cable de llegada.

Todos los tableros respetaran el dimensionado de los conductores del neutro y PE según lo especifica la norma de la AEA no admitiéndose secciones menores a la mitad del conductor de fase.

- **Protección contra sobre tensiones en tableros**

En todos los tableros, se colocará un juego de descargadores de sobretensión.

- **Borneras**

Todos los circuitos auxiliares del tablero y/o aparatos deberán terminar en borneras convenientemente dispuestas en cada panel. El acceso a éstas será posible y seguro aun estando el tablero en servicio.

Existirá en las borneras una clara separación entre los grupos de bornes, bornes de circuitos de salida, bornes de comando, medición de corriente, medición de tensión, señalización, alarmas, comando, etc.

Las borneras de salida de potencia estarán dimensionadas acorde con los terminales de los cables a conectarles.

También será considerada la facilidad de espacio para acometida de los mismos (doblados, distancias eléctricas, etc.).

Los bornes serán del tipo componible montados individualmente sobre guías de fijación. Serán de poliamida marca Zoloda modelo BKF o similar hasta la sección que se fabrique, no aceptándose otro material.

No se admitirán más de un cable por cada borne terminal.

- **Terminales**

Los mismos deberán estar perfectamente indentados, en caso de que la sección sea superior a 70mm2, no se aceptará el uso de indentación mecánica sin apoyo hidráulico (en manguito y/o terminales), debiendo ser de indentación profunda y conservar luego de la misma poder de aislación que antes de la unión. En caso de barras o borneras deberán estar protegidas del contacto directo.

- **Interruptores Termomagnéticos**

Los interruptores deberán ser de tipo modular adaptables a riel Din, respondiendo a las normas IEC 898 e IEC 947-2.

El poder de corte según la norma IEC 898, es de acuerdo a la corriente de cortocircuito en el lugar de instalación.

Los Interruptores principales, deben ser tetrapolares, esto es, con seccionamiento del neutro.

En los circuitos de tipo monofásicos serán de tipo bipolar, como iluminación, tomacorrientes de tensión normal y estabilizada, iluminación de emergencia, etc.

Solo se podrá utilizar interruptores tripolares cuando la carga utilice las tres fases sin neutro. Se deberá acompañar la documentación de un estudio de cortocircuitos y de selectividad de las protecciones entre éste y los sucesivos tableros secciónales, en función de las potencias de cortocircuito máximas.

Todos los interruptores de cabecera y acople de barras tendrán contactos auxiliares necesarios tanto para la transferencia automática ante un corte de energía, como para informar su estado (auxiliares de estado y de falla).

Los interruptores generales de cada uno de los tableros seccionales tendrán una reserva del 20% de capacidad de corriente, como así también las barras de distribución general.

Los interruptores en tableros seccionales bipolares, tripolares o tetrapolares, serán tipo MERLIN GERIN o SIEMENS serie DIN o calidad similar, de capacidad de ruptura adecuada.

Salvo indicación en contrario todos los interruptores termomagnéticos serán dimensionados para la corriente nominal (mínimo de 10 Amp.).

Cada interruptor llevará un cartel indicador de acrílico blanco con letras negras con el número del circuito que acciona y zona que comanda.

Se deberán dejar previstos los casos en que se acomete a un interruptor con cables de mayor sección a los admitidos por este, con borneras y/o dispositivos especiales.

A la salida de los interruptores generales se utilizarán barras o distribuidores del amperaje acorde a la distribución, tanto de alimentación normal como la de emergencia; no admitiéndose puentes en los equipos, debiéndose utilizar peines de distribución, siempre que soporte los consumos para los cuales sea utilizado.

Todos los circuitos dispondrán de protección diferencial y termomagnética bipolar, en caso de circuitos monofásicos; reservándose el uso de interruptores diferenciales tetrapolar para equipos trifásicos específicos.

- **Interruptores diferenciales**

Los interruptores diferenciales, protegerán contra toda corriente de fuga y muy especialmente ante contactos de tipo directo e indirecto.

Los interruptores diferenciales son del tipo modular adaptables a riel Din, de la misma marca y modelo que los interruptores termomagnéticos y responderán a las normas IEC 1008 y/o IEC1009.

Deberán asegurar el seccionamiento de un circuito en caso de falla de aislamiento entre fase y tierra igual o superior a 30, 100, 300 y 500mA, dependiendo de la zona a proteger.

Deberán poseer inmunidad contra los disparos intempestivos.

A fin de mejorar la coordinación de protecciones, los interruptores termomagnéticos permitirán una selectividad vertical con los dispositivos diferenciales instantáneos de 30 mAmp., situados aguas abajo.

En los planos unifilares donde no se indique especificación de diferencial se tomará 30mA por defecto.

- **Fusibles**

En caso de utilizar fusibles, estos tendrán las siguientes características:

Para la protección de circuitos de mando, voltímetros, indicadores luminosos, equipos de electrónica (relés de tensión, relés varimétricos, monitores de energía, etc.), se colocarán portafusibles modulares, aptos para montaje en riel simétrico, con cartuchos cilíndricos

8,5x31, 5mm o 10x38mm (IEC 269), de acuerdo al poder de corte, donde esté insertado. En caso de que el portafusible y el fusible descripto, no alcance los valores de ruptura necesarios en el lugar de inserción, se reemplazará por interruptores termomagnéticos.

En ningún caso se prevé la colocación de fusibles tipo NH y Diazed.

- **Lámparas Indicadoras.**

Todas las lámparas indicadoras del estado de funcionamiento y las lámparas indicadoras de fase en todos los tableros serán con lámpara a Led, de diámetro y colores adecuados para ser observados a distancia con luz natural.

- **Instrumentos.**

Los amperímetros y voltímetros serán de tipo para panel, con dimensiones máximas de 90x90 mm, instalados en el frente del tablero marca Nolman. Deberán poseer llaves selectoras de fases.

10.1.4 Tableros seccionales

Los tableros seccionales tendrán características similares a los tableros generales, según su dimensión podrán ser modulares o no, quedando a criterio del proyectista.

La estructura básica será realizada en chapa de hierro N° 16, debiendo ser calculado térmicamente,

Los gabinetes serán dimensionados de acuerdo a los accesorios que deban contener, debiendo poseer un espacio libre para el cableado en sus laterales no menor de 10 cm, en tanto que arriba y abajo dicho espacio será por lo menos de 15 cm.

Se reservará un 30% del espacio en el plano de montaje de los elementos en cada gabinete, como así también en las perforaciones en barras de donde se alimentarían dichas reservas. También se reservará el mismo espacio para los bornes correspondientes de salida hacia las cargas.

Los gabinetes serán provistos de los elementos para soporte y fijación de los accesorios que van en su interior.

Se instalarán sobre la pared, salvo indicación en contrario, a una altura tal que el borde superior no supere el 2,00 m y el borde inferior no menor a 1,10m medidos desde el nivel del piso terminado.

Todas las salidas hacia las cargas desde los tableros serán a través de borneras de secciones adecuadas a cada conductor que deba ser instalado (para cables de hasta 16mm2). Con cada tablero se entregará la documentación correspondiente (impresa y en formato magnético) para su uso por el personal encargado de su montaje y posteriormente un conforme a obra, para el mantenimiento futuro.

Todos los conductores de los tableros deberán estar numerados, y dicha numeración deberá estar asentada en los planos conforme a obra.

Poseerán una contratapa calada que oculte los cables de conexiones y toda parte bajo tensión, dejando visible solamente las palancas de accionamiento de los interruptores. Estas tapas serán abisagradas, fácilmente removible para el mantenimiento de los elementos instalados en su interior.

Cada tablero llevará una barra de toma a tierra donde se conectarán todos los conductores de toma a tierra "verde - amarillo".

Los tableros tendrán un tratamiento de desengrasado y fosfatizado y pintado con esmalte horneable de aplicación electrostática, de color de acuerdo a normas vigentes.

Sobre el interior de la puerta, en un soporte metálico de dimensiones adecuadas, se colocará un plano de electricidad conforme a obra.

Tableros seccionales para exterior

Los tableros para intemperie deberán ser de tipo estanco con protección para el agua y polvo.

a. Tableros de Iluminación Exterior

Estos tableros están destinados al encendido de la iluminación de accesos, circulaciones viales y jardines, cumpliendo con las mismas especificaciones descriptas precedentemente para los tableros de piso ó seccionales, además estos deberán estar conectados a la barra de emergencias.

El sistema tendrá previsto el funcionamiento de alguna de sus cargas a través de contactores comandados por fotocélula y por interruptor horario programable con reserva de marcha de 72 hs; contando además estos circuitos con selectoras de modo de funcionamiento manual o automático.

10.1.5 Tablero de Transferencia Automática (TTA):

No se tendrá en cuenta en la presente licitación.

10.1.6 Equipo para la corrección de Factor de Potencia

No se tendrá en cuenta en la presente licitación

10.2. ILUMINACIÓN

a. Niveles de Iluminación mínimos, Tomas y Bocas de Servicio

Para cada uno de los locales y sectores a iluminar, se realizará el cálculo del nivel de iluminación a fin de establecer los artefactos a instalar, en todos los casos deberán cumplir la iluminación que exija la norma del local donde serán colocados o lo indicado en cada caso. Los niveles de iluminación exterior dados por normas DIN 5044. Alumbrado de viales y DIN 67528. Iluminación de aparcamientos.

Todos los artefactos serán con tecnología LED, usando marcas tipo Philips, Osram o marca de igual o mayor calidad.

Además, también se tendrá en cuenta para el cálculo, el artefacto del tipo LED, la temperatura de color, índice del local, factor de utilización y de mantenimiento (según las normas IRAM, AADL vigentes).

Se deberá poner a disposición del Comitente la información y el software necesarios para su verificación.

El factor de uniformidad media calculado no será menor del 40%.

- **Iluminación Exterior**

Se deberá prever un sistema destinado a la iluminación exterior, de circulaciones, de áreas parquizadas y zonas de estacionamiento vehicular, según planos esquemáticos.

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE ALAMBRE PARA LA FIJACION DE LOS ARTEFACTOS.

- **Montaje de columnas y artefactos de iluminación exterior.**

Para la alimentación de los Artefactos de Iluminación que se monten sobre paredes, se dispondrá de una caja de fundición de aluminio para cada uno. En el interior de la misma se montará una bornera componible para efectuar la derivación del circuito, de forma tal que se pueda desconectar el artefacto sin interrumpir la línea. Para la salida del chicote se colocará un prensacable de aluminio en la parte inferior de la caja. Una vez terminada la instalación se verificará y sellará todo elemento por donde pueda ingresar agua.

Las columnas de alumbrado se asentarán sobre bases de hormigón. Las dimensiones de las bases deberán ser calculadas y aprobadas previamente. Sobre dichas columnas se colocarán cajas de hierro o aluminio fundido, estancas con dos fusibles Diazed legítimos a las que acometerán los cables de alimentación. Las acometidas serán protegidas en todos los casos mediante caños camisa de hierro galvanizado de diámetro adecuado a la sección de los cables de entrada y salida. En las bases de cada columna se colocara una jabalina individual de dimensiones adecuadas para su conexión a tierra.

- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, CONDUCTORES, INTERRUPTORES, ETC.

a. Normas para los materiales:

Los materiales a utilizar funcionarán de acuerdo a los requerimientos y a las reglas del arte en la materia, serán de la mejor calidad dentro de las marcas y modelos pedidos, debiendo los mismos contar con el correspondiente cumplimiento de las normas IRAM y las normas internacionales IEC (International Electrotechnical Commissión) cuando corresponda.

En los casos en que se citen modelos y/o marcas comerciales en este pliego o planos, deberán ser respetadas o podrán ser propuestos modelos y/o marcas equivalentes. El Contratista someterá a la aprobación del Inspector, muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por esta, como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos, salvo como el último de su clase y tipo y siempre que se mantengla en perfecto estado.

b. Cañerías

Caños y accesorios: Solo se aprobará el uso de caños de acero semipesado de espesor mínimo 1,5mm nominados por IRAM 2005 como RS, no aceptándose el tipo liviano para ninguna instalación, aun siendo para corrientes débiles.

Las cañerías de acero tendrán sus extremos roscados, siendo la unión entre caños mediante cupla roscada a tope. Se exigirá el pintado de los extremos roscados con pinturas antióxido ricas en zinc (tipo galvanizado en frío), para permitir la continuidad eléctrica de las instalaciones. Esto será obligatorio en las cañerías a la vista, cañerías en cielorrasos y tabiques.

Uniones: Las uniones de caños en cajas serán realizadas mediante conectores zincados y roscados reglamentarios con sello calidad IRAM.

Sondas: Donde sólo se instalen cañerías vacías, sin conductores, deberá dejarse una sonda de 1 mm. de diámetro, en todo su recorrido. En las cajas se atarán dichos alambres de forma tal que sea imposible el retiro de la sonda en forma accidental. Dichas cajas deberán tener su correspondiente tapa de chapa metálica Nº 16 atornillada.

Cañería: La longitud máxima de la cañería sin caja de paso será de 12 m y en tramos verticales de 15m, no pudiendo tener más de tres curvas entre cajas. El diámetro mínimo interno de la cañería será de 13 mm, y con respecto a la cantidad de conductores por cada sección de caño, el diámetro de éste último se ajustará a la reglamentación vigente (máxima área total ocupada por conductores incluido conductor de protección = 35% de la sección interior del caño)

Todos los caños que por su interior deban llevar cuatro (4) o más conductores contando también el verde-amarillo de protección, deberán ser de 15 mm designación IRAM (designación comercial = 3/4") Las cañerías de las canalizaciones de corrientes débiles serán, como mínimo de 3/4".

Las canalizaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión se ejecutarán siempre en cañerías independientes unas de otras, constituyendo instalaciones totalmente separadas.

Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, en el punto de cruce, deberán estar provistas de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, pero asegurando la perfecta continuidad metálica del conjunto.

Para el uso de curvas de obra, con autorización, se deberá emplear la misma calidad especificada para los caños. Todas las cañerías se curvarán con máquina dobladora en frío siendo los radios de curvatura como mínimo de 10 veces el diámetro de caño, sin embargo, cuando corran varias cañerías paralelas, todas las curvas se realizarán utilizando el radio de curvatura correspondiente al caño de mayor diámetro. Se rechazará toda cañería que presente pliegues en sus curvas, ocasionados por mala ejecución de las mismas.

Los caños que deban colocarse embutidos en los pisos y en contacto directo con la tierra, o en los casos imprescindibles en que la cañería forme el clásico "sifón", las cañerías serán del tipo hierro galvanizado o de material plástico PVC, tipo rígido con cajas en sus extremos y el conductor será del tipo doble vaina subterráneo o del tipo bajo plomo. Estos casos deberán ser autorizados por la Inspección de Obra.

La instalación se efectuará, salvo indicación en contrario, totalmente embutida en mampostería, losa o sobre cielorraso, y colocada exteriormente en zonas de servicio, pasillos técnicos, montantes, etc., cuando se indique expresamente en los planos, utilizando el sistema de soporte tipo Olmar o calidad superior, o bandejas portacables.

Las cañerías que deban ser embutidas en el hormigón, ya sean por el techo o por el piso, se colocarán en el encofrado antes del llenado y perfectamente sujetas a los hierros del mismo. Se exigirá especialmente la hermeticidad de la cañería con el objeto de evitar filtraciones del cemento.

Las cañerías a embutirse en la mampostería, serán alojadas en canaletas abiertas con herramientas y personal hábil, a fin de evitar roturas innecesarias.

Cuando las cañerías se instalen sobre cielorraso no podrán apoyarse sobre la estructura del mismo, debiendo preverse en tal caso, las grampas y fijaciones necesarias para que el conjunto sea sólidamente resistente e independiente del cielorraso. Se cuidará muy especialmente la prolijidad en la ejecución de los tirones rectos, curvas y desviaciones, en forma de presentar una vez terminadas, un aspecto de simetría.

c. Cajas

Cajas de pase y derivación: Serán de medidas apropiadas a los caños que lleguen a ellas, siempre y cuando las medidas no estén indicadas en los planos.

Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por normas para el caño que deba alojarlos.

Las distancias entre cajas de pase, inspección o salida no serán mayores de 12m en línea recta, no admitiéndose más de 3 curvas entre cajas. Los ángulos de dichas curvas deberán ser amplios, nunca menores de 90 grados. Todas las cajas de hasta 20 cm deberán ser de 1,5 mm de espesor; de dimensión mayor hasta 40cm serán de 2 mm y para medidas mayores deberán ser reforzadas. La ubicación de dichas cajas deberá ser previamente aprobada por la Inspección de Obra.

Las tapas de las cajas cerrarán perfectamente a filo de pared terminada, llevando tornillos en número y distribución para lograr un correcto cierre, debiéndose cuidar especialmente la plomada de las mismas cuando quedaren a la vista.

Las cajas de pase o derivación que se instalen a la intemperie serán a prueba de agua y polvo con tratamiento especial para intemperie en las pinturas y cierres con juntas de neopreno.

Cajas de salidas: Las cajas destinadas a centros, tomacorrientes, brazos, llaves de efectos, derivaciones, paso o inspecciones, serán de acero estampado de una sola pieza esmalta interior y exteriormente.

Las cajas para brazos y centros octogonales chicas (75 mm)de diámetro, llevarán hasta dos caños y/o 4 conductores que entren a las mismas; para 5 caños y/o 10conductores como máximo, las cajas deben ser octogonales grandes (90 mm de diámetro) y cuadradas (100 x 100 mm) para mayores cantidades de caños y conductores.

Las cajas para llaves y tomacorrientes, serán rectangulares (55x100 mm) para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a ella. En todos los lugares en donde se realice en forma exterior y/o a la intemperie las cajas para llaves y tomacorrientes serán aptas para este tipo de colocación, construidas en aluminio fundido con acceso roscado y provistas con las tapas para accesorios correspondientes al tipo de la caja.

Las roscas serán tipo eléctricas (NF), todas las cajas de pase, derivación y/o salida que se coloquen en las paredes terminadas con yeso, tendrán tratamiento especial antioxidante.

La altura de las cajas para llaves y tomacorrientes así como su exacto replanteo en paredes deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

10.2.1 Artefactos

La Proponente proveerá e instalará la totalidad de los artefactos de iluminación, equipos y accesorios del tipo LED.

Todos los artefactos serán prolijamente armados con conductores flexibles de sección suficiente para evitar calentamientos.

Los equipos LED serán PHILIPS, OSRAM o equivalente, admitiéndose la provisión de calidad igual o superior.

10.2.2 Conductores

Los conductores serán antillama deslizante no propagante de humo y libres de halógenos, según norma IRAM, en todo recorrido por bandejas y cañerías en interiores, el cable deberá ser del tipo "Afumex" o superior calidad, sin excepción.

La sección mínima a utilizar será de 1,5 mm2 para los circuitos de iluminación, y de 2,5 mm2 para los circuitos de tomacorrientes. Todas las salidas de los Tableros serán de 2,5 mm2. En los casos de circuitos que solo sean de iluminación, sin tomacorrientes, el conductor de salida del tablero hasta la primera boca, será obligatoriamente de 2,5 mm2, pudiendo luego disminuir a 1,5 mm2 sí las condiciones de carga y caída de tensión lo permitiera.

Los extremos de los conductores, para su conexión a las barras colectoras, interruptores, interceptores, etc., de los tableros seccionales, irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, del más adecuado para cada caso (Pre-aislados, abiertos, cerrados, pines, etc.)

Todas las canalizaciones estarán acompañadas por un conductor de protección de cobre electrolítico aislado de color verde- amarillo (IRAM 2183, 2220, 2261, 2262) cuya sección mínima será de 2,5 mm2.

10.2.3 Interruptores automáticos termomagnéticos en riel din (térmicas)

Los interruptores son automáticos y limitadores de tipo modular adaptables a riel Din y responden a las normas IEC 898 e IEC 947-2. Debiendo ser en todos los casos marca Siemens con capacidad de ruptura adecuada. Los mismos serán dimensionados según calculo por parte de la contratista. Lo expresado en la documentación es de forma esquemática orientativa.

10.2.4 Interruptores diferenciales

Los interruptores diferenciales son del tipo modular adaptables a riel Din y responden a las normas IEC 1008 y/o IEC1009. Debiendo ser en todos los casos marca Siemens con capacidad de ruptura adecuada.

Deberán poseer inmunidad contra los disparos intempestivos. Nivel de inmunidad 5000A cresta.

Todo interruptor diferencial, podrá contar con los dispositivos necesarios que permitan enclavar mecánicamente diversos auxiliares tales como contactos auxiliares, señalizaciones de defecto, bobinas de apertura a distancia, de mínima tensión etc.

Los mismos serán dimensionados según calculo por parte de la contratista para asegurar selectividad total. Lo expresado en la documentación es de forma esquemática orientativa.

10.2.5 Canalizaciones Subterráneas

Los conductores subterráneos deberán contener aislación y cubierta de PVC para tensión de servicio 0,6/1,1 Kv, multihilo, norma de fabricación IRAM 2178.

Podrán ser instalados directamente sobre el terreno protegido mecánicamente o en cañerías afectándolos con los coeficientes correspondientes.

En lugares donde existan cañeros deberá dejar como mínimo un caño de reserva, siendo deseable que se coloquen dos

En cruces de caminos, senderos, pavimentos, cruce bajo construcciones civiles, así como en la entrada de edificios, los conductores serán alojados en caños- camisa de PVC reforzado, o de hierro galvanizado de acuerdo a lo indicado en los reglamentos, a fin de permitir su remoción sin roturas de las construcciones.

En los extremos de estos caños-camisas deberán preverse cámaras de inspección, o terreno natural, a fin de permitir dejar un "rulo" o "revancha" de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta "revancha" o "rulo" de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a tableros, alimentadores, a grandes consumos, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos, debiendo ser 1m la mínima medida.

Los extremos de los cables y empalmes de los cables subterráneos deberán ser recubiertos, para restituir la aislación, mediante termocontraibles con resinas tipo guante u otra forma de protección que evite el ingreso de humedad al interior del conductor.

a. Zanjas para conductores subterráneos, datos, telefonía y alarma.

Los conductores serán colocados en una zanja de una profundidad mínima de 70 cm por 40 cm de ancho, con un fondo perfectamente aislado y sin accidentes en todo su recorrido.

En el fondo de la zanja se colocará un lecho de arena lavada de 10 cm de espesor total, sobre el cual se colocará el cable, que irá luego recubierto con otra capa de arena, de un espesor mínimo de 10 cm.

Sobre este lecho se colocará una hilada de ladrillos comunes, recocidos o de hormigón prensado, colocados sin separaciones entre sí, efectuando luego el relleno de la zanja con tierra sin piedras filosas u otros objetos cortantes, compactando en capas sucesivas de un espesor no mayor de 20 cm, hasta llegar al nivel del terreno.

Cuando se instalen varios cables en una misma zanja, deberán preverse las distancias mínimas de separación entre ellos, según indican las normas y la protección superior cubrirá el total del área ocupada.

En todos los casos se deben dejar indicadores en la superficie del terreno que muestren claramente el recorrido de los conductores subterráneos, dejando plasmado un plano conforme a obra, donde se vuelque perfectamente el trazado de los conductores con medidas relativas referidas a las construcciones cercanas.

En los tendidos subterráneos en espacios abiertos será necesario tender por sobre la capa de ladrillos y a 0,30 m de la superficie, un polietileno de 0,20 m de ancho, de color rojo con una inscripción:

"Peligro" de tipo continuo, con la finalidad de indicar a maquinistas y personal de excavaciones esa existencia.

10.2.6 Canalización a la vista

No se tendrá en cuenta en la presente licitación.

10.2.7 Puesta a tierra

Se prevé la ejecución de las siguientes tomas a tierra

- General para instalación de luminarias.
- Generales, seccionales y subseccionales para tableros.

Responderán a las Normas IEC-1024-1 e IEC-1024-1-1, IRAM 2281.

Red equipotencial:

Esta Red consiste en interconectar todas las barras de tierra de los Tableros, con las barras de tierra del Tablero Principal, para establecer una continuidad de tierra por todos los circuitos desde el Neutro del Transformador hasta la última boca de luz o toma.

Esta Red, llamada Sistema TNS por IRAM, nace en la bornera a instalar en la sala del Tablero Principal desde donde saldrá un cable aislado en verde- amarillo, como mínimo de 50mm2 de sección de cobre, que no deberá conectarse al neutro del sistema en ninguna parte. En el Tablero Principal se conectará la barra de tierra y a la estructura metálica del mismo.

Este cable verde- amarillo acompañará en todo su recorrido a los alimentadores que salen de Tablero Principal, hasta los Tableros Seccionales.

A un costado de los Tableros Seccionales se instalará una bornera DEM-R15 adonde llegará este montante verde- amarillo. Desde esta bornera se derivará una conexión a la barra de tierra de piso o de los tableros seccionales del local, con cable de cobre aislado en verde- amarillo de sección adecuada. La barra de tierra será independiente de la de neutro.

Este montante de tierra de seguridad deberá interconectar a todas las bornera DEM-R15 instaladas en cada local de Tableros.

Todos los circuitos salientes de cada Tablero, sin excepción, estarán acompañados de un conductor de protección que en todos los casos será de cobre aislado en verde- amarillo de 2,5 mm2 de sección como mínimo.

En el conexionado a las barras se utilizarán terminales a compresión.

10.3. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA

No se tendrá en cuenta en la presente licitación.

10.4. PARARRAYOS

No se tendrá en cuenta en la presente licitación.

10.5. INSTALACIÓN DE CORRIENTES DÉBILES

No se tendrá en cuenta en la presente licitación.

10.6. INSTALACIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES

No se tendrá en cuenta en la presente licitación.

10.7. ASCENSORES

No se tendrá en cuenta en la presente licitación.

10.8. PRUEBAS Y ENSAYOS

Una vez terminados los trabajos, el Contratista ensayará la instalación completa. Todas las pruebas y ensayos a efectuar en la instalación eléctrica, deberán ser ejecutados por el Contratista en presencia del Inspector. Por lo tanto, el Contratista deberá contar con Instrumental adecuado (clase 0,5 como mínimo) el cual contenga su certificado de calibración al día y Personal Técnico capacitado para efectuar los ensayos.

Cada uno de los ensayos y pruebas deberán ser protocolizados con procedimientos normales para la puesta en marcha, aprobados por el Inspector, donde se indiquen las normas a utilizar, métodos de ensayos, etc. El Contratista efectuará un programa de ensayos de forma tal, que el Inspector pueda presenciar los mismos.

Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no esté de acuerdo con las normas y reglamentaciones oficiales, deberá corregirse antes de su entrega.

Para la inspección de trabajos realizados en talleres del Contratista o proveedores del mismo, el Inspector indicará las etapas en que deberán notificarse para su inspección o ensayo.

Independientemente de estas inspecciones, el Inspector podrá visitar el taller en que se realicen los trabajos en cualquier momento, dentro del horario y días habituales de labor, sin previo aviso.

Cualquier trabajo que resulte defectuoso será removido, reemplazado y nuevamente ensayado por el Contratista, sin costo alguno, hasta que el ensayo de como corresponde y el Inspector lo apruebe.

Independientemente de las pruebas y/o ensayos que el Contratista considere oportunos, para demostrar la calidad del producto ofrecido, previo a la Recepción Provisoria de la Obra y a efectos de determinar la calidad final de la instalación efectuada, será obligatoria la realización de las siguientes pruebas:

a. Pruebas sobre tableros

Una vez instalados, y luego de realizar todas las conexiones, se verificará el correcto ajuste de todos los tornillos, barras y terminales.

Se efectuará:

- Una prolija inspección visual.
- Prueba funcional.
- Medición de resistencia de aislación de barras con todos los interruptores, conectados.
- Verificación de la resistencia de aislación de conductores de comando y señalización.
- Termografía Infrarroja con registro de imágenes.
- Verificación de equilibrio de fase.

Estas pruebas se efectuaran por el Profesional Matriculado del Contratista, en presencia del Inspector, el cual, de resultar correctos los valores obtenidos, procederá a asentarlos mediante Acta a sus efectos ó por Orden de Servicio.

b. Medición de puesta a tierra

Previo a la Recepción Provisoria de las Instalaciones, el Contratista deberá realizar las mediciones de Puesta a Tierra, según el siguiente detalle:

- Medición del Valor de Resistencia de cada Punto de Puesta a Tierra individual (aislado del sistema).
- Medición del Valor de Resistencia de todo el Sistema.
- Medición del Valor de Resistencia en un Tomacorrientes alejado de los Puntos de Puesta a Tierra.
- Medición de resistencia en artefactos exteriores.
- Medición de resistencia de malla en tierra, tanto de grupos generadores como transformadores.

Las mediciones se realizarán con telurímetro homologado por autoridad competente y efectuadas por profesional matriculado con valores que cumplan lo estipulado por las Normas IRAM. Se deberán entregar protocolos de las mediciones efectuadas para que el Inspector las eleve a la ART correspondiente.

Se medirá la corriente de cortocircuito disponible entre F-N y F-T del TGBT o TTA. Para verificar la adecuada selección de protecciones. Usándose un en este caso un analizador de impedancias de lazo.

- **Tablero General de Obra**

Serán del tipo estándar, en chapa de acero de 2mm de espesor mínimo, hermético, a prueba de polvo y salpicaduras, apto para su uso en intemperie.

Debe ser autoportante, y en caso de estar montado sobre una estructura móvil, deberá contar con un sistema de anclaje y fijación removible únicamente con herramientas especiales y/o candado de seguridad, a fin de evitar un desplazamiento accidental del mismo.

La parte superior del tablero no podrá perforarse en ningún caso. Las partes laterales, trasera e inferior solo contarán con los huecos necesarios para el pase de cables, que se realizará a través de prensacables con aro de neoprene o goma.

Las puertas y aberturas estarán provistas de juntas de neoprene. Las puertas, con cerradura que aseguren cierres y aperturas seguras, sin necesidad de herramientas especiales.

Todos los elementos que compongan el tablero deben ser accesibles para su mantenimiento y control, debiendo contar con el cableado y conexiones frontales, salvo en caso de contrafrentes rebatibles o fondo de fácil apertura.

La ubicación de estos tableros provisorios dentro de las áreas de trabajo, debe ser tal, que el acceso al mismo no sea interferido por la presencia de ningún elemento, en un radio de 2m. Hacia el frente y 0.50m en los laterales. No podrá apoyarse ningún elemento ajeno a la instalación eléctrica en la estructura de sostén o en el mismo tablero

a. Equipo componente del Tablero General de Obra

El Tablero General de Obra contará con un interruptor tripolar termomagnético general, con poder de desconexión que sea como mínimo de 6 veces su intensidad para un Coseno fi = 0,5.

Las distribuciones trifásicas deberán llevar un interruptor termomagnético tripolar (que actúe simultáneamente sobre el seccionamiento de las tres fases).

El neutro no será seccionable salvo en circuitos de iluminación y tomas monofásicas, que deberán llevar un interruptor termomagnético bipolar que actúe sobre el seccionamiento simultáneo de fase y neutro.

Las distintas máquinas podrán conectarse a estos tableros por salida directa desde el interruptor o a través de los tomas y fichas de capacidad adecuada.

b. Cables en obra

Los cables de las instalaciones provisorias de obra deberán ser de aislación de PVC, del tipo Sintenax o superior calidad, aptos para tensiones de servicio de 1000 V, resistentes a la humedad y a los agentes mecánicos y químicos. En el caso de los cables para alimentar máquinas trifásicas, serán 4 conductores, utilizándose 3 conductores para suministro de energía y el cuarto para la conexión de masa (protección por neutralización de fase).

En el caso de alimentación de máquinas monofásicas podrán utilizarse además del tipo Sintenax los del tipo doble vaina bajo goma, serán tres conductores, dos para energía y el tercero para conexión a masa (protección por neutralización de fase).

c. Secciones de cables en obra

La sección mínima de los cables de prolongaciones y/o de alimentación a consumos fijos, no podrá ser nunca menor a los 2,5 mm2, ni de longitud mayor a los 20m. En todos los casos se calcularán las secciones de conductor, a razón de 5A por mm2 en máquinas de soldar será de 3A por mm2.

d. Puesta a tierra de obra

Deberá ser realizada en forma tal que permita una resistencia a tierra no mayor de 5 ohm, preferentemente de 3 ohm.

Dicha resistencia no deberá incrementarse con las variables climáticas.

e. Conexiones a máquinas y/o consumos de obra

Todas las máquinas deben tener un interruptor manual o automático, al alcance del operador y de acuerdo a la potencia de la máquina.

El suministro de energía se hará por cables de características como las anteriormente detalladas y su sección calculada de acuerdo a la carga nominal de la máquina y al régimen de trabajo de la misma.

La conexión de las máquinas fijas podrá hacerse a través de fichas macho- hembra del tipo capsulado y con perno de conexión a tierra de línea en todos los casos. Serán de tipo Siemens, Payra o superior calidad. La conexión de cable atierra en la máquina a proteger deberá ser realizada a un bulón soldado a la misma, mediante cable de como mínimo una sección similar a la de alimentación de fase.

Las máquinas portátiles también deberán cumplir con los requisitos de la calidad de fichas y tomas, cables y secciones de los mismos, y de la puesta a tierra del cable correspondiente.

f. Iluminación Provisoria de obra

La iluminación fija provisoria deberá contar con un conductor adicional para puesta a tierra de todas las partes metálicas (columnas, artefactos, rejas de protección, etc.)

- **Planos conforme a obra**

Para los planos correspondientes a las redes de colocación de conductores enterrados en el piso se deberán indicar las distancias que separan los conductos de los edificios o paredes, así como la ubicación exacta de las cajas de pase y/o cámaras de inspección intercaladas en los recorridos.

Se deberá entregar Planillas de cargas, unifilares de tableros y valor de aislación medida para cada circuito.

Se entregarán planos de funcionamiento de las instalaciones y equipos provistos y se instruirá al personal del edificio en el correcto uso de las instalaciones.

- **Documentación a presentar una vez finalizada la obra**

El proyecto consiste en instalaciones eléctricas internas y externas, debiendo en cada caso presentar:

Memoria descriptiva de métodos de cálculos.

Planillas necesarias para una fácil interpretación de los resultados obtenidos.

Planos de detalle de instalaciones eléctricas internas y externas con características técnicas de cada elemento utilizado, ubicación de las luminarias, tendido de cañerías y bandejas, tendido de conductores, tableros, subestaciones transformadoras, etc. describiendo en el cuadro de referencia de cada plano todas las simbologías utilizadas y notas aclaratorias, en caso de ser necesario para una perfecta identificación.

La documentación deberá ser realizada y presentada en programas de diseño gráfico, como Autocad 2010 o superior, debiendo cumplirse con la siguiente reglamentación:

La instalación eléctrica deberá resaltar con respecto a la arquitectura: Arquitectura: color negro, espesor de línea: 0.2mm.

Circuitos eléctricos: baja tensión y puestas a tierra: color verde, espesor de línea: 0.35 a 0.6mm.

Se podrá utilizar el color azul, verde y el rojo, como principales los que deberán estar perfectamente plasmados en las referencias de los planos.

Los textos, en general, se dibujarán en color negro y de altura necesaria para ser perfectamente legible a simple vista.

Las principales escalas a utilizar serán de 1:100, 1:50 para los planos principales, de 1:25 para los planos de detalles y de 1:200 a 1:1000 para los planos de conjunto, de manera que sean perfectamente legibles a simple vista.

Los planos de proyecto a presentar deberán responder al siguiente ordenamiento: Planos de subestación transformadora con plantas.

Planos de esquemas unifilares de los tableros, generales y seccionales.

Planos de recorrido de bandejas porta cables, conductores subterráneo y ubicación de tableros, con detalles constructivos.

Planos de ubicación de todos los artefactos de iluminación con indicación de modelos en el cuadro de referencias.

Planos de ubicación de las bocas de iluminación y llaves de efecto con tendido de canalizaciones, cableados e indicación de circuitos.

Planos de ubicación de tomacorrientes estabilizada, no estabilizada, toma corriente, fuerza motriz con tendido de canalizaciones, cableados e indicación de circuitos.

Desarrollo de planos en escala adecuada (según lo indicado anteriormente) de iluminación exterior del edificio.

Desarrollo de planos en escala adecuada de la puesta a tierra general del/los edificio/s con detalles.

Desarrollo de planos en escala adecuada de la protección contra descargas atmosféricas, con detalle.

Planos en escala adecuada de instalaciones de datos, telefonía y alarma.

a. Cálculos

Se deberán presentar los siguientes cálculos:

Cálculos de corriente de cortocircuito en barras de tableros generales y seccionales. Cálculos de esfuerzos electrodinámicos sobre barras de TGBT.

Cálculos de puesta a tierra.

Cálculo de conductores por caída de tensión, corriente admisible y cortocircuito. Cálculo de protecciones con verificación de selectividades.

Cálculo de niveles de iluminación donde sea necesario. Cálculos de protección contra descargas atmosféricas.

Cálculo de protección atmosférica completo.

11. SEÑALÉTICA

Alcance

La sección incluye el suministro y ejecución de todos los trabajos de señalética para todos los sectores y/o locales según corresponda indicados en los planos, planilla de locales y en estas especificaciones. Los trabajos incluyen, pero NO se limitan, a:

- Carteles y señales de orientación vial, peatonal, interna y externa,
- Carteles y señales institucionales y / o de identificación tanto interna como externa.
- Cartelería de emergencia

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos necesarios para la realización de los trabajos, tales como: materiales, mano de obra, equipos, andamiajes, provisión, descarga y transporte de materiales, y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos o en esta especificación, son necesarios para ejecutar los trabajos de señalética de la presente obra.

Normas de referencia

Todos los trabajos incluidos a realizar, los equipos y todos los elementos componentes de los distintos sistemas, deberán cumplir con las Especificaciones de este Pliego, y con las normas, reglamentos y disposiciones vigentes en la ciudad de San Juan.

Proyecto

Se proveerá el diseño y ubicación de la señalética adecuada, conteniendo carteles “In Situ” identificando Acceso al predio, vestuario, zonas inaccesibles, servicio contra incendios, salidas, etc. Así como también carteles direccionales, si fuera necesario, para favorecer a la correcta comunicación visual y circulación del público.

El sistema señalético se adecuará a la determinación del "público objetivo" al que irán dirigidas las señales, y también responderá a la Identidad Institucional definida en el proyecto; lo cual permitirá el fácil movimiento, identificación y comunicación dentro del predio, cumpliendo así con los siguientes objetivos:
Lograr una información clara, precisa y sistemática adecuada al público objetivo, a los factores espaciales y climáticos, previendo en toda circunstancia, una comunicación visual satisfactoria.
Lograr una orientación exacta para la correcta circulación y acceso a todos los sectores.
La señalética se realizará por medio de carteles y señales con tipografía y pictogramas (universales y / o diseñados acorde al local que representen, y según requerimientos comunicacionales). Se colocarán de acuerdo al diseño de los mismos, amurados, atornillados a las puertas o fijados al piso o según el medio de fijación previsto en su diseño (ver planos de especificaciones de señalética).
Todos los locales contarán con carteles de identificación y/o direccionales, convenientemente ubicados y elaborados en material inalterable (chapa, madera MDF y/o acrílico), según se defina por asesoría o en los planos adjuntos a este pliego. El material deberá cumplir con el condicionante climático y temporal de ser perdurable e inalterable. Se considerará como mínimo cartelería con bastidor de chapa plegada BWG 20. El diseño gráfico, contenido, colores y materiales se definirán por asesoría arquitectónica.
El sistema de impresión será serigrafía o Impresión en Cama Plana, con colores pantone y o/ cuatricromía, según se requiera o se indique en las especificaciones cromáticas de este pliego.
Se indicarán los recorridos de salidas de emergencia. El tamaño, color y forma de los indicadores guardará relación con las condiciones de visibilidad que se requiera en cada caso y a las normativas y reglamentaciones vigentes.
Se deberán ejecutar las señalizaciones técnicas correspondientes de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas, a modo de ejemplo se citan: tableros eléctricos, columnas de alumbrado, recorridos subterráneos de cañerías, llaves, comandos, maniobras, cerraduras y todo otro elemento, equipo o maquinaria que deba ser identificado a los fines de su operación, mantenimiento e inventario.
El proyecto contempla:

11.1. SEÑALÉTICA EXTERNA

Se informará al público mediante piezas gráficas, letras corpóreas retroiluminadas o sin iluminación, tótems retroiluminados, cartelería backlight y/o frontlight, según lo requiera la arquitectura del edificio y/o la obra respondiendo al concepto creativo comunicacional que fundamenta la señalética. (Ver plano correspondiente).

Tipologías a contemplar (Según especificaciones en plano de señalética correspondiente)

El detalle incluye el siguiente listado pero no se limita, quedando abierto el sistema de señalética a futuras necesidades comunicacionales o gráficas que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de la obra:

- Señales corpóreas de identificación retroiluminadas para Accesos principales y secundarios (en fachadas indicadas en los planos).
- Tótems retroiluminados Identificativos y Direccionales.
-

11.2. SEÑALÉTICA INTERNA

Se informará al público, de los locales existentes (denominación y ubicación específicas) mediante piezas gráficas "In situ" con características sistémicas adecuadas.

DIRECCIONALES:

Situadas en los accesos o mesas de entradas de cada dependencia, según lo requiera la arquitectura del edificio y su señalética. Ver Planos de Señalética.

SEÑALES SECUNDARIAS:

Prohibición, advertencia, servicios.

SEÑALES DE SALIDA

En las señales secundarias se utilizan colores y pictogramas de simbología convencional y diseño propio. Las señales de salida y su correspondiente flecha se imprimen sobre soporte verde.

Tipologías a contemplar:

Señales "In situ" o carteles de identificación de cada local (en puertas o paredes) medidas estimadas 12,5 cm x 30 cm.
Carteles direccionales suspendidos y/o amurados, simple o doble faz, medidas estimativas: 0.40m x 1.05m / 0.40m x 2.10m, orientadores de accesos a reparticiones, departamentos y secciones, las medidas están especificadas en los planos adjuntos. La variación en las dimensiones responde a los espacios y pasillos existentes en las plantas generales de la obra.
Carteles indicadores de núcleos de ascensores, escaleras, sanitarios públicos, indicadores de nivel de piso en llegadas de escaleras.
Carteles en espacios exteriores indicando accesos o salidas de vehículos y accesos principales al edificio.
Se deberán ejecutar las señalizaciones técnicas correspondientes de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas, a modo de ejemplo se citan: columnas de alumbrado, recorridos subterráneos de cañerías, llaves, comandos, maniobras, cerraduras y todo otro elemento, equipo o maquinaria que deba ser identificado a los fines de su operación, mantenimiento e inventario.
Para su aprobación, todos los recursos utilizados en el sistema señalético deberán ser originados VECTORIALMENTE, manteniendo así la calidad gráfica adecuada de cada señal, presentando, además una muestra escala 1:1 de las piezas que componen el sistema para su evaluación y aprobación. Luego de dicha evaluación recién se podrá proceder a la fabricación y colocación definitiva de las señales.

12. EQUIPAMIENTO URBANO

12.1. BANCOS DE HORMIGÓN

Se ejecutarán en hormigón armado visto H17 según diseño, los mismos serán pintados con pintura protectora de hormigón visto. Se ubicarán según se indica en documentación gráfica.

12.2. CESTOS DE BASURA

Se deberán colocar basureros compuestos por canasto metálico de malla artística, en soporte de H°A°.
Las dimensiones de los mismos, cantidades, como su ubicación respetarán las indicadas en la documentación gráfica correspondiente, plano de Detalles D-07.

13. OBRAS EXTERIORES

13.1. CIERRE PERIMETRAL

La contratista deberá realizar el cierre perimetral del terreno del establecimiento según donde se indica en planos, con un enrejado, puertas y portones con ubicación, dimensiones, características de diseño, materiales y terminaciones según lo especificado en plano respectivo. Su estructura deberá ser verificada por la contratista y aprobada por la Inspección de Obra como así mismo cualquier modificación considerada necesaria para una correcta construcción.

13.1.1 Cierre Olímpico

Se remplazara en un porcentaje del cierre olímpico de frente, en un porcentaje de treinta por ciento, aproximadamente, del total del frente principal.

Se realizará un vallado olímpico compuesto con postes de hormigón armado de 2,90m de altura final sobre nivel de terreno, separados a una distancia de 2,50m entre ejes unos de otros, encadenado en toda su longitud con una viga de hormigón armado.

Cada poste presentará un quiebre a 45º hacia el interior a partir de los 2.40 metros. Los postes se hincarán al suelo a una profundidad de 80 cm. en una base de 0,40 x 0,40 con una mezcla de hormigón simple, malla de tejido romboidal, alambres tensores y concetina doble, como así también todo elemento o accesorio tales como planchuelas de metal para sostener el alambre tejido; ganchos jota son las que sujetan las planchuelas a los postes tensores; torniquetes o gripples para tensar los alambres lisos y espárragos para abulonar los postes puntales a los refuerzos o esquineros y cualquier otro que sin ser mencionado sea necesario para una correcta terminación de los trabajos.

Todos estos elementos y/o accesorios estarán incluidas en el precio unitario y por lo tanto deberán considerarse sin cargo adicional alguno

Los postes serán de Calidad H17 (puzolánico), premoldeados y vibrados con armadura de hierro redondo, torcionado, armado con separadores plásticos, a saber:

Esquineros: con una sección de 15 x 14cm, armados con malla soldada de 4 hierros de 8mm aleteado, con separadores plásticos cada 25 cm. Estos postes se colocan en los ángulos de aproximadamente 90º.

Tensores o Refuerzos: con una sección de 15 x 14cm, armados con malla soldada de 4 hierros de 8mm aleteado, con separadores plásticos cada 25cm. Se colocarán cada 25 a 30 metros de separación como máximo.

Intermedios: con una sección de 10 x 9cm, armados con malla soldada de hierros de 6mm aleteado, con separadores plásticos cada 25cm.

Puntales: con una sección de 7 x 9cm, que se acoplan a los postes esquineros y refuerzos.

Viga de encadenado: la misma será realizada de HºAº de 0,15m de alto y el mismo ancho de los postes esquineros, armado con 4 ø 10 y estribos 6 cada 20cm.

Sobre esta estructura se colocará una malla de tejido romboidal de alambre galvanizado tipo Acindar 200 50 12, o calidad superior, sujetada a cada poste y tensada mediante tres hileras de alambre galvanizado de mediana resistencia 16/14. La malla se incrustará en su parte inferior en la viga.

En la parte superior del cierre, a partir del quiebre a 45° del poste, se colocará una concertina doble de 40cm. de espesor, conformada con alambre de acero templado de alta resistencia de 2,5mm de sección recubierto por navajas en forma de arpón de acero galvanizado de 0,5mm de espesor, sujetas mediante tres hileras de alambres de acero galvanizado de alta resistencia 17/15 tipo Fortín 120 de Acindar, distanciados de 15cm uno de otro, los que pasarán a través de perforaciones en los postes y tensados por medio de torniquetes del tipo aéreo Nº7 a cajón con rueda a crick, los cuales estarán distanciados no más de 3 postes.

13.2. MASTIL PARA BANDERA

La Contratista deberá reemplazar el mástil existente, por uno nuevo, en el mismo lugar, de acuerdo a lo especificado en plano de detalle correspondiente.

13.3. PARQUIZACION

Los trabajos comprenden las prescripciones incluidas en la presente especificación técnica y se agrupan en los siguientes ítems:

- Provisión de tierra negra, distribución y nivelación
- Provisión y colocación de césped en sectores contiguos a los edificios en remodelación y en todos los sectores contiguos a los espacios a intervenir, según se indica en planimetría correspondiente.
- Mantenimiento posterior

El Contratista será responsable de la provisión, recepción, descarga, almacenamiento y cuidado de las plantas, tierra, arena, tutores, estacas, tensores y todo otro material, máquina o herramienta que utilice para la ejecución completa de los trabajos definidos en esta documentación.
Estará, por lo tanto, también a su cargo, la provisión del total de la mano de obra común y especializada con sus correspondientes cargas sociales, vehículos o fletes, accesorios y todo otro elemento indispensable para la ejecución completa y total de los trabajos de acuerdo a su fin, a las reglas del arte, a los planos de proyecto aprobados por el Inspector y en el tiempo, secuencia y forma solicitados.
Retirados los escombros una vez finalizada la obra civil, se deberá escarificar la capa superior del terreno natural de todos los espacios verdes, tanto aquellos donde se colocarán los árboles como donde se plantarán las especies arbustivas y gramíneas.
La Contratista deberá contemplar la incorporación de tierra apta para cultivo mezclada con tierra removida del lugar, sin presencia de malezas, piedras, impurezas ni sales. Dicha incorporación de material deberá ser del espesor necesario según lo amerite cada sector.
Las especies se definirán con Asesoría Arquitectónica. La contratista deberá proveer y plantar las mismas.

Césped

Para la carpeta verde se usarán tepes tipo bermuda (Cynodon dactylon).
Previo a la implantación ser recomienda realizar limpieza de terreno esto involucra eliminación de malezas, extracción de escombros, restos de construcción, contrapisos ocultos, cantos rodados mayor a 3cm, las piedras bajo la superficie pueden tolerarse si existe una capa de suelo de por lo menos 10 -15 cm libre de ellas o con presencia muy esporádica, no así los escombros que se deberá eliminar completamente por ser fuente de sales agresivas. En caso de no tener un buen suelo será necesario incorporar tierra de buena calidad de textura franco-arenosa preferentemente 15cm.
Previo a la implantación se realizará la fertilización de fondo con algún producto que contenga fósforo para garantizar el buen desarrollo radicular.
La contratista se hará cargo del cuidado de las plantas, incluidos los riegos periódicos durante el plazo de la obra, los materiales necesarios para la implantación y en caso de ser necesario el reemplazo de aquellos ejemplares que no resistieron al trasplante.

La inspección controlará y aprobará las entregas, reservándose el derecho de rechazar plantas que no se correspondan con la especie definida o cuya calidad o tamaño no fueran adecuados. La contratista deberá ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la presente memoria descriptiva.

14. LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA Y FINAL

14.1. LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA

La Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas.

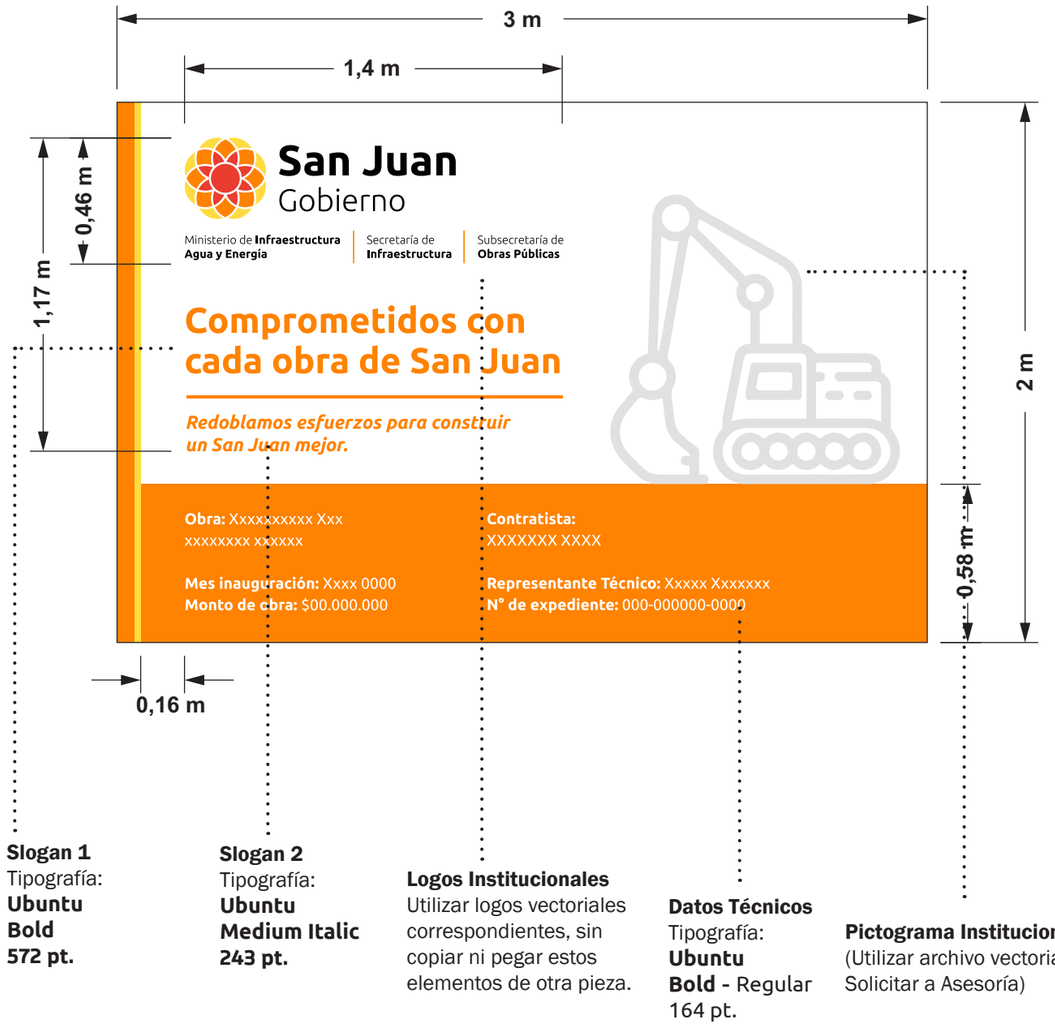
Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos y escaleras, serán retiradas al efectuar la limpieza final.

14.2. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, la Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar de la Obra y el entorno de la misma. Así mismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la Obra totalmente limpia.

DOCUMENTACION GRAFICA

» ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GRÁFICAS



Slogan 1
Tipografía:
Ubuntu Bold 572 pt.

Slogan 2
Tipografía:
Ubuntu Medium Italic 243 pt.

Logos Institucionales
Utilizar logos vectoriales correspondientes, sin copiar ni pegar estos elementos de otra pieza.

Datos Técnicos
Tipografía:
Ubuntu Bold - Regular 164 pt.

Pictograma Institucional
(Utilizar archivo vectorial. Solicitar a Asesoría)

> **SISTEMA DE IMPRESIÓN Y SOPORTE :**

*** Material:** CHAPA N° 24, CLAVADA A BASTIDOR DE MADERA DE 2" X 1" DE ESPESOR.

*** Estructura de sostén:** REALIZADA EN TUBO CIRCULAR DE HIERRO DE 100 MM DE DIÁMETRO CON DIAGONAL DE PNL DE 50 MM PARA MONTAJE. LA FIJACIÓN SERÁ POR MEDIO DE BULONES. DEBERÁ PINTARSE CON 1 (UNA) MANO DE ANTIÓXIDO Y 3 (TRES) MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO BLANCO.

*** SISTEMA DE IMPRESIÓN:** VINILO PARA EXTERIOR IMPRESO (SCOTCHCALL 3M O SIMILAR), CON BARNIZ UV EN SERIGRAFÍA (GARANTÍA 3 AÑOS).

NOTA:
La estructura de soporte del cartel de obra se deberá calcular para soportar la acción sísmica transmitida por el letrero o el efecto del viento.

Además deberá ajustarse a la normativa de la Resolución Nº 115 -DPDU - 73.
La conservación en buen estado será por cuenta exclusiva de la contratista.

» RECURSOS GRÁFICOS

Deberán utilizarse los recursos originales y digitales correspondientes, ya que responden a un sistema, dichos elementos son esenciales y deben reproducirse tal como está previsto su diseño.

* CÓDIGO CROMÁTICO

PANTONE 151 C	PANTONE 114 C	PANTONE 179 C	PANTONE 433 C	NEGRO 100%
C:0 M:49 Y:100 K:0	C:0 M:12 Y:75 K:2	C:0 M:73 Y:78 K:12	C:36 M:18 Y:0 K:82	C:0 M:0 Y:0 K:100
R:255 G:130 B:0	R:251 G:221 B:64	R:224 G:60 B:49	R:29 G:37 B:45	R:0 G:0 B:0

* TIPOGRAFÍA: Ubuntu

Bold **abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 123456789 / * % , :**

Regular ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ 123456789 / * % , :

Italic *ABCDE fghijk - 1234 () / **

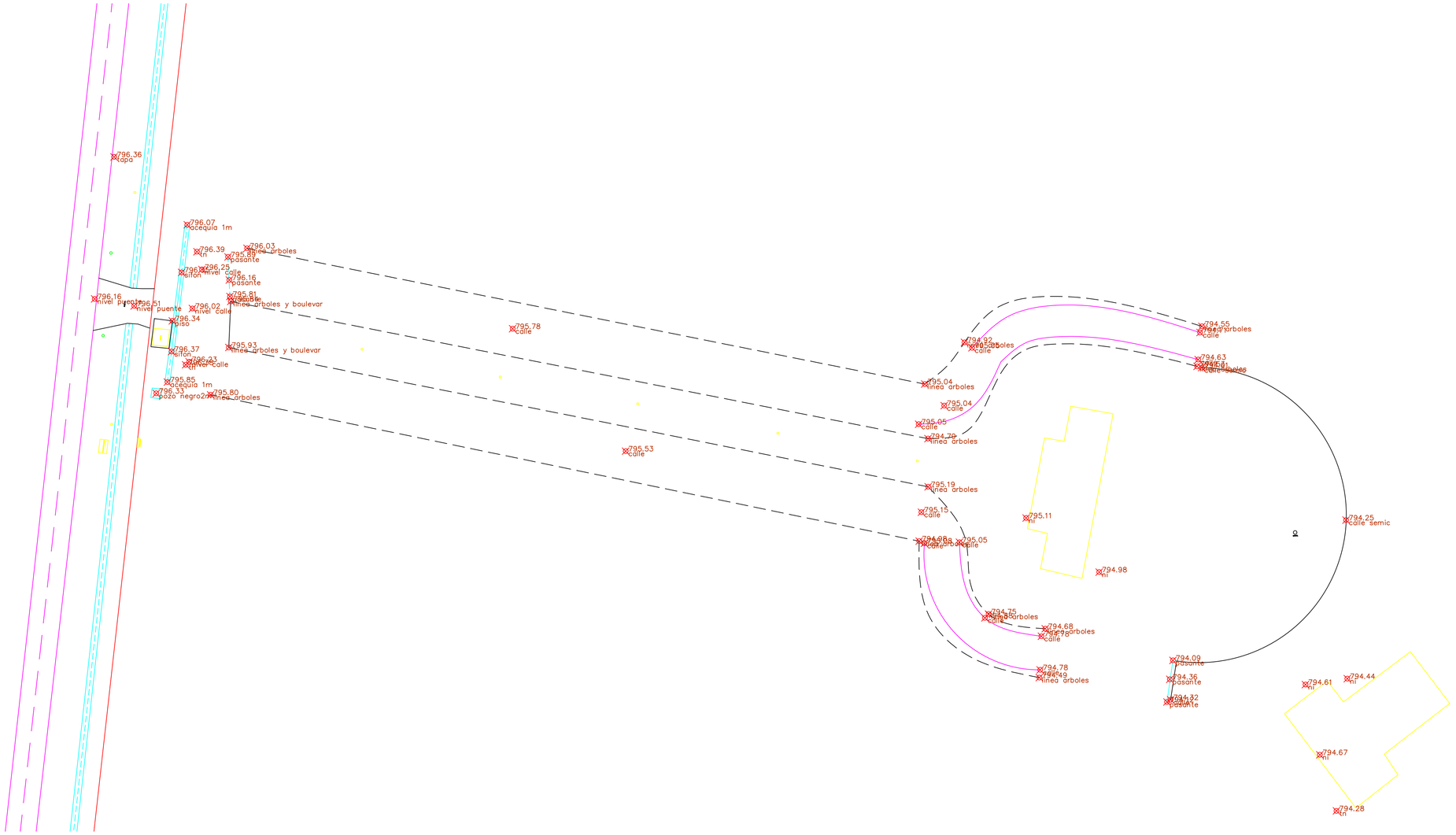
* MARCAS INSTITUCIONALES "GOBIERNO DE SAN JUAN" Y/O MINISTERIOS Y SECRETARÍAS :

Utilizar archivos digitales vectoriales para su reproducción, respetando ubicaciones y dimensiones como se presentan en este detalle.

» VISTA FINAL CARTEL DE OBRA

La distancia de colocación del cartel respecto al borde del suelo será de 2 metros. (Tener en cuenta al plantear la estructura de soporte).

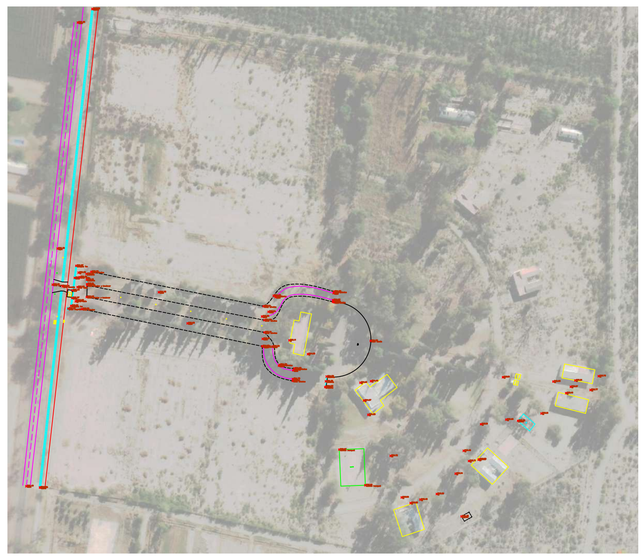




PLANIMETRÍA GENERAL Esc. 1.500

PLANIALTIMETRIA -SECTOR INGRESO

Nota: se completara el relevamiento topografico, de todo los perfiles de calle y laterales necesarios para actualizar las cotas de proyecto.



PLANIMETRÍA GENERAL Esc. 1.1000

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: RELEVAMIENTO

Departamento: ZONDA

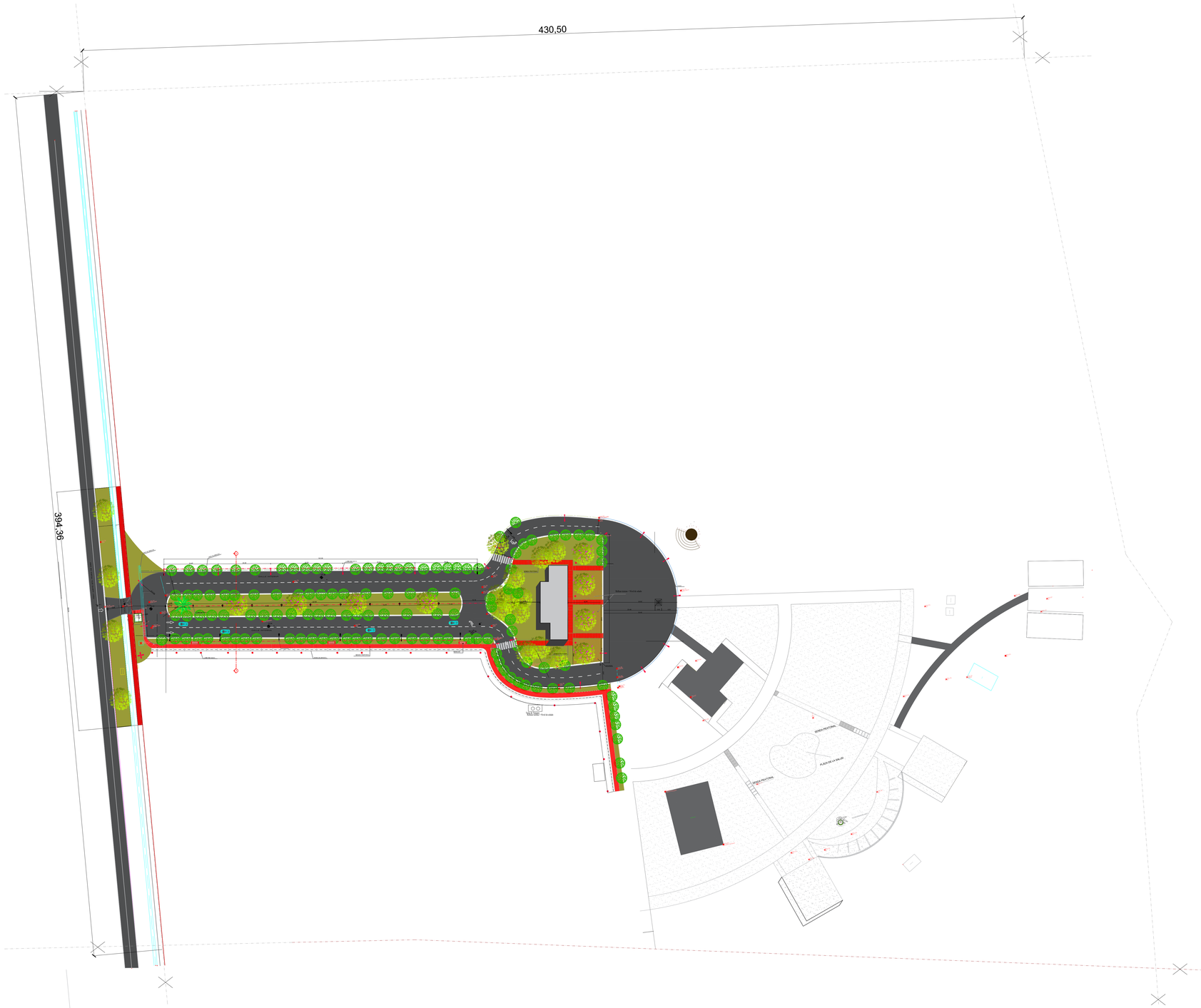
CNBINU	Plano N°	A00
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIOR		
Sup. Total: 15000 m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: 1-400	NC: XXX	

UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:



PLANIMETRÍA GENERAL-SECTOR INGRESO

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M. NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: PLANIMETRÍA GENERAL

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	A01
Fecha: 09/2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		
Sup. Total: 15000- m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: 1-1000	NC: XXX	

UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

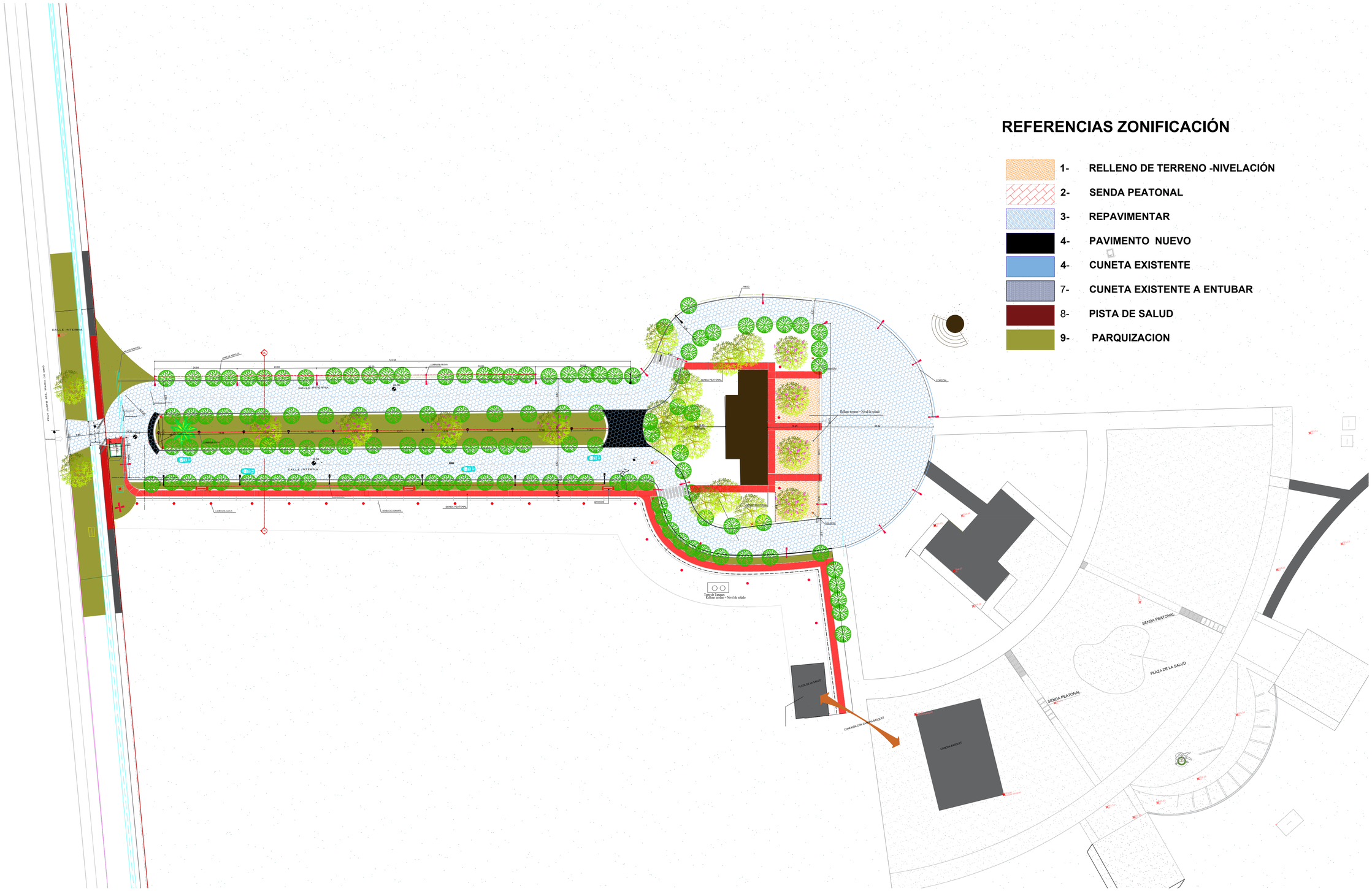
DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

NORTE

REFERENCIAS ZONIFICACIÓN

- 1- RELLENO DE TERRENO -NIVELACIÓN
- 2- SENDA PEATONAL
- 3- REPAVIMENTAR
- 4- PAVIMENTO NUEVO
- 4- CUNETA EXISTENTE
- 7- CUNETA EXISTENTE A ENTUBAR
- 8- PISTA DE SALUD
- 9- PARQUIZACION



PLANTA ZONIFICACIÓN

Nota: se deberán tomar todos niveles topográficos necesarios , para verificar niveles de proyecto.

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: ZONIFICACIÓN

Departamento: ZONDA

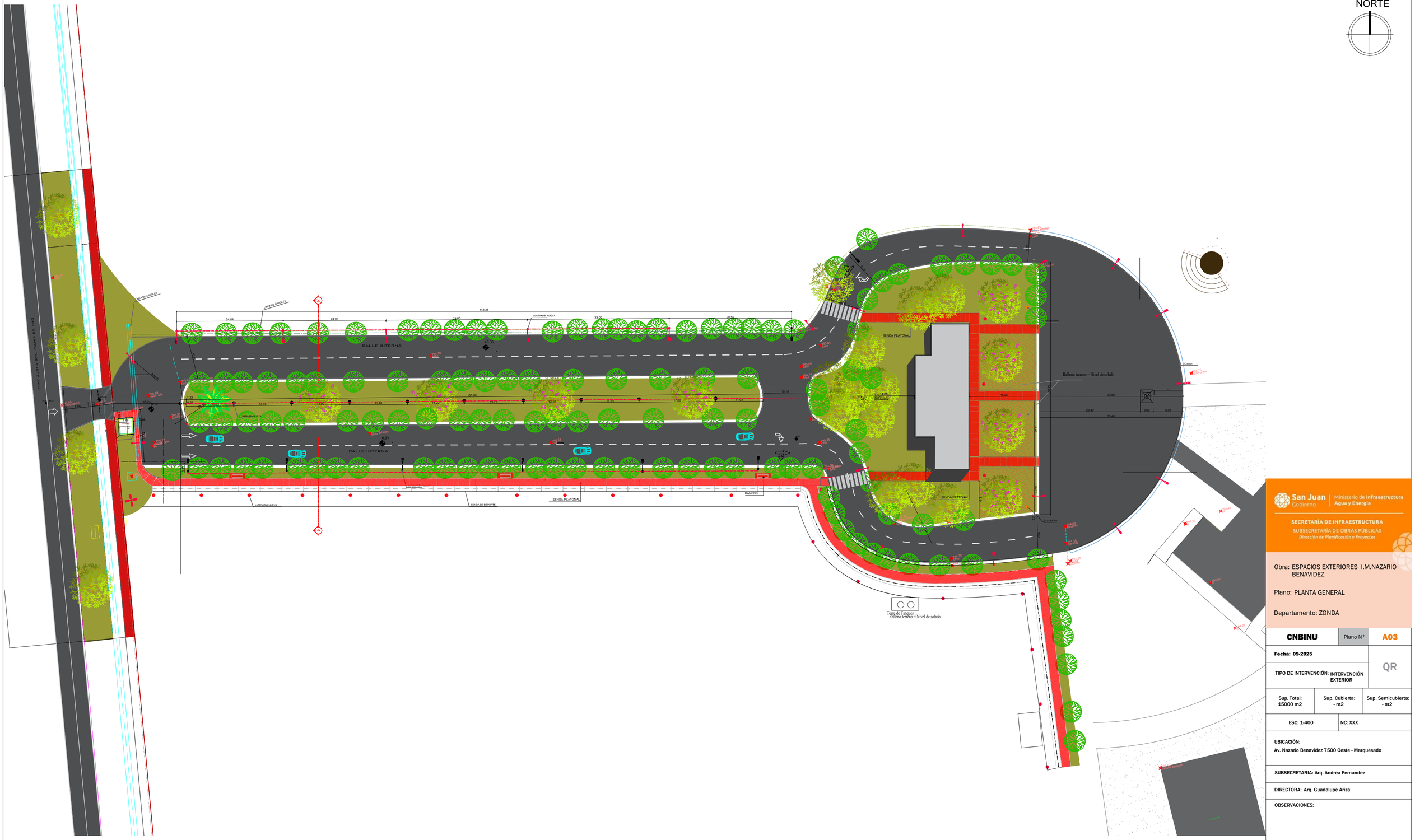
CNBINU	Plano N°	A02
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		
Sup. Total: 15000 m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: 1:400	NC: XXX	

UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:



PLANTA GENERAL-SECTOR INGRESO

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: PLANTA GENERAL

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	**A03**
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIOR		
Sup. Total: 15000 m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: 1-400	NC: XXX	

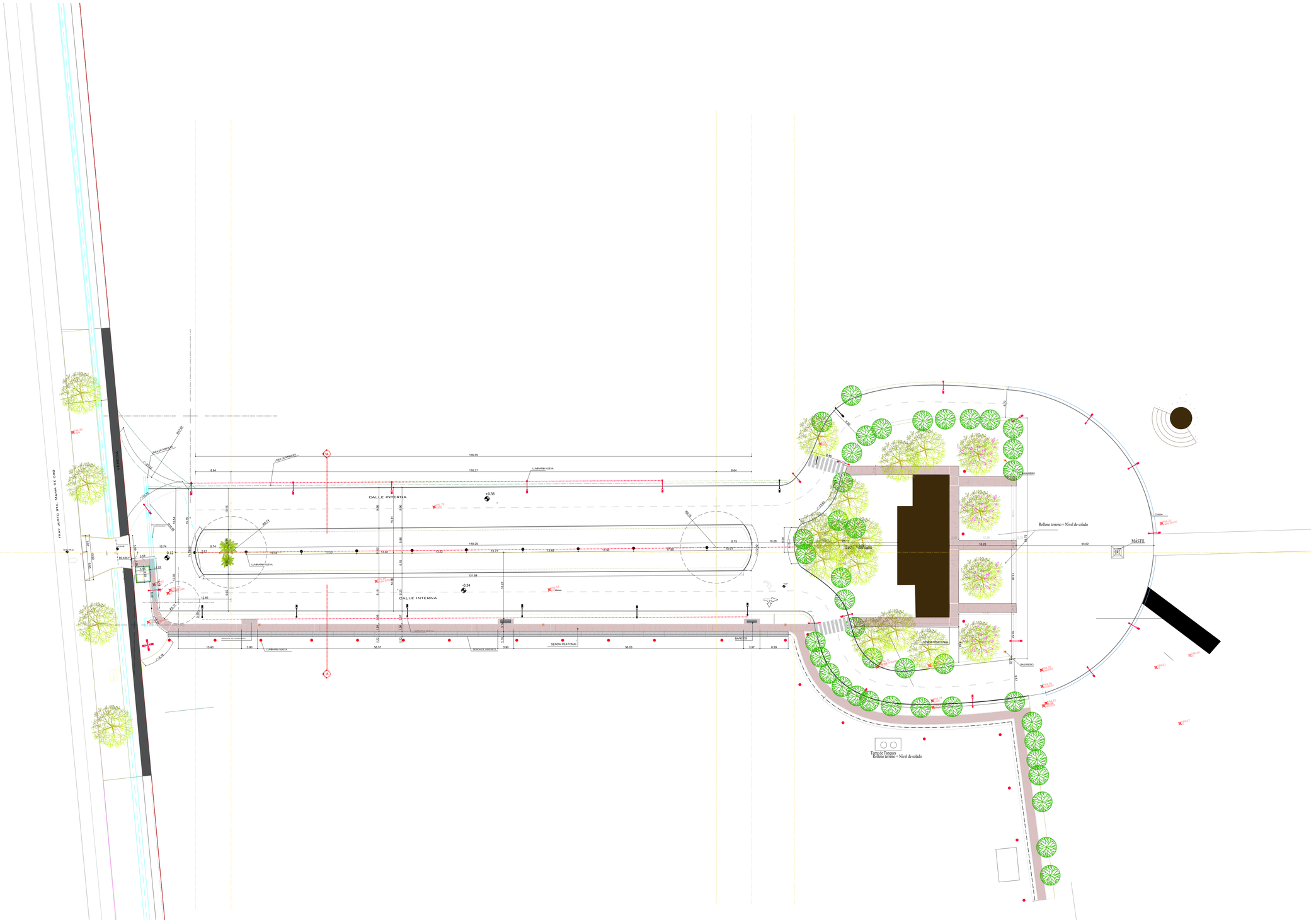
UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

NORTE



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: PLANTA GENERAL ACOTADA

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	A04
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIOR		
Sup. Total: 15000 m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: 1:400	NC: XXX	

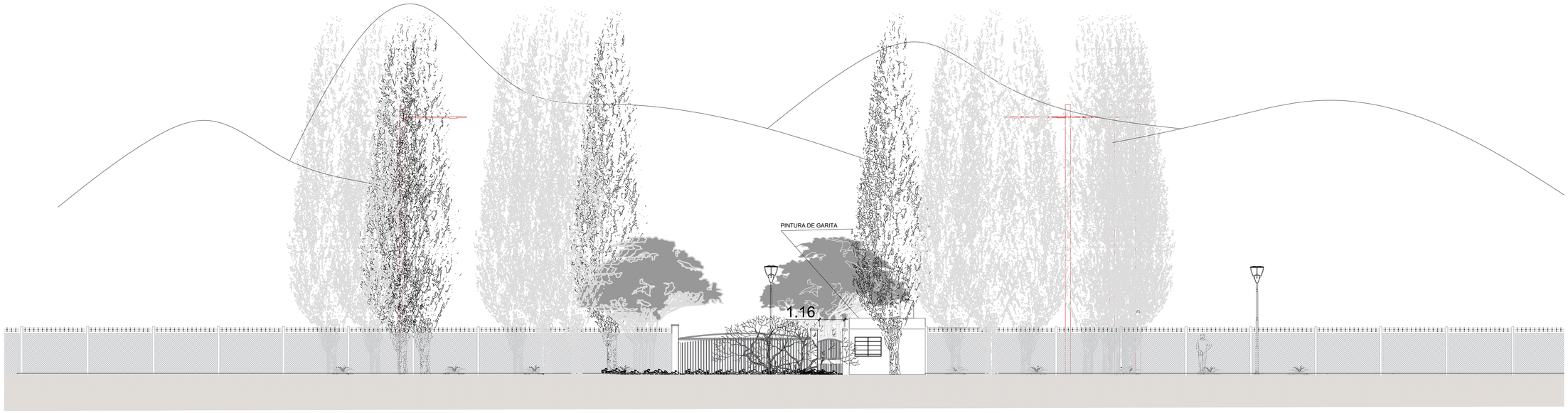
UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

NORTE



VISTA PRINCIPAL



CORTE A-A

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M. NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: VISTA GENERAL-SECCIÓN

Departamento: ZONDA

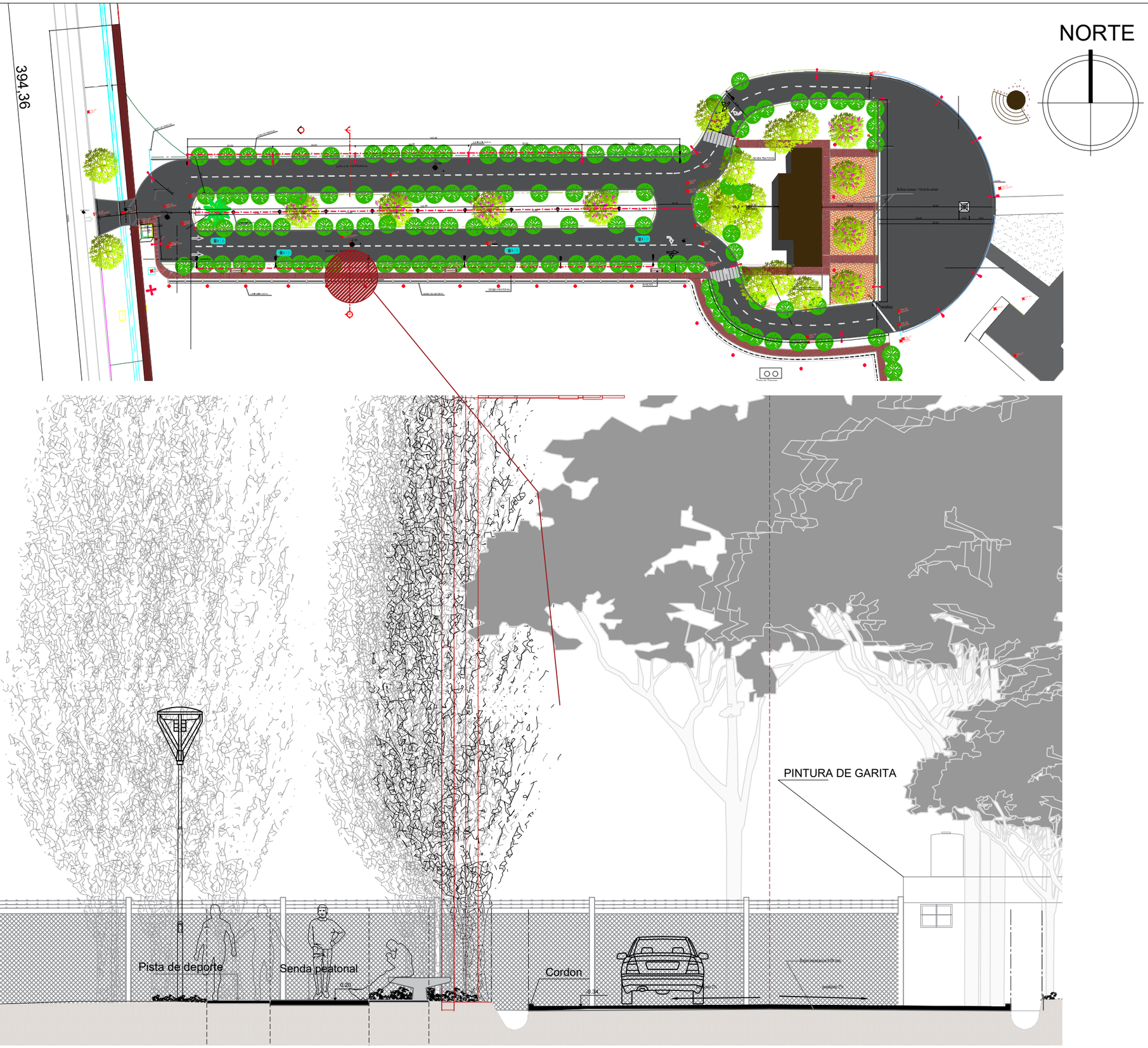
CNBINU	Plano N°	A05
Fecha: 09/2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		
Sup. Total: 15000- m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: -	NC: XXX	

UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:



SECCIÓN -RECORTE

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: DETALLE DE BORDE LATTERAL

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	A06
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		

Sup. Total: 15000 m2	Sup. Cubierta:	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: 1-200	NC: XXX	

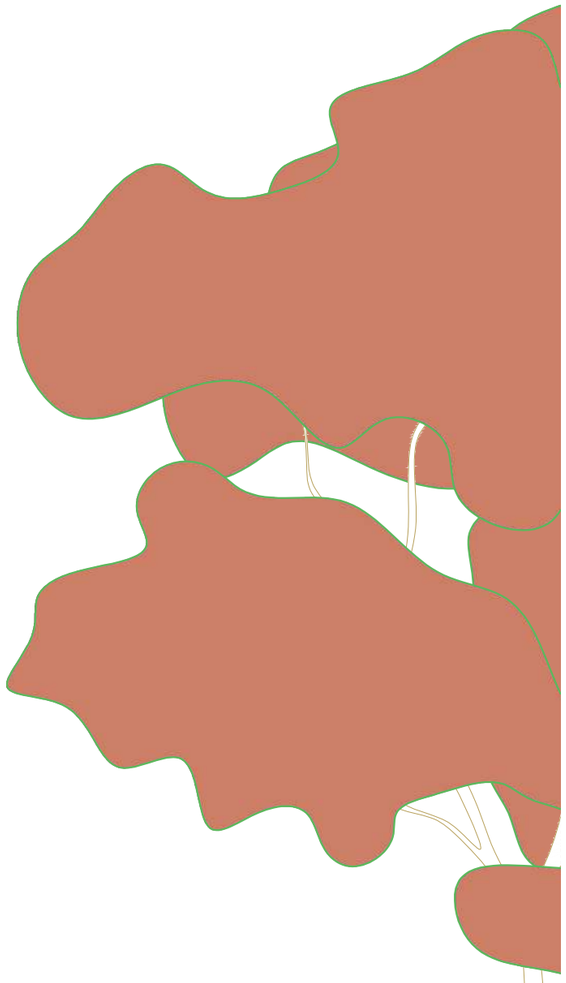
UBICACIÓN:

Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

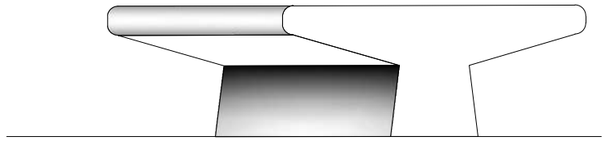
SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

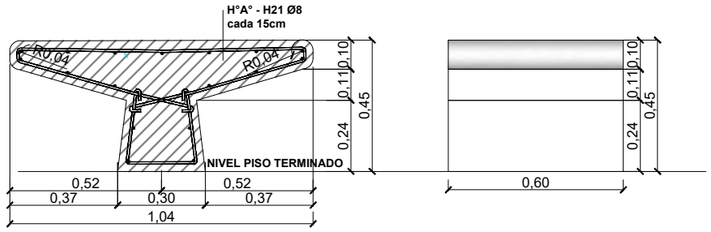
DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

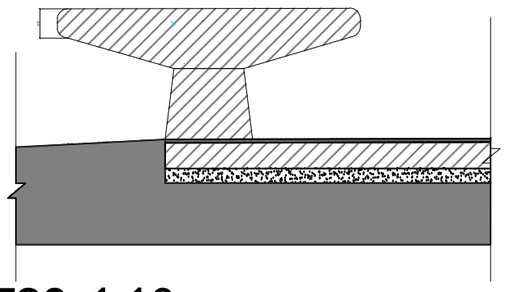


DETALLE DE BANCOS LATERALES

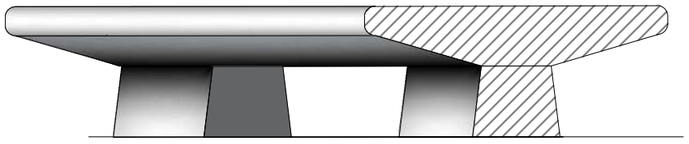


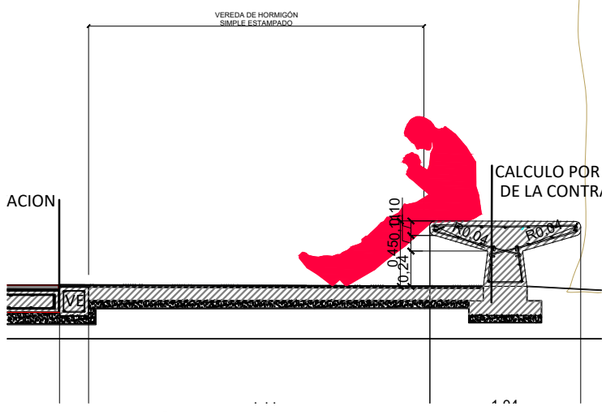


SECCIÓN -BANCO HORMIGÓN



ESC. 1:10





SECCIÓN

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M. NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: DETALLE DE BANCOS

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	**A07**
Fecha: 09/2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		
Sup. Total: 15000- m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: -	NC: XXX	

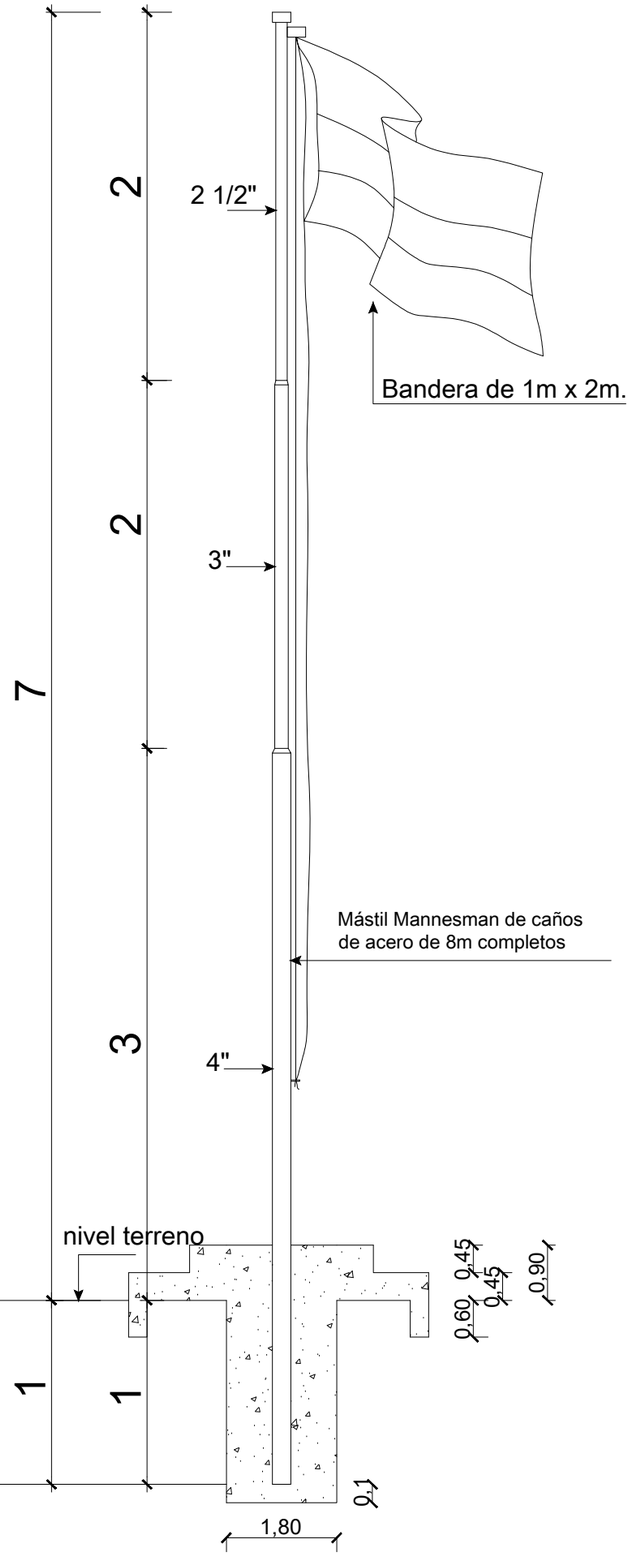
UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

DETALLE DE MÁSTIL

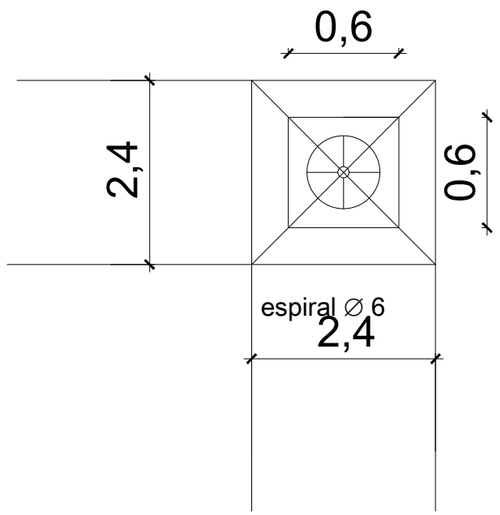


NOTA:

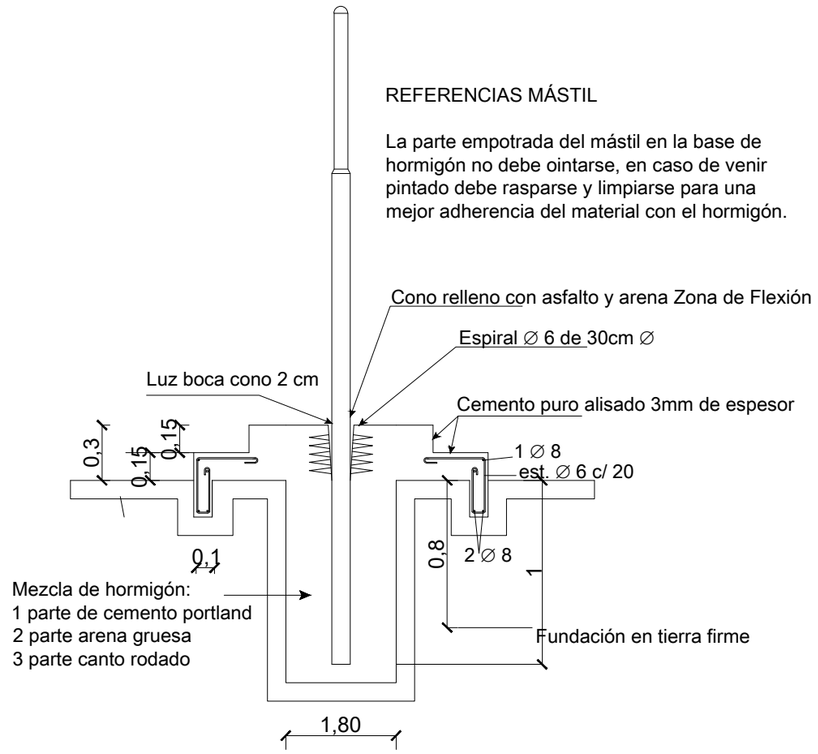
El presente plano corresponde a esquemas, La Contratista deberá confeccionar los planos de detalles que la inspección de obra considere, para su aprobación por parte de la Asesoría Arquitectónica antes de su ejecución.

Todos los elementos metálicas llevaran dos manos de antióxido como mínimo.

Todas la medidas se verificarán en obra.



Planta



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: DETALLE DE MASTIL

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	A08
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		
Sup. Total: 15000 m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: 1-400	**NC:** XXX	

UBICACIÓN:

Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

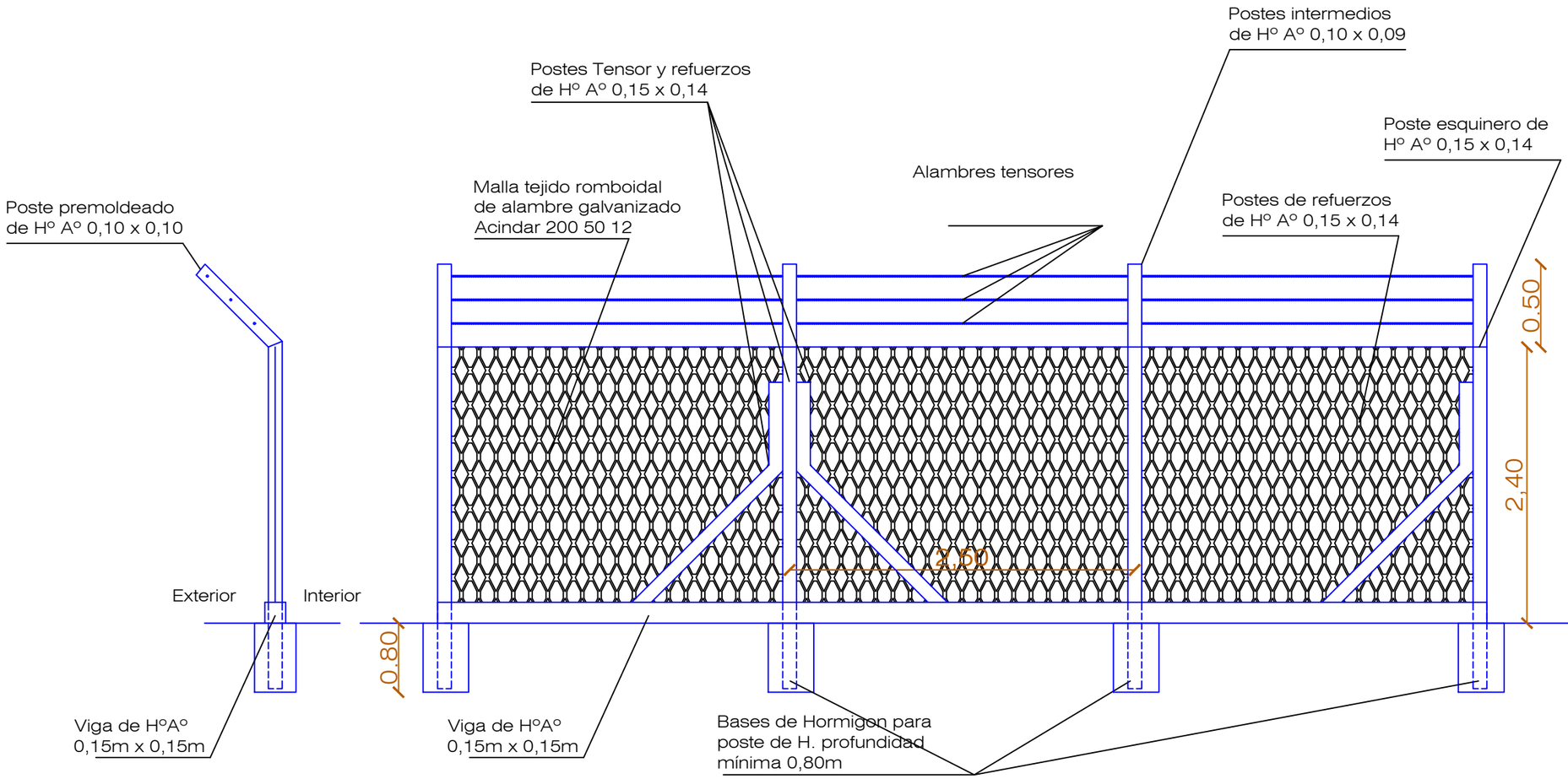
SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

DETALLE CIERRE PERIMETRAL

NORTE



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: DETALLE DE ALAMBRADO

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	**A09**
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		
Sup. Total: 15000 m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: 1-75	**NC:** XXX	

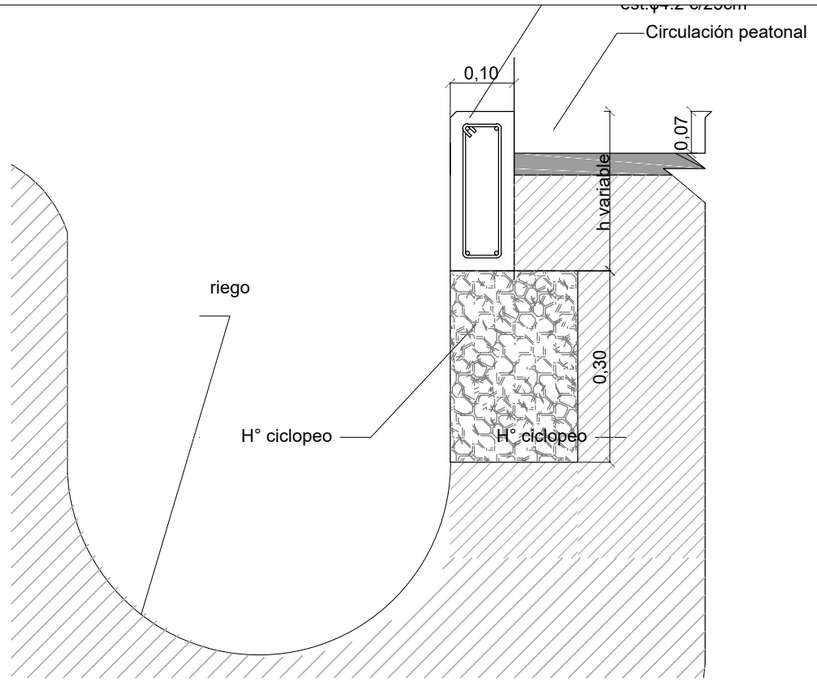
UBICACIÓN:

Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

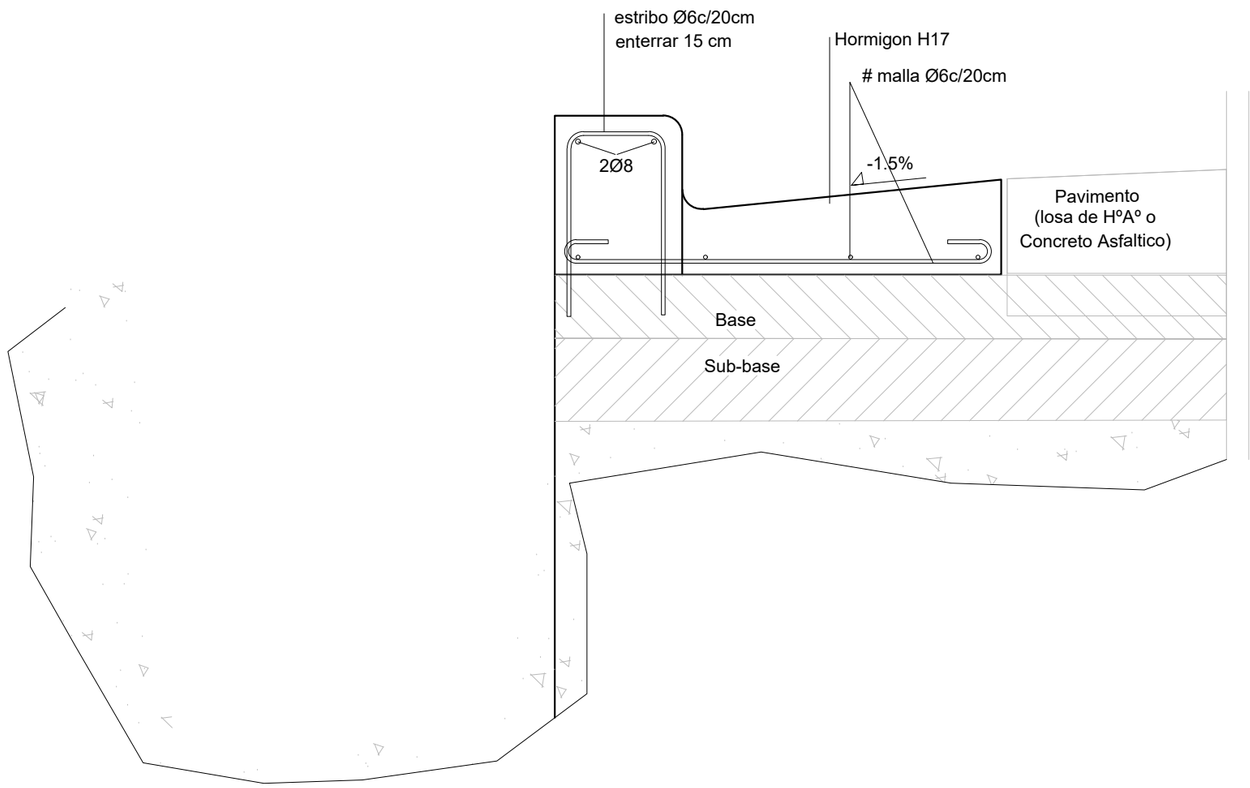
SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:



DETALLE CORDÓN
CUNETA - CIRC. VEHICULAR



DETALLE CORDÓN | ESC. 1:10

NORTE

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: DETALLE DE CORDÓN

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	A11
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIORES		
Sup. Total: 15000 m2	**Sup. Cubierta:** - m2	**Sup. Semicubierta:** - m2
ESC: 1-75	**NC:** XXX	

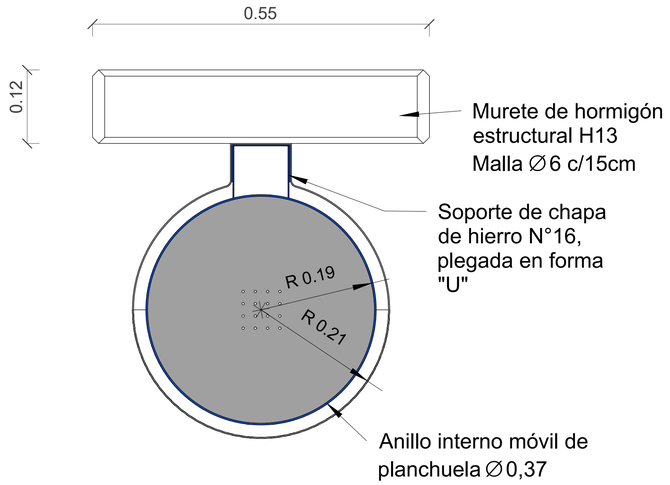
UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

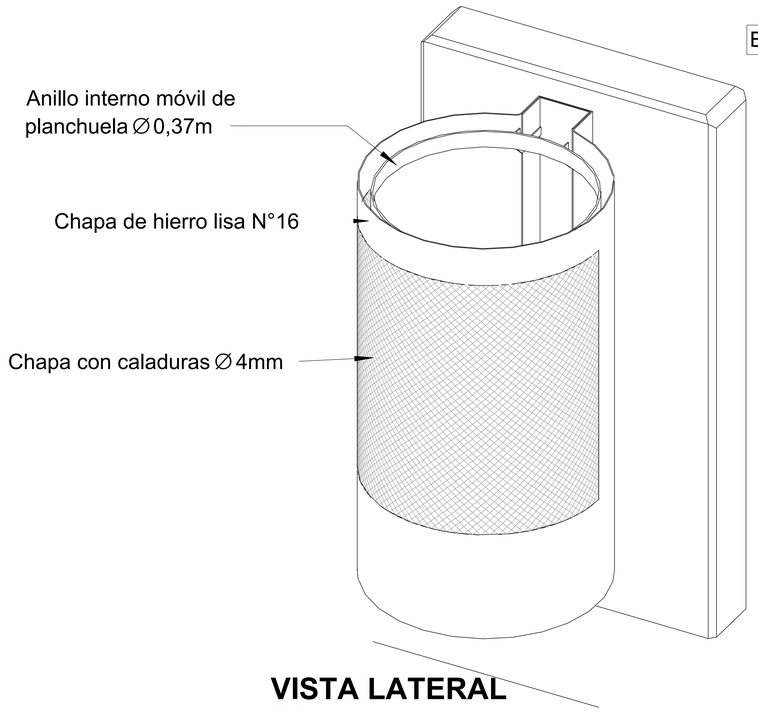
DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

PLANTA
ESC: 1:200



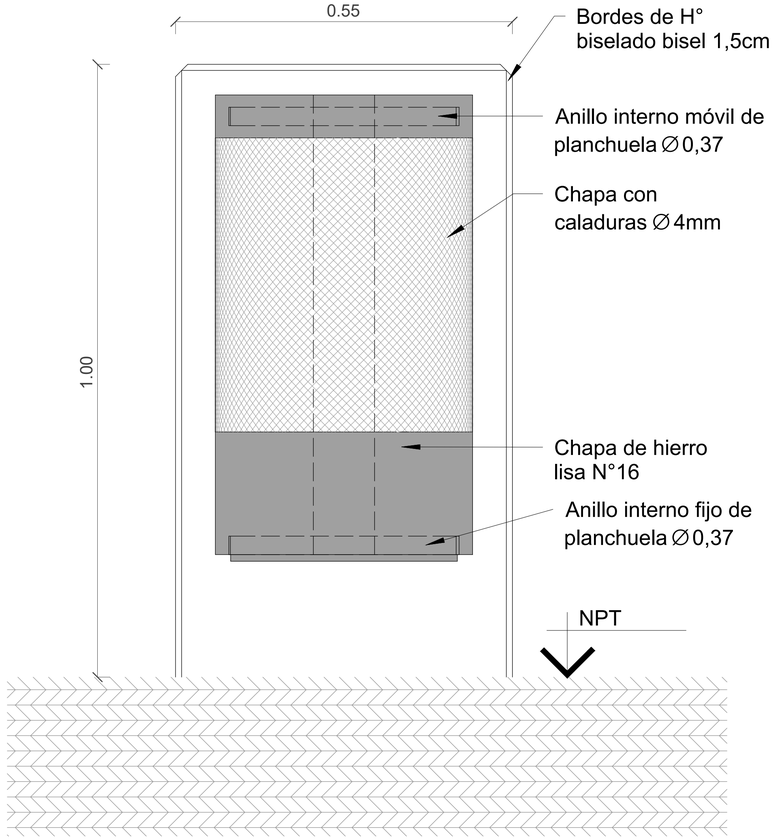
AXONOMETRÍA



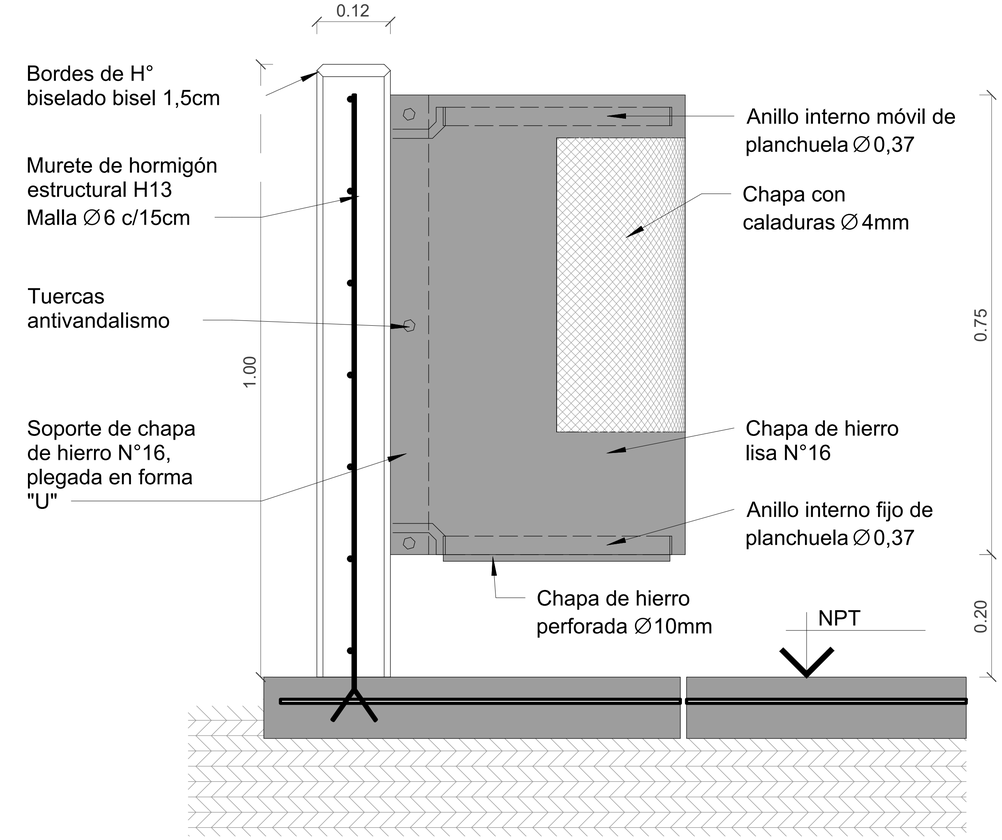
CANTIDAD

Basurero	29

VISTA FRONTAL
ESC: 1:10



VISTA LATERAL
ESC: 1:10



San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS EXTERIORES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: BASURERO

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	**02-DC**
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: XXX		

Sup. Total: 8000 m2	**Sup. Cubierta: - m2**	**Sup. Semicubierta: - m2**

ESC: 1-400	**NC: XXX**

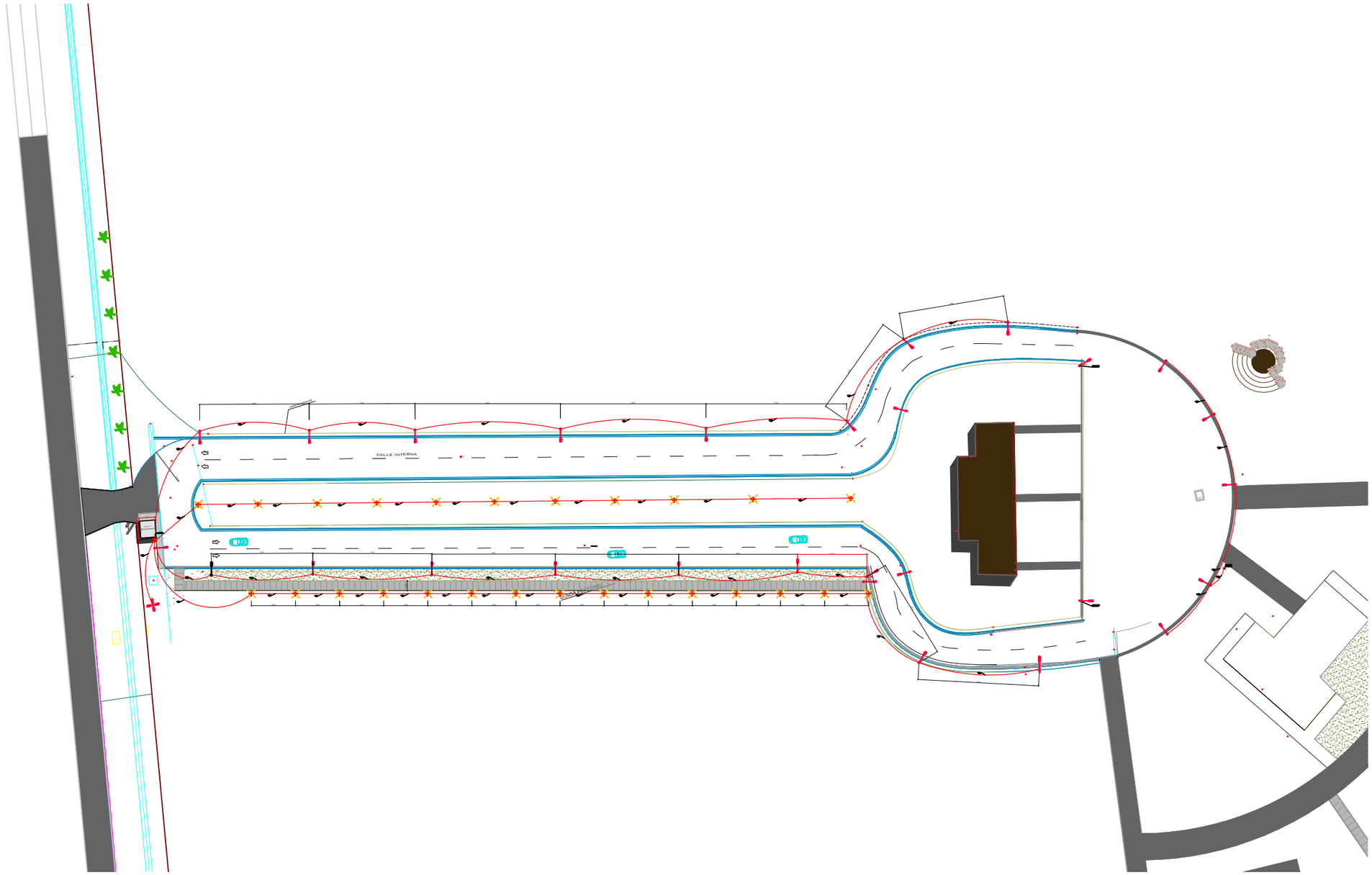
UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

NORTE



Símbolo	Designación
	Tablero Principal
M	Medidor
	Tablero General
	Bandeja Portacables
	Llave Combinacion
	Llave de punto y toma
	Reflectores canchas paddle
	Toma a tierra
	Llave de 1, 2 y 3 ptos.
	Tomacorriente Monofásico
	Tomacorriente 20A
	Centro de Techo
	poste con Reflector
	Tomacorriente trifasico
	Spot exterior
	Interruptor termomagnetico
	Interruptor Diferencial
	Bomba de Agua
TE	Circuito de teléfono e Internet
	Tiras LED
	Puesta a Tierra
	Cajas de derivación
	Cámaras de Inspección
	Instalación a la Vista
	Instalación Embutida
	Instalación Subterranea
	Cable tipo protodur
	Cable tipo unipolar

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: INTERVENCION URBANA I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: PLANO ELÉCTRICO

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	IE01
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN EXTERIOR		
Sup. Total: 15000 m2	Sup. Cubierta: - m2	Sup. Semicubierta: - m2
ESC: -	NC: XXX	

UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

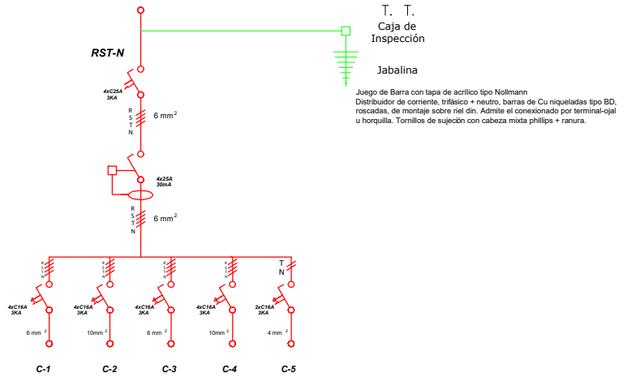
DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

PLANO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Entrada desde tablero GENERAL

TABLERO SECCIONAL ILUMINACION



Juego de Barra con tapa de acrílico tipo Nollmann
Distribuidor de corriente, trifásico + neutro, barras de Cu niqueladas tipo BD, roscadas, de montaje sobre riel din. Admite el conexionado por terminal-ojal u horquilla. Tornillos de sujeción con cabeza mixta phillips + ranura.

Circuitos	C1	C2	C3	C4	C5
Fase	RST	RST	RST	RST	T
Potencia [W]	1500 W	1800W	1100W	1600W	800W
Termomagnética	4x16A	4x16A	4x16A	4x16A	2x16A
Interruptor Diferencial 4xXXA 30mA					
DESTINO	Ilum. Senda Peatonal	Ilum. Vial Entrada	Ilum. Boulevard	Ilum. Vial Salida	Ilum. Frente

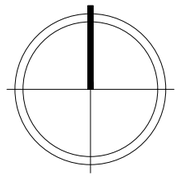
Potencia Por Fase[W]	R=2000W
	S=2000W
	T=2800W

Fase T=2800 W

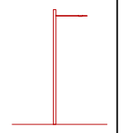
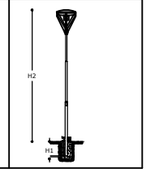
Factor de Sinmultaneidad=1

In [A] = (Pot.Activa de linea * F. Sinmultaneidad)/(Tesión de Linea* Cos fi)
In [A] = (2800W * 1)/(220 V * 0,9)= 14.15 A

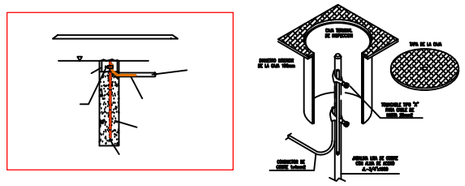
NORTE

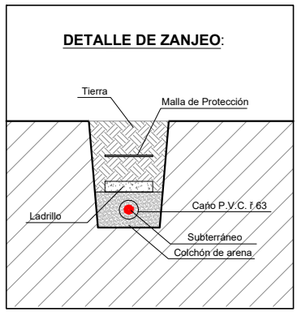


PLANILLA DE LUMINARIAS

SIMBOLO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CROQUIS
	LAMPARA LED PARA VIALES	Cuerpo construido en aluminio extruido con disipador superior incorporado, sistema de acople a columna y cabezal en inyección de aluminio. Cobertor de vidrio templado transparente. Junta de goma siliconada que brinda estanqueidad al polvo y al agua, siendo el grado de protección IP 66. Preparada para montaje lateral a brazo pescante de columna con diámetro de acceso de 60 mm. Tornillería y piezas con tratamiento inoxidable. Pintura poliéster en polvo adherida electroestaticamente. Fotometría cut-o, escalable permitiendo seleccionar la emisión de luz deseada por el cliente y el tamaño de la luminaria.Color Negro	
	FAROLA MT PARA SENDERO Y BOULEVARD	REFERENCIAS FAROLA H1= 70cm H2= 3.80m B= 50cm MODELO= Atlantis ALTURA = 450 cm ØACOPLE=60 mm LAMPARA=LED 100W	

Detalle de jabalina P.A.T





Nota 1:
-El presente plano NO DEBE tomarse como definitivo. La empresa adjudicataria deberá realizar el proyecto ejecutivo final, el cual deberá estar aprobado por esta Unidad.
-Se tomará como referencia el presente plano.
-La empresa deberá ejecutar todas las instalaciones y obras, según las reglas del buen arte, a fin de culminar en forma correcta y en optimas condiciones de funcionamiento todas las instalaciones.
-Una vez culminada la obra deberá presentar el Plano Conforme a Obra aprobado por el municipio correspondiente.
-Todos los tableros deberán ser de chapa, puerta con llave y estanco.
-En todas las luminarias, deberán llevar lámparas Led.
-La sección de los conductores de tierra deberán ser según Normas IRAM
-Se deberán precisitos todas las vinculaciones de las distintas canalizaciones de los trabajos de ampliación a realizar a futuro.
-La empresa adjudicataria deberá realizar el estudio de las instalaciones eléctricas existentes exportará la potencia de las instalaciones propuestas. Caso contrario, deberá realizar las obras necesarias, junto con los certificados municipales de las instalaciones. Esto es con el fin de solicitar los aumentos de potencia correspondientes.

Nota 2:
- Los Tableros serán normalizados con llave, Tapa y contratapa.
- Se deberá dejar un 30% de reserva.
- Se representarán mediante diagramas unifilares y el esquema de tablero con sus elementos componentes. (Interruptor general, juego de barra con tapa, disyuntores, interruptores bipolares por cada circuito,protectores de sobre y baja tension, etc.
- Se proveerán circuitos independientes de iluminación, tomas comunes y especiales, sanitarios, de fuerza.
- Desde el puesto de medición, se alimenta el TP, ubicado inmediatamente en la parte posterior. Desde el TP, se alimenta el TG, y desde este se alimentan el resto de los tableros.
- Se dejará la cartelería correspondiente en cada tablero. Dejando plano en la puerta del gabinete.

Nota 3:
-Todas las cajas llevarán sus correspondientes prensa cables de entrada y salida en el caso de cables, y tuerca y boquilla de aluminio en el caso de cañería.
-Todas las cajas deberán llevar un circuito cerrado con cañería, se dejará un chicote de cable subterráneo a 1,20 m sobre el NPT.
-Se deberá capacitar al personal del establecimiento, dejando constancia de la misma. Entregando al inspector, dos juegos de los documentos y/o manuales de los procedimientos para el uso y operación como para el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el establecimiento.

Nota 4
- Las luminarias exteriores, fenólas y reflectores deberan ser comandados por intermedio de fotoceldas, las cuales comandaran un contactor que se encargara de activar la alimentación a las mismas.
- Los interruptores de punto de las luminarias de los galpones se encontraran dentro del tablero NO debiendo comandarse desde la llave termomagnetica bipolar del circuito en cuestión.

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Planificación y Proyectos

Obra: ESPACIOS VERDES I.M.NAZARIO BENAVIDEZ

Plano: DETALLE TABLERO

Departamento: ZONDA

CNBINU	Plano N°	**IE02**
Fecha: 09-2025		QR
TIPO DE INTERVENCIÓN: **INTERVENCIÓN EXTERIORES**		
Sup. Total: 15000 m2	**Sup. Cubierta: - m2**	**Sup. Semicubierta: - m2**
ESC: -	**NC: XXX**	

UBICACIÓN:
Av. Nazario Benavidez 7500 Oeste - Marquesado

SUBSECRETARIA: Arq. Andrea Fernandez

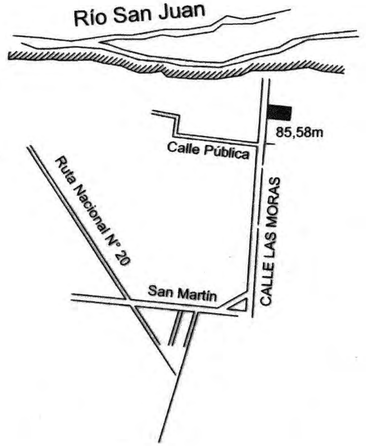
DIRECTORA: Arq. Guadalupe Ariza

OBSERVACIONES:

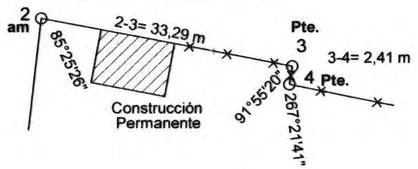
ANEXOS

Tipo B
32x58

Croquis de Ubicacion

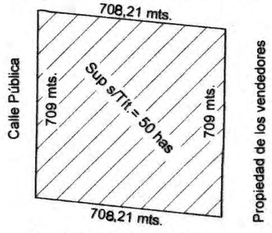


Detalle (Sin Escala)

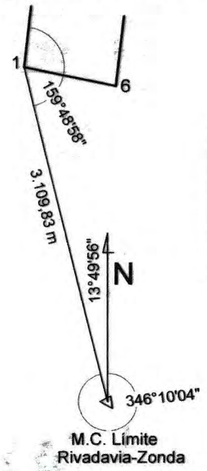


Croquis de Título

Clara Tránsito Nievas, hoy Celso Rojas



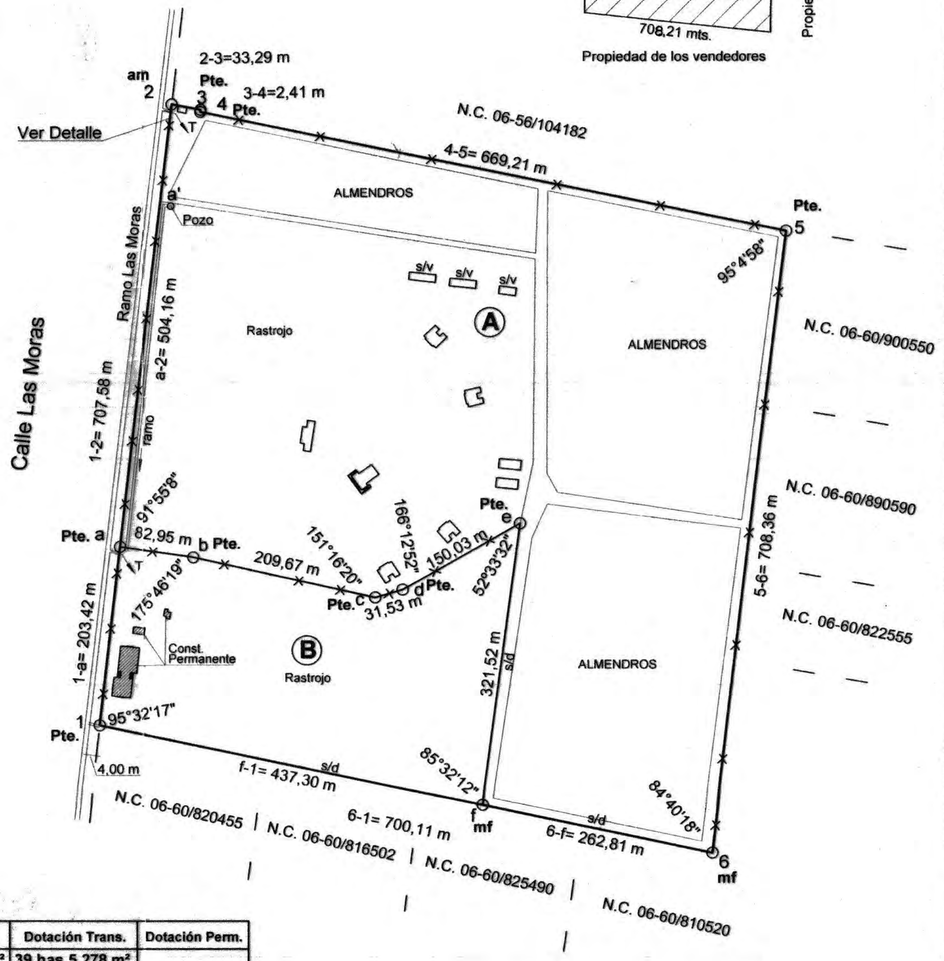
DETALLE DE VINCULACION



Planilla de Coordenadas

Gauss-Kruger (Campo Inchauspe '69)

Vértice	Coord. X	Coord. Y
1	6.511.390,32	2.527.003,45
2	6.512.093,55	2.527.081,73
3	6.512.087,24	2.527.114,41
4	6.512.084,86	2.527.114,04
5	6.511.949,79	2.527.769,48
6	6.511.246,07	2.527.688,54
MC Límite	6.508.370,67	2.527.746,95



Balance General de Superficies.

Nom.Catastral	Parcela	Sup. S/Mensura	Sup. S/Titulo	Dif. en (-)	Dotación Trans.	Dotación Perm.
0660-900465	A	39 has 5.278,51 m²	40 has 0.307,81 m²	-5.029,30 m²	39 has 5.278 m²	
0660-856450	B	9 has 8.439,70 m²	9 has 9.692,19 m²	-1.252,49 m²	9 has 8.439 m²	
TOTAL		49 has 3.718,21 m²	50 has 0.000,00 m²	- 6.281,79 m²	49 has 3.717 m²	

ESCALA = 1:5000

PROVINCIA DE SAN JUAN

Departamento: **ZONDA**

Lugar: CALLE LAS MORAS S/N°

Objeto: **MENSURA Y DIVISION**

PROPIETARIO:

Plano N°		
06	734	12.-

Expediente N° 709-01111-Q-12

Nomenclatura Catastral de Origen.-

06-60-900500

Padron de Riego.-

Cta. N° 21, agua permanente para 49 has 6.638 m²

PROVINCIA DE SAN JUAN

Inscripción de Dominio: N° 14, F° 14, T° 1, Zonda, Año 1937.-

Notas :

1)- Se amojona en fecha de división de acuerdo como se indica en plano.-
2)- Existe Plano anterior N° 06-66-65, el cual se desactualiza.-
3)- El Pozo existente en la Fracción "A", sera usada por ambas fracciones en forma proporcional a sus superficies.-
4)- La construcción de pasante no es responsabilidad del Dpto. de Hidráulica, ni del Profesional.-
5)- En la zona no hay desagues, los excedentes de riego se absorberan en el mismo inmueble.-
6)- Expediente de Hidráulica N° 506-727-Q-12.-
7)- La división de aguas practicada, tiene caracter de provisorio hasta tanto el D.H. convalide la misma conforme al Art. 233 del Código de Aguas.-
8)- Los derechos de riego prorrateados según este plano, no podran tener un uso distinto de aquel para el cual se autorizo.-
9)- Se establece servidumbre de acueducto por el pozo existente en la Fracción "A", en favor de la Fracción "B", de 3 m de ancho paralela al lado a'-a.-

Fecha de Mensura
24-03-2012

JUAN PABLO QUIROGA Ing.Agrimensor Mat.C.P. 2347
Domicilio Calle Laprida N° 1880 Oeste - Capital.-
CUILT N° 20-14.972.527-0

María Cristina Díaz
Ministra de Educación
Centro Cívico - 2do. piso -
CUILT N° 30-99901516-2

Nomeclatura Catastral

Consultas Catastrales Web
Dirección de Geodesia y Catastro

Nomenclatura 06-60-900-465-00-000

Datos Generales

Calle **LAS MORAS**		
Domicilio **LOTE A**		
Numero	Orientacion	Localidad
Superficie **395.278,510**	Tipo **3 - Rural Cultivado o Inculto**	Destino **A - Agricola Cultivada**
Servicios **Agua, Telefono, Gas, Pavimento, Luz**		
Nacimiento **04/12/2012**	Actualización **04/10/2023**	Baja

Propietarios

Código	Porc	Nro	Nombre	TDoc	Documento	Nac	Domicilio	Dpto
P	0	0	GOBIERNO DE LA PCIA DE SAN JUAN	8	30999015162		CENTRO CIVICO 4° PISO 0	CAPITAL

Avalúo

Item	Avalúo
Terreno	$31.566.681,20
Mejoras	$24.362.269,00
Cultivos	$724.890,00
Pozos	$00,00
Total	$56.653.840,20

Dominios

Año	Dpto	Tomo	Folio	Nro	Zona	Sup.Tit.	Rest.	Asiento
1937	06	1	14	14		500.000,00		0

Edificación

Tipo	Año Edif.	Estado	Sup.Edif.	Plantas	Porc.Const.	Póligono
	2003	B	11,30	1	0	
	2003	B	23,36	1	0	
	2003	B	23,36	1	0	
	2003	B	96,41	1	0	
	2003	B	59,55	1	0	
	1950	R	12,40	1	0	
	1950	R	529,20	1	0	
	1950	R	407,60	1	0	
	1950	R	132,00	1	0	
	1950	R	371,93	1	0	

Relevamiento

Plano	Codigo	F.Rel.	Sup.Mens.	Matrícula
06-00734	M	2012	395.278,510	2347

Riegos

Tipo	Cuenta	Dotación	Reg. Usuario
Permanente	21	39	

Pozos

No se registran datos de pozos.

Cultivos

Tipo	Superficie Culiv.	Año Plantación	Fallas	Expectancia	Estado	Distancia Plantación

Almendros	20,000	2009	0	0	B	18

Tracto

Nomenclatura Origen	Nomenclatura Destino
066090050000000	066090046500000

Factibilidad: **AGUA**

Depto.: **ZONDA**

Expte.: **511- 722862 – 2025 - EXP**

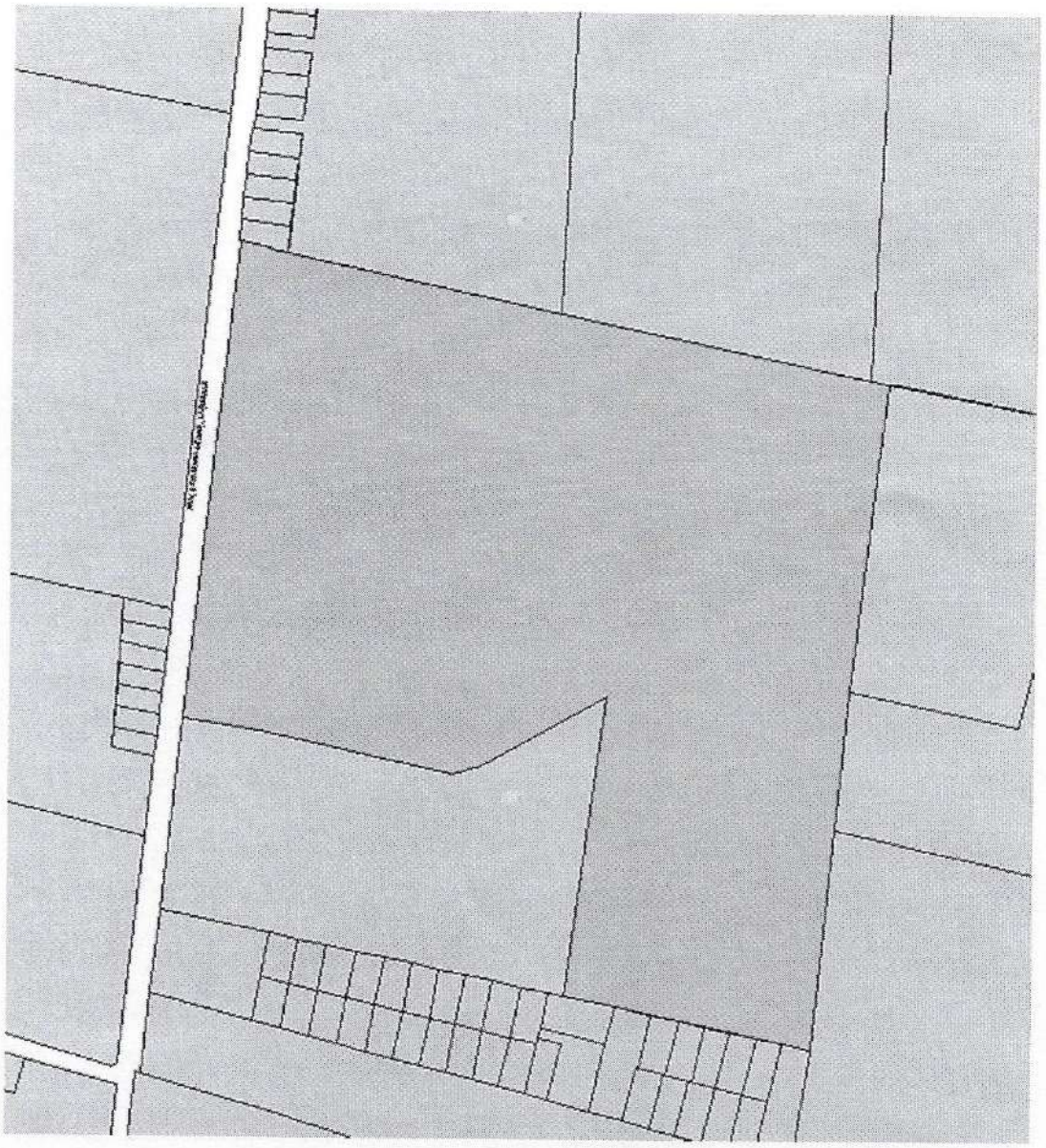
DEPARTAMENTO
PROYECTOS

Oficina Factibiliidades, Proyectos O.C.T. y
Proyectos Civiles

Rev-1	CROQUIS DE UBICACIÓN	AGUA

DEPARTAMENTO PROYECTOS| OSSE – SAN JUAN

EXPEDIENTE Nº: 722862



Factibilidades Proyectos OCT y Civiles

REGISTRO:	
CERTIFICADO FACTIBILIDAD AGUA POTABLE PARA C.D. – S.C.	**R586** Rev. 2

Expediente Nº **722862/2025**	Fecha emisión 13/11/2025
Solicitante: **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS M.I A y E**	
Destino del servicio: **Remodelación Instituto Nazario Benavidez**	
Ubicación del Inmueble Dirección: calle Fray Justo Sta M. de Oro Localidad: **Zonda** Departamento: **ZONDA** Nomenclatura Catastral: **06-60-900-465** Sistema Comunitario administrado por **Unión Vecinal Zonda**	

Condicionantes particulares:

1. La provisión de agua potable en la zona se encuentra administrado por la **Unión Vecinal Zonda** por lo que deberá dirigirse a la misma, a los efectos de solicitar ante ella la conexión domiciliaria correspondiente.

Condicionantes generales:

2. La o las conexiones domiciliarias surgirán del cálculo hidráulico y se realizarán de acuerdo a las Decisiones Nº 687/98 y 491/04 de OSSE y a las reglamentaciones vigentes en el Sistema Comunitario, debiendo contar con un sistema para alimentación indirecta, de manera tal de asegurar la disponibilidad de agua en horas de máximo consumo.

3. El servicio se autoriza para uso doméstico, higiene y bebida. El agua para uso industrial, piletas, riego de jardines y arbolados, deberá proveerse de otras fuentes.

4. Una vez ejecutadas las obras, los usuarios quedarán bajo las reglamentaciones vigentes en el Sistema Comunitario.

5. A los efectos de preservar y no afectar los servicios que se prestan actualmente, podrá dejarse sin efecto la presente, en caso de incumplimiento de parte o de la totalidad de las condiciones que se indican en esta Factibilidad.

.....
Ing. Gonzalo E. Fernández Menéndez
Gerente de Planificación Técnica

Emisión	
Arq. MARTHA E. SEGURA Dpto. PROYECTOS O.S.S.E. - SAN JUAN	
Visado	

Retira	Firma
Fecha	Aclaración

Factibilidad: **CLOACAS**

Depto.: **ZONDA**

Expte.: **511- 722862 – 2025 - EXP**

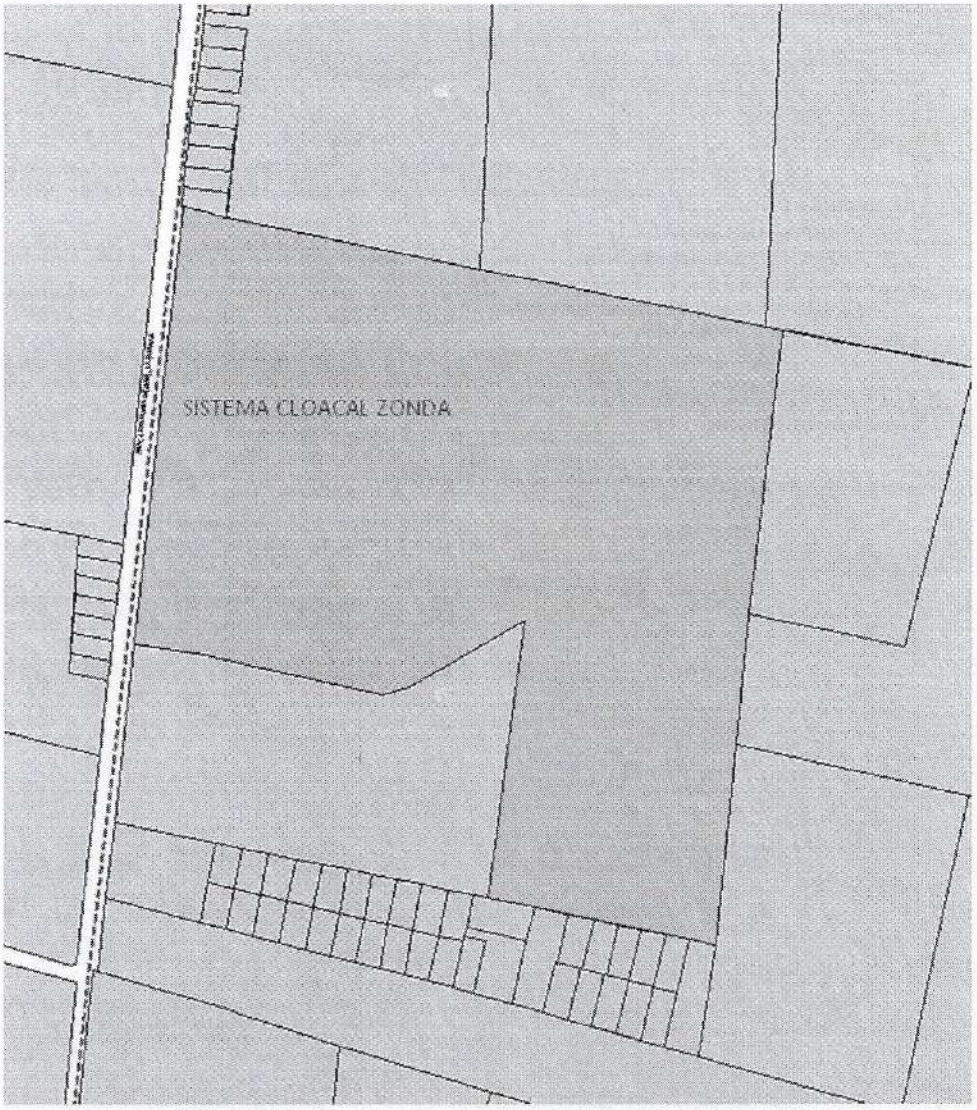
DEPARTAMENTO
PROYECTOS

Oficina Factibiliidades, Proyectos O.C.T. y
Proyectos Civiles

Rev-1	CROQUIS DE UBICACIÓN	CLOACAS

DEPARTAMENTO PROYECTOS| OSSE – SAN JUAN

EXPEDIENTE Nº: 722862



Factibilidades Proyectos OCT y Civiles.

REGISTRO: **CERTIFICADO FACTIBILIDAD CLOACAS PARA C.D.**	**R639** **Rev. 1**

Expediente Nº **722862/2025**	Fecha emisión 13/11/2025
Solicitante: **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS M.I A y E**	
Destino del servicio: **Remodelación Instituto Nazario Benavidez**	
Ubicación del Inmueble Dirección: calle Fray Justo Sta M. de Oro Localidad: Zonda Departamento: ZONDA Nomenclatura Catastral: **06-60-900-465**	
Situación de terreno: El terreno se identifica con Nomenclatura Catastral Nº **06-60-900-465**.	

Condicionantes particulares:

1. La provisión de cloacas a la **Remodelación del Instituto Nazario Benavidez** se encuentra supeditada a la habilitación de la obra "Anexo cloacal del Acueducto Gran Tulum" el cual se encuentra en proceso de formalización del Acta de Recepción Provisoria Parcial del mismo.

Condicionantes generales:

2. La conexión domiciliaria para abastecer a la **Remodelación del Instituto Nazario Benavidez** se ejecutará en caño de PVC RCP Ø 110 mm de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

3. Se deberá presentar a cargo del interesado, patrocinado por un profesional habilitado, la documentación correspondiente al proyecto de las instalaciones internas para su aprobación en la División Catastro y Conexiones de OSSE, debiendo antes de su empalme contar los pagos arancelarios correspondientes y la documentación técnica aprobada, en la que deberá constar como Antecedentes, número de expediente y condiciones fijadas en la presente.

4. El proyecto de las instalaciones internas será el necesario para que las conexiones domiciliarias funcionen a gravedad, debiendo tener éstas en la línea de edificación una tapada máxima de 1,00 m.

5. Los materiales a utilizar deberán ajustarse a las normas vigentes para Instalaciones Internas.

6. Una vez ejecutadas las obras de conformidad de OSSE, los usuarios quedarán bajo las reglamentaciones vigentes en esta Sociedad.

7. A los efectos de preservar y no afectar los servicios que se prestan actualmente, podrá dejarse sin efecto la presente, en caso de incumplimiento de parte o de la totalidad de las condiciones que se indican en esta Factibilidad.

8. El interesado deberá presentar por escrito expresa conformidad a las condiciones detalladas, haciendo notar que la aceptación de las mismas es condición previa e imprescindible para la autorización definitiva de los trabajos.

9. La Factibilidad que se acuerda tiene una validez de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de emisión, vencido dicho plazo y de no mediar presentación de la documentación técnica pertinente, esta Factibilidad quedará sin efecto.

.....

Ing. Gonzalo E. Fernández Menéndez
Gerente de Planificación Técnica

Emisión
Arq MIRTHA E. SEGURA Dpto. PROYECTOS O.S.S.E. • SAN JUAN
Visado

Retira	Firma
Fecha	Aclaracion